



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 308/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 11/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, a la señora ADRIANA MARTA VICENTE-DNI N° 26.839.012, para desempeñar tareas administrativas en el Centro de Salud "Dr. Eduardo Audisio" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 11/12/2015 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor PABLO YAMIL MARTIN -DNI N° 31.802.031, para desempeñar tareas en la Dirección de Eventos y Espectaculos dependiente de la Secretaria de Prensa, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 309/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 13/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora MARIA LAURA ARENAS -DNI N° 24.146.476, para desempeñar como Inspectora de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 15/01/2016 y hasta el 31/03/2016, inclusive, al señor CARLOS EMANUEL TOLEDO – DNI N° 39.289.282 que se desempeñará en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 15/01/2016 y hasta el 31/03/2016, inclusive, al señor LUCAS NELSON VELA – DNI N° 38.663.129 que se desempeñará en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 15/01/2016 y hasta el 31/03/2016, inclusive, al señor LUCIANO JAVIER ROMAN – DNI N° 36.818.631 que se desempeñará en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 15/01/2016 y hasta el 31/03/2016, inclusive, al señor WALTER LUIS CRISOPULLI – DNI N° 25.726.966 que se desempeñará en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 15/01/2016 y hasta el 31/03/2016, inclusive, al señor SEBASTIAN ALEJANDRO JAIME – DNI N° 34.547.300 que se desempeñará en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 06/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señorita NATALIA ROMINA CASAGRANDE -DNI N° 33.190.206, para desempeñar tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 06/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señorita MARIA CATALINA BALLESTEROS -DNI N° 23.599.937, para desempeñar tareas en la Unidad Sanitaria De Roberts dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 20/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señorita KAREN MARIANA ROBURU -DNI N° 39.922.313, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 21/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señorita FIAMMA LUJAN BERGESIO -DNI N° 36.512.592, para desempeñar tareas en en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 11°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 12°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 13°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 14°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 310/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA TATIANA BRASCA.

LINCOLN, 29 de Enero de 2016.

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por la señorita Tatiana Brasca que cumple tareas en la Casa de la Mujer dependiente de la Secretaria de Acción Social, revistando en la Planta Temporalia;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 04 de enero de 2016 presentada por la señorita TATIANA BRASCA - DNI N° 34.951.295- Leg. 5399/1 que cumple tareas en la Casa de la Mujer dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporalia;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 201/16

MODIFICANDO EL DECRETO 5927/15

LINCOLN, 15 de Enero 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, existe un error de tipográfico en la redacción del DECRETO 5927/15 y la necesidad de subsanar el mismo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 5927/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Designando a partir del 11 de diciembre de 2015 en PLANTA POLÍTICA al señor JOSE LUIS RAMOS -DNI N° 22.051.124, para cumplir tareas de ENCARGADO en el Área del Parque General San Martín bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 06 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 202/16

MODIFICANDO EL DECRETO 5751/15

LINCOLN, 15 de Enero 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, existe un error de tipográfico en la redacción del DECRETO 5751/15 y la necesidad de subsanar el mismo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 5751/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DELEGADO de la localidad de ARENAZA de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. DANIEL GONZALEZ – DNI N° 24.500.387, a partir de la fecha del presente decreto.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 203/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA ANALIA BIANCHI

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado en forma temporaria para cumplir tareas en el área de Dirección de Tierras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 1/1/2016 y hasta el 31/06/2016, inclusive, a la señora ANALIA BIANCHI -DNI N° 28.329.631 Legajo N° 3166 para cumplir tareas en Dirección de Tierras, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándose los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 204/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE TIERRAS.-

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgándola Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Tierras, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas.

Que el personal del Área Dirección de Tierras, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al Período Enero del 2016 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3166	BIANCHI ANALIA	28.329.631	\$ 3.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 205/16

DESIGNANDO AL Sr. JORGE OSVALDO ESPIL EN EL CARGO DE SECRETARIO BAJO LA ÓRBITA DEL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1 de enero de 2016 en el cargo de SECRETARIO para desarrollar tareas bajo la órbita del Intendente de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JORGE OSVALDO ESPIL – DNI N° 12.014.620, asignándosele la Categoría de SECRETARIO PRIVADO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 206/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, AL SR. JORGE RAUL CUELLAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 18 de enero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE RAUL CUELLAS, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y costo de anteojos recetados;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) al Sr. **JORGE RAUL CUELLAS**, DNI. N° 14.963.657, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11198, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y costo de anteojos recetados;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 207/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de enero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Martín Irigoyen 813, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de enero de 2016



DECRETO N° 208/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de enero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 209/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN ANDRES RUSSO, DNI 23.906.997 Y SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO, DNI 32.555.192.

LINCOLN, 18 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
-) Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- J) Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios, ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial en el índice de cobrabilidad de la misma.
- J) Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado, en gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.

Que es dable destacar que el Área Legal y Técnica ha sido creada por Decreto N° 3297/11, con con rango de Secretaría, y que a partir de su creación se han incluido, dentro de su ámbito su de influencia, a otras áreas comunales, como ser: Dirección de Habilitaciones, Dirección de Cementerio, Área de Defensa del Consumidor, con el consiguiente aumento de tareas a rea- lizar por el personal, incremento del cúmulo de expedientes administrativos a resolver y la cantidad de vecinos y contribuyentes atendidos diariamente.

Que el personal del Área Legal y Técnica, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Periodo 01 al 31 de DICIEMBRE de 2015, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$6.300,00.-
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$5.300,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 210/16

MODIFICANDO EL DECRETO 3/16

LINCOLN, 18 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, existe un error de tipográfico en la redacción del DECRETO 3/16 y la necesidad de subsanar el mismo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 3/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Designase el adicional por VIÁTICOS del 10% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 a los siguientes funcionarios de la PLANTA POLÍTICA:

-Secretario de Legal y Técnica: de la municipalidad de Lincoln DIEGO CORRAL – DNI N° 24.952.906 (DESIGNADO POR DECRETO 5738/15) cuya residencia es en la localidad de Pasteur distante a 90 kilómetros de la ciudad de Lincoln.-

-Directora de Educación: Sra. MARÍA ISABEL SERENAL DNI N° 23.620.294 (DESIGNADO POR DECRETO 5771/15) cuya residencia es en la localidad de El Triunfo distante a 32 kilómetros de la ciudad de Lincoln.-

-Directora de Cultura: LILIANA BAGATTO DNI N° 14.723.090 (DESIGNADO POR DECRETO 5773/15) cuya residencia es en la localidad de Roberts distante a 60 kilómetros de la ciudad de Lincoln.-

-Director de Empleo y Desarrollo Agroindustrial: CARLOS LO PAPA DNI N° 20.391.778 (DESIGNADO POR DECRETO 5820/15) cuya residencia es en la localidad de El Triunfo distante a 32 kilómetros de la ciudad de Lincoln.- ”

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 211/16

DISPONIENDO EL CESE DEL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL SEÑOR MARIO ENRIQUE RUIZ

Lincoln, 18 de Enero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 457/04

Y CONSIDERANDO:

Que dicha bonificación por actividad exclusiva y por función fue otorgada en calidad del cargo de Secretario de Hacienda que desempeñaba en ese entonces por el Señor Mario Ruiz, siendo que a la fecha este agente municipal desempeña otra función dentro de su situación de revista cumpliendo una carga horaria de 36 horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese el CESE a partir del 1 de ENERO de 2016, del adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría, al Cdor RUIZ, Maria Enrique – DNI N° 13.787.145.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento de liquidación de sueldos y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de Enero de 2016



DECRETO N° 212/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL 24° FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE PASTEUR 2016.

Lincoln 18 de enero de 2016

VISTO:

La realización del Festival de Folklore, verdadero símbolo de la localidad de Pasteur, que año tras año sigue aumentando su popularidad y prestigio a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares contando entre sus objetivos culturales el apoyo a festivales de esta naturaleza, que por su carácter competitivo en canto y danza atraviesa en su organización a toda la comunidad.

Que los vecinos de la localidad de Pasteur desde hace veintitrés años constituidos en comisión organizan esta fiesta que convoca a todos los artistas amantes del folklore, ya sean del distrito, la región o la provincia.

Que el espectáculo, propicia el desarrollo local a través de las localidades de montaje y puesta en marcha del mismo, además de los eventos a fines que se llevan a cabo, como lo es la presentación de artistas de renombre nacional.

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de cachet de artistas, sonido e iluminación, derecho de autor e interprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, etc.

Que el estado municipal no puede estar ausente en el esfuerzo económico y organizativo que representara la concreción de la fiesta.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDETE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de interés Publico Municipal el 24° Festival Nacional de Folklore "Pasteur 2016", que se llevara a cabo los días 11, 12, 13 y 14 de Febrero del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto se imputara a la jurisdicción 1110111000 partida. 3.5.9.0 fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la partida de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno en Gestión y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 213/16

DISPONIENDO LA REATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL RICARDO RAMON GONZALEZ

LINCOLN, 18 de Enero de 2016

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente Municipal Ricardo Ramon Gonzalez que cumple tareas en el area de Servicios Especiales Urbanos dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente en Categoría 14 de la escala de sueldos;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1 de Febrero de 2016 la recategorización del agente municipal RICARDO RAMON GONZALEZ – DNI N° 14.382.272. – Leg N° 2381/1 – Personal Obrero – Clase IV – Categoría 12 que cumple tareas en el area de servicios especiales urbanos dependiente de la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 213/16

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL RICARDO RAMON GONZALEZ.

LINCOLN, 18 de enero de 2016

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Ricardo Ramon Gonzalez que cumple tareas en el area de Servicios Especiales Urbanos dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente en categoría 14 de la escala de sueldos;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de FEBRERO de 2016 la recategorización del agente municipal RICARDO RAMON GONZALEZ – DNI N° 14.382.272- Leg. N° 2381/1 - Personal Obrero-Clase IV- Categoría 12 que cumple tareas en el area de Servicios Especiales Urbanos dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad De Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 214/16

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO ENEU.

LINCOLN, 18 de enero de 2016

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Claudio Eneu que cumple tareas en el area de Servicios Especiales Urbanos dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente en categoría 16 de la escala de sueldos;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de FEBRERO de 2016 la recategorización del agente municipal; CLAUDIO ENEU – DNI N° 22.051.118- - Personal Obrero-Clase V- Categoría 14 que cumple tareas en el area de Servicios Especiales Urbanos dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 215/16

DESIGNANDO A LA SRA. LETICIA MARTA GODOY AL CARGO DE DIRECTORA DE TURISMO BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a partir del 1 de ENERO de 2016 en el cargo de DIRECTORA DE TURISMO bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. LETICIA MARTA GODOY - DNI N° 20.034.124, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas, programas y jurisdicción que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Privada, Secretarías, Dirección General de Personal, Departamento de liquidación de sueldos, Tesorería, Contaduría. Publíquese. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 216/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD CARNAVAL 2016 A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE INSPECCION GENERAL Y HABILITACIONES.

LINCOLN, 18 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/15, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Inspección General y Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas: CARNAVAL LINCOLN 2016, según Resolución 15/16:

- J INSCRIPCION Y HABILITACION CORRESPONDIENTE DE CANTINAS, PUESTOS, VENTA DE TRAGOS, KIOSCOS, ETC, DEL CARNAVAL 2016 SEGÚN RESOLUCION 15/16.-
- J INSCRIPCION SEMANAL EN REBA DE LAS CANTINAS DEL RECORRIDO DEL CARNAVAL 2016.-
- J INSPECCION, CONTROL, INSCRIPCION, LIQUIDACION, EMISION DE LICENCIAS Y ENTREGA DE LAS MISMAS A CANTINAS DEL CARNAVAL LINCOLN 2.016.-
- J CONTROL DE VENDEDORES AMBULANTES EN RECORRIDO CARNAVAL LINCOLN
- J CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- J TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que el personal del Área Inspección General y Habilitaciones, amén de las tareas descriptas anteriormente, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad mes de Diciembre de 2015, (carnaval 2016) a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3572	LUCERO NOELIA MARIELA	25.406.907	\$ 4.000
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 4.000
2918	ALLEMANDI RUBEN ALBERTO	14.382.417	\$ 4.000
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 4.000
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 4.000
6395	CASAGRANDE MARÍA ISABEL	27.855.020	\$ 4.000
3140	GÓMEZ MARCELA MARTA	17.216.331	\$ 4.000
108	CARRANZA RICARDO BERNABÉ	13.209.348	\$ 4.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Subsecretario de Seguridad Ciudadana.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria Gobierno, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA-/CARRIZO
LINCOLN, 18 DE ENERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 217/16

DESIGNANDO A LA SRA. DORA INES MANSILLA EN EL CARGO DE DIRECTORA DE UNIDAD SANITARIA BARRIO NORTE BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1 de ENERO de 2016 en el cargo de DIRECTORA DE UNIDAD SANITARIA BARRIO NORTE bajo la órbita de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. DORA INES MANSILLA - DNI N° 6.526.974, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas, programas y jurisdicción que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Privada, Secretarías, Dirección General de Personal, Departamento de liquidación de sueldos, Tesorería, Contaduría. Publíquese. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 218/16

DESIGNANDO AL SR. AGUSTIN ENRIQUE LIZASO COMO JEFE DE DEPENDENCIA – PLANTA POLÍTICA - BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de JEFE DE DEPENDENCIA bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. AGUSTIN ENRIQUE LIZASO.- DNI N° 16.303.065, con retroactividad al 10 de diciembre del presente año, asignándosele la Categoría de JEFE DE DEPENDENCIA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Designase el adicional a AGUSTIN ENRIQUE LIZASO por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 219/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO TURISTICO Y EDUCATIVO LA CHARLA QUE BRINDARA EL PROFESOR ARIEL DULEVICH UZAL SOBRE “CONCIENTIZACION Y CAPACITACION TURISTICA”

LINCOLN, 18 de Enero de 2016

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo una charla informativa sobre concientización y capacitación turística para el partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para exponer el extraordinario potencial del turismo, como elemento de transformación cultural que se ha instalado en la sociedad moderna;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como objetivo de impulsar una conciencia turística a nivel comunitario teniendo en cuenta la existencia de núcleos receptivos locales con significativo registro de visita turística;

Que la charla se desarrollará en el Ateneo Cultural Enrique Urcola con la presencia del ente organizador, Intendente municipal, Secretario de Producción y medio Ambiente y público interesado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Público Municipal la charla “concientización y capacitación turística” dictada por el Profesor Ariel Dulevich Uzal.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en el programa 01.00.00, partida 2.9.6.0 fuentes de financiamiento tesoro municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 18 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 220/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 18 de Enero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas de:

* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, SORIA SEBASTIAN, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

* ANDRIOLA IGNACIO RAMON: Adicional por merito por servicios eléctricos de urgencia fuera de horario.

* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por guardias pasivas mensuales en cuestiones de informática.

* BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- * GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.
- * ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.
- * RIOS VIRGINIA: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla)
- * BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.
- * ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.
- * PEREZ HECTOR ALEJANDRO y SANCHEZ GRACIELA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.
- * BARCINA DANIELA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.
- * SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.
- * PACHECO CRISTIAN, BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por guardias en la provisión de oxígeno.
- * SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.
- * BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.
- * SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.
- * HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).
- * MIRAVALLE DANIELA: Adicional por merito por prestar servicio de Histopatología.
- * DELGADO INES: Adicional por merito por colaboración con el servicio de estadística del Hospital.
- * MARTIN JULIANA: Adicional por merito por tareas asociadas al Servicio de Cirugía.
- * PEREYRO MARIA JIMENA: Adicional por merito por atención de consultorio de psicología en la localidad de Las Toscas.
- * SOZZI BEATRIZ: Adicional por merito por asistir al Medico durante los tratamientos de Quimioterapia.
- * IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- * ONANDIA SANDRA: Adicional por merito por cubrir falta de personal en Servicio de UTI.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Enero de 2016, la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$.- 75.934) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

Nº Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 538
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1937
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
5862/1	SORIA SEBASTIAN	28329740	\$.- 3306
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530
5518/1	ANDRIOLA IGNACIO RAMON	25726950	\$.- 900
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 3000
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 4437
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 1200
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 1075
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 2000
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 1800
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 1900
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1900
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 2000
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 1000
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$.- 1000
3062/1	MIRAVALLE DANIELA	18276601	\$.- 6000
3361/1	DELGADO INES	29639002	\$.- 2800
6118/1	MARTIN JULIANA	30239944	\$.- 1800
5226/1	PEREYRO MARIA JIMENA	28933508	\$.- 3000
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 1300
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$.- 1800
2567/1	ONANDIA SANDRA	20830689	\$.- 2000
680/1	ROLDAN SILVIA	13787494	\$.- 2000
460/1	GOITEA ALEJANDRA	20499273	\$.- 2000

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: Los agentes **Licera Juan (leg 527)** y **Cacere Norma (leg 773)** cobrarán el monto **\$ 400** por cubrir evento de Baile del Estudiante, el 19 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 3: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 4: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 221/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de enero de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$1800) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Monseñor Surce y Almafuerte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 222/16

REVOCANDO LOS DECRETOS N° 4941/15, 4942/15, 4943/15, 4944/15, 4945/15 Y 4946/15

Lincoln, 19 de enero de 2016

VISTO:

Que, por DECRETOS N° 4941/15, 4942/15, 4943/15, 4944/15, 4945/15 y 4946/15 del 19 de noviembre del pasado año se disponían el otorgamiento de ayuda económica para estudiantes de diferentes niveles educativos;

Y CONSIDERANDO:

Que, estos Decretos mencionados anteriormente disponían la ayuda económica correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2015 otorgándose a estudiantes secundarios, terciarios y universitarios.

Que, estas ayudas económicas favorecen a adolescentes del distrito de Lincoln cuyos estudios se realizan tanto en la ciudad cabecera como en ciudades como Junín, Rosario, La Plata o Buenos Aires.

Que, en la mayoría de los casos, los beneficiados poseen pocos recursos económicos y por ello requieren el apoyo del Estado.

Que, lamentablemente, esta ayuda vital para muchos estudiantes no fue entregada en tiempo y forma por la anterior gestión administrativa de la Municipalidad de Lincoln, encabezada por el intendente Jorge Abel Fernández, incumpliendo con el compromiso asumido frente a los educandos y sus familias.

Que, la anterior gestión administrativa dejó la Municipalidad de Lincoln sumida en una millonaria deuda generando innumerables problemas en las tareas burócratas y en la prestación de servicios.

Que, esta administración municipal entiende que lo sucedido es como mínimo una burla al esfuerzo y los sueños de los jóvenes que día a día intentan transitar una carrera pedagógica y proyectar un futuro promisorio.

Que, a la fecha del presente es necesario revocar dichos Decretos ya que el ciclo lectivo 2015 ha finalizado.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: REVOCASE el DECRETO N° 4941/15.-

ARTICULO 2°: REVOCASE el DECRETO N° 4942/15.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: REVOCASE el DECRETO N° 4943/15.-

ARTICULO 4°: REVOCASE el DECRETO N° 4944/15.-

ARTICULO 5°: REVOCASE el DECRETO N° 4945/15.-

ARTICULO 6°: REVOCASE el DECRETO N° 4946/15.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8°: Notifíquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 223/16

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 155/16

LINCOLN, 19 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Hernán Esteban Grande; Darío Javier Barrera Pedro Rodolfo Pachame cumplen tareas en la Delegación de la localidad de Pasteur;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el período de enero del año 2016 la suma de pesos: Un mil quinientos (\$ 1.500.-) mensuales a los agentes que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
GRANDE, Hernan Esteban	23.632.744	\$ 1.500.-
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	\$ 1.500.-
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.847.977	\$ 1.500.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Pasteur y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de enero de 2016



DECRETO N° 224/16

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COLONIA DE DISCAPACIDAD

Lincoln, 19 de enero de 2016

VISTO:

La necesidad de contratar medio de transporte, para llevar a cabo las actividades recreativas de la Colonia de Discapacidad que se desarrollará en la temporada estival 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a los niños, adolescentes y Adultos que asisten a esta Colonia, actividades recreativas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que es importante incorporarlos a actividades que se desarrollan en ámbitos que disminuyen la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas profesionales y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de traslado destinado a las actividades recreativas de la Colonia de Discapacidad que se llevará a cabo en la temporada estival 2016.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Secretaría de Acción Social - Programa 85 - Fomento de Actividades Deportivas - Partidas 3.5.1.0 -- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de enero de 2016



DECRETO N° 225/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO LA CUARTA MARATON CARNAVAL DE LINCOLN

Lincoln, 19 de enero de 2016

VISTO:

La fecha ya confirmada para la cuarta Maratón de Carnaval que se realizará en nuestra ciudad el día domingo 06 de febrero de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que la cuarta Maratón de Carnaval, se correrá el domingo 06 de febrero, siendo su punto de encuentro la Plaza Rivadavia a partir de la 19:30 hs.;

Que su recorrido cubrirá un área de 8 km. de circuito urbano bajo el lema “Creciendo junto al corredor” donde participarán maratonistas de Lincoln, localidades vecinas y distintos puntos del país

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional para una ordenada y correcta fiscalización de la Cuarta Maratón, trofeos que serán entregados del primer al tercer puesto de las distintas series y dinero en efectivo del primer al quinto puesto de la General;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo la cuarta Maratón de Carnaval que se realizará el 06 de febrero de 2016, en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000 – Secretaría de Acción Social – Programa 85 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Fomento de Actividades Deportivas – Partida 3.5.1.0.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 19 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 226/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. MARIA ELENA SESSAREGO.

LINCOLN, 19 de enero de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Maria Elena Sessarego Personal de Salud que se desempeña como Medico de 36 hs. Semanales, en la Unidad Sanitaria de El Triunfo en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 15 de Enero de 2016 presentada por la señora MARIA ELENA SESSAREGO- DNI N° 32.555.068- Leg. 5755/1 Personal de Salud que se desempeña como Medico de 36 hs. Semanales en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, U. Sanitaria El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de enero 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 227/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. JUAN PABLO LULUAGA.

LINCOLN, 19 de enero de 2016

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Juan Pablo Luluaga Personal de Salud que se desempeña como Medico de 36 hs. Semanales, en la Unidad Sanitaria de El Triunfo en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 15 de Enero de 2016 presentada por el señor JUAN PABLO LULUAGA- DNI N° 31.265.850- Leg. 5756/1 Personal de Salud que se desempeña como Medico de 36 hs. Semanales en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, U. Sanitaria El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de enero 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 228/16

DISPONIENDO EL CESE DEL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL SEÑOR MARCELO ROBERTO PORTO

Lincoln, 19 de enero de 2016

VISTO:

El Decreto 252/15 disponiendo bonificación;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha bonificación por actividad exclusiva y por función fue otorgada en calidad de funciones que desempeñaba en ese entonces el Señor Marcelo Porto, situación que ha sido modificada en la actualidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese el CESE a partir del 1° de enero de 2016 del adicional por actividad exclusiva y por función de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su categoría, al agente Municipal PORTO, Marcelo Roberto – DNI N° 17.760.092 Leg. 660.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 229/16

DESIGNANDO A La Sra. MARINA GANDOLFO EN EL CARGO DE DIRECTORA DE BROMATOLOGÍA BAJO LA ORBITA DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁREA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA para desarrollar tareas en el Área de Bromatología bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. MARINA GANDOLFO- DNI N° 33.348.804, con retroactividad al 10 de diciembre del año 2015, asignándosele la Categoría de DIRECTORA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 230/16

DESIGNANDO AL SR. JORGE OSVALDO GOYA AL CARGO DE SUBDIRECTOR DENTRO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 20 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1 de Enero de 2016 para desarrollar tareas en el área de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JORGE OSVALDO GOYA – DNI N° 16.792.045, asignándosele la Categoría de SUBDIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas, programas y jurisdicción que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 231/16

DESIGNANDO AL SR. MARTIN SCARPELLI EN EL ÁREA DE ZONOSIS BAJO LA ORBITA DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1 de Enero de 2016 para desarrollar tareas en el área de ZONOSIS bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana en el área de la SECRETARÍA de GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. MARTIN SCARPELLI – DNI N° 31.377.861, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas, programas y jurisdicción que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Privada, Secretarías, Dirección General de Personal, Departamento de liquidación de sueldos, Tesorería, Contaduría. Publíquese. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de enero de 2016



DECRETO N° 232/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD CARNAVAL 2016 A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE BROMATOLOGÍA.

LINCOLN, 20 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Bromatología, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas: CARNAVAL LINCOLN 2016, según Resolución 15/16:

- J INSCRIPCION Y HABILITACION CORRESPONDIENTE DE CANTINAS, PUESTOS, VENTA DE TRAGOS, KIOSCOS, ETC, DEL CARNAVAL 2016 SEGÚN RESOLUCION 15/16.-
- J INSPECCION, CONTROL Y EMISION DE LIBRETAS SANITARIAS A CANTINAS DEL CARNAVAL LINCOLN 2.016.
- J CONTROL DE FACTURAS DE PROVEEDORES AJENOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, SELLO CABINA SANITARIA EN CANTINAS DEL CARNAVAL.
- J CONTROL DE APLICACIÓN DEL C.A.A (TEMPERATURAS, CONDICIONES HIGIÈNICAS, PH, ETC.)

Que el personal del Área Bromatología, amen de las tareas descriptas anteriormente, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, Carnaval 2.016 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6163	SAN VITALE MARISA ADRIANA	17.335.965	\$ 4.000
6280	MARTINEZ LUCIANO	31.789.420	\$ 4.000
0076	ORMAZABAL RICARDO RAUL	13.787.093	\$ 4.000
5930	RODRIGUEZ ROMINA AYELEN	37.370.232	\$ 4.000
6238	CEPEDA MARIA SOLEDAD	32.918.176	\$ 4.000
3519	ALTAMIRANO EVANGELINA SOLEDAD	27.626.659	\$ 4.000
6408	GANDOLFO MARINA VANESA	33.348.804	\$ 4.000
5538	AGUIRRE VALERIA ELIZABETH	27.616.527	\$ 4.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Subsecretario de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Secretaria Gobierno, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/CARRIZO
LINCOLN, 20 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 233/16

MODIFICANDO DECRETO 85/16

LINCOLN, 20 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 85/16, aprobando contrato celebrado con Cristian Fabián Merchot en representación del grupo artístico “AGARRATE CATALINA” el cual debe ser modificado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 85/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 28 de DICIEMBRE de 2015 celebrado con Cristian Fabián Merchot DNI 16.870.274 en representación del artista “AGARRATE CATALINA” en el CARNAVALINCOLN 2016.-”

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 234/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DEL GRUPO ARTISTICO CANTANDO CON ADRIANA

LINCOLN, 20 de enero de 2016

VISTO :

El Decreto N° 5786/15, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2016”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 4 de ENERO de 2016 con SERGIO STRAUCH socio gerente de la firma “EUPHORIA ENTERTEIMENT SRL”, como representante comercial del grupo artístico “CANTANDO CON ADRIANA” en el CARNAVALINCOLN 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 4 de ENERO de 2016 celebrado con SERGIO STRAUCH socio gerente de la firma “EUPHORIA ENTRETEIMENT SRL”, como representante comercial del grupo artístico “CANTANDO CON ADRIANA” en el CARNAVALINCOLN 2016.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, actividad central 21.00.00 Actos y Espectáculos – Carnaval 2016; partida 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 139.150.- (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de enero de 2016



DECRETO N° 235/16

MODIFICANDO EL DECRETO 46/16. ANULANDO DECRETO 137/16.-

LINCOLN, 20 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que existe un error de tipeo en el Artículo N° 1 del Decreto 46/16, el cual debe adecuarse para corregirlo administrativamente;

Que el Decreto 137/16 modifica erróneamente el Decreto 28/16 en vez del Decreto 46/16;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: **MODIFÍQUESE** el Artículo 1° del **DECRETO 46/16** el cual quedará la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°) de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC.</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Palacio Municipal	Maestranza
AGUIAR, Miguel Ángel	29.978.986	6	Direcc. Viviendas	Dep. materiales
AGUILAR, Miguel Ángel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Luciano Sebastian	33.082.386	16	Delg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Maestranza	P. Municipal
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	Deleg. El Triunfo	Obrero
ALFONSO, Axel Daniel	37.828.330	16	Espacios Verdes	Poda
ALLEMAND, Pablo Martín	31.584.090	16	Espacios Verdes	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL, Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ARAUJO, Marcos Emir	36.818.882	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg. El Triunfo	
ARGUMERO, Tomas	39.506.295	16	Espacios Verdes	Poda
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVALOS, Néstor F.	30.612.952	16	Espacios verdes	
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
BAGATTO, Alberto Ezequiel	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BALLESTEROS, Marcelo F.	17.788.401	16	Deleg. Roberts	Obrero
BALLESTEROS, Roberto Luis	33.851.275	16	Espacios Verdes	Parque
BARRERA, Darío Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BRAMAJO, German Gervasio	27.167.559	16	Logística	Auxiliar taller
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613,701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BUSTAMANTE, Daniel Omar	27.845.669	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.



BUSTAMANTE, José Iván	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Maestranza	Terminal Omnibus
CALDERON, Juan Gualberto	29.639.018	16	Deleg. Arenaza	Espacios verdes
CALDERON, Ricardo Joaquín	38.927.153	16	Sec. de Producción	Distintas tareas
CARRANZA ANDRADE, Julio A	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRELO, Néstor Horacio	17.190.227	13	Ser. Esp. Urbanos	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matías Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementerio
CHAPERON, Alexis Rubén	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHAVEZ, Jorge Pablo	22.141.876	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
CHIATTELLINO, Flavio Abel	34.341.933	16	Deleg. Pasteur	Albañil
CISTERNA, Victor Hugo	27.716.485	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
COCCHI, Sebastián	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLLA, Augusto G.	29.147.026	16	Esp. Verdes	Tareas varias
CORIA CABRERA, Juan Carlos	38.210.475	16	Deleg. Pasteur	
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	10	Planta residuos dom.	Producción
COSTA, Juan Jose	28.933.545	16	Vialidad	
CUFRE, Jonathan Jorge Daniel	40.479.257	16	Viviendas	Obrero
D'ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	6	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DE LEON, Alain Gustavo	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Viviendas	
De los SANTOS, Juan Marcelo	32.066.747	16	Deleg. Arenaza	Obrero
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Leandro Norberto	24.289.237	10	Obras Publicas	Gasista
DIAZ, Luis Agustín	36.818.402	16	Esp. Verdes	
DUARTE, Damián Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg. M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ESCALADA, Jorge Luis	36.818.513	Dest	Direc. de Viviendas	
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	10	Dir. de Viviendas	
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERNANDEZ, Maximiliano J.	32.918.179	16	Espacios Verdes	Poda
FERNANDEZ, Eric Osvaldo	32.555.150	Dest	Direcc. Logística	
FERREYRA, Juan Francisco	30.942.965	16	Deleg. Pasteur	Esp. Verdes
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCO, Maximiliano Martin	32.791.301	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Direcc. caminos	Administrativo
FRIAS, Gerardo Rafael	28.329.706	16	Deleg, Roberts	
GARCIA, Gustavo Ezequiel	32.066.781	14	Vialidad	50% jornada
GIAMBRUNI, Marcelo Ezequiel	37.379.168	14	Vialidad	50%jornada
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Ángel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	S.E.U.	Parque
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.



GOMEZ, Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ, Victor Rodolfo	29.197.946	16	Deleg. Roberts	Trabajos varios
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	14	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GOROSITO, Lucas Ezequiel	38.960.951	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	12	Deleg. Pasteur	Chofer
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ, Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest	Pavimento	
HERRERO, Rubén Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO, Clarisa Noel	36.818.497	16	Camping	Mantenimiento
IMPARRAGUIRRE, Ricardo D.	33.348.758	16	Dir. de Logistica	Dist. Tareas
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Espacios Verdes	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	14	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JIMENEZ, Ruben Eduardo	14.507.830	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
JONES, Miguel Ángel	20.499.161	6	S.E.U.	Enc. Cementerio
LA GIOIA, Jesús Emanuel	32.555.088	16	Cementerio-LOGISTICA	Obrero
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE, Orlando Oscar	11.427.074	12	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LORA, Maximiliano Alberto	30.396.617	Dest	Direcc. Viviendas	
LUACES, Matías Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, César A.	30.612.785	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio D	27.626.263	16	Cuadrilla Acceso	Espacios Verdes
LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo	26.524.602	16	Direcc. Logística	
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAGGI, Eduardo H.	21.526,118	16	Viviendas	Albañil
MALPELO, Rosa Itatí	26.931.660	15	Deleg. M. de Hoz	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Dirección de Logística	
MANSILLA, Claudio Roberto	20.034.081	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
MARCELLINO, Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARQUESIN, Santiago E.	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTIN, Angela Noemi	17.033.572	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEDINA, Claudio Daniel	34.640.390	16	Logística	Dist. Tareas
MEDINA, Nicolás A.	37.370.047	16	Dir. de Viviendas	
MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MOLINA, Raúl Alberto	34.214.006	16	Direcc. Logística	
MORALES, Jorge E.	10.261.543	6	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORIS, Javier Omar	23.168.670	13	Direcc. Viviendas	
MONTENEGRO, Raul Roberto	21.526.254	6	Terminal Omnibus	Encargado Gral
MORETTI, Juan Manuel	36.818.486	16	FONAVI	Espacios verdes
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	14	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
NAVARRO Y BUSTAMANTE, Maximiliano Gabriel	18.905.043	16	Deleg. Arenaza	Obrero
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ONTIVERO B., Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ONTIVERO, Cristian Alberto	34.547.251	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.



ORTEGA, Rubén Fabián	20.360.587	16	Cementerio	Obrero
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PALACIOS, Juan Ángel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	14	Parque	Espacios Verdes
PEREZ, Pedro Ángel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEROTTI, Lautaro Alexis	42.345.867	16	Logística	
PEROTTI, Santiago Jesús	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PETRILLI, Nicolas Gabriel	32.555.278	16	Direcc. Logística	Obrero-50%jornada
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
PLAZA, Martin Emiliano	25.651.632	16	Deleg. Roberts	Vialidad
RAMOS, Fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Públicos	Obrero
RAMOS, Darío Marcelo	16.188.016	16	Espacios Verdes	Parque
RIQUELME, Matias Joel	37.828.423	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	8	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RIOS, Ariel Agustin	39.922.310	Dest	Direcc. Viviendas	
RIOS, Román Alfredo	20.499.277	16	Sec. Producción	
RIVERO, Rodolfo Oscar	27.167.565	15	Espacios verdes	
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Maximiliano J.	33.348.742	16	Espacios verdes	Parque
ROLANDO, Daniel Alberto	24.271.031	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SAGRIPANTI, Néstor Felipe A.	38.323.697	16	Cuadrilla de Poda	
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Jorge Gaston	30.347.185	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
SARRIES, Leonardo Ramon	17.918.524	13	Direcc. Logística	Chofer
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg. Pasteur	
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	13	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOTO GUTIERREZ, Alexis	36.818.781	16	Espacios Verdes	Parque
SPORTUNO, Héctor Darío	26.751.989	Dest	Logística	Viviendas
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Maestranza	P. Municipal
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matías	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILLA, Ángel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TREJO, Enzo Daniel	32.066.510	16	Espacios Verdes	Parque
URRIZA, Damián Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Pedro David	26.080.455	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
VECCHI, Alejandro	36.216.509	16	Deleg. Pasteur	Espacios verdes
VEGA, Susana Beatriz	16.774.201	16	Parque Municipal	
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	16	Deleg. Roberts	Vialidad- 60%
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VILCHES, Jonathan Emanuel	37.828.304	16	Logística	Auxiliar taller
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Logística	
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	13	Logística	S.E.U.
ZARATE, Pablo Teodoro	25.406.960	16	Esp. Verdes	
ZUZZI, Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: **DECLÁRASE NULO** el **DECRETO 137/16**.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 236/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS A REALIZARSE DIURNAMENTE EN PARQUES Y PLAZAS DURANTE LAS FECHAS DEL CARNAVALINCOLN 2016.

Lincoln, 20 de Enero de 2016

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo entre las fechas del 23/01 al 09/02, con gran afluencia turística generando la necesidad de implementar actividades para la contención de niños y adolescentes en torno a la fiesta mayor;

Y CONSIDERANDO:

Que su importancia en el desarrollo local, fue declarada de interés Turístico Provincial Permanente, mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaria de Turismo Provincial, de conformidad con lo establecido por el artículo n° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de interés Turístico de la Nación, por la Secretaria de Turismo de la Nación, a través de la Resolución n° 07/1995.

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando con sus objetivos culturales con la recuperación del carnaval, como Fiesta Popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda, por la cual declaró de Interés Municipal, La fiesta denominada CARNAVALINCOLN a través del decreto n° 5786/15.

Que el carnaval propicia el arribo de una gran afluencia Turística, se cree conveniente sumar actividades extras para entretenimiento de los turistas y comunidad toda como espectáculos musicales, teatrales y artísticos en los barrios periféricos y parque Gral. San Martín.

Que su puesta en marcha genera gastos: la contratación de artistas y conjuntos musicales, escenarios, iluminación, sonido y baños químicos, para el correcto desarrollo de las mismas.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo organizativo y económico que representará estas actividades.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés público municipal las actividades culturales y recreativas a realizarse diurnamente durante las fechas del carnavalincoln 2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento en el Artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Hacienda, Tesorería y demás. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERANAL/PARERA

LINCOLN, 20 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 237/16

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR INVESTIGACION DE PRESUNTO HECHO ILICITO

Lincoln, 20 de enero de 2016

VISTO:

La memoria presentada en fecha 6 de enero de 2015 por la Contadora Municipal Andrea Guerra;

Y CONSIDERANDO:

Que, de dicho memorándum surge que el día 30 de diciembre de 2015 se presenta en Contaduría una persona llamada Juan Daniel Paganini acompañando una constancia de aportes de Afip extraída de la página de internet de la cual surge que en el mes de noviembre de 2015 recibió una remuneración de \$ 22.142,76.

Que, se adjunta a la memoria copia de la constancia de Afip;

Que, Paganini le informa a la contadora que él nunca percibió tal importe;

Que, desde contaduría se solicita informe a tesorería para que detalle los pagos realizados al Sr. Paganini;

Que, del área de Tesorería acompañan listado de comprobantes emitidos del cual surge que el día 25/11/2015 se emitió un cheque bajo el número 13067527 por la suma de \$ 21.690,43 a nombre de Juan Daniel Paganini;

Que, no existen constancias de que Paganini haya retirado el mencionado valor de la oficina de tesorería ni tampoco hay recibo firmado;

Que, atento la situación relatada el tesorero mediante nota de fecha 4 de enero de 2016 solicita al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lincoln que envíe copia del cheque librado contra la cuenta corriente N° 0014-6665-001-250771 de titularidad de la Municipalidad de Lincoln;

Que, la entidad bancaria acompañó copia del valor y copia del extracto de la cuenta corriente de donde surge que el mismo fue debitado el día 09/12/2015.

Que, el Sr Juan Daniel Paganini afirma no haber recibido nunca el valor mencionado;

Que, no obstante, consta una aclaración que dice claramente PAGANINI, JUAN DANIEL y aclara su número de DNI 16.892.376.;

Que, a su vez, hay un segundo endoso suscripto por Cohen Pablo, Cuit N° 20-33004835-3, quien deposito el cheque en cuestión con fecha 04/12/2015 en la Sucursal 019 de CITIBANK N.A en la cuenta corriente N° 0238713625, de su titularidad;

Que, atento todo lo relatado y a la necesidad de conocer como se ha sucedido la cadena de endosos, si las firmas insertas son auténticas y finalmente quien percibió la suma referida la cual fue debitada de la cuenta corriente de esta Comuna, y en su caso deslindar eventuales responsabilidades, se encomienda la



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

apertura del respectivo sumario, delegándose la instrucción del mismo al Secretario Legal y Técnico;

Que, por decreto 5738/2015 fue designado como Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln el Dr. Diego Corral y mediante decreto 5760/2015 fue designada como Secretaria Administrativa la Dra. María Gabriela Arzani.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la apertura de sumario administrativo por investigación de presunto hecho ilícito. Designase al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral como Instructor y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. María Gabriela Arzani.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 238/16

AUTORIZANDO LA CELEBRACION DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁ LA OFICINA DE LA DELEGACION LINCOLN DEL P.A.M.I.

LINCOLN, 20 de enero de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la oficina de P.A.M.I. Delegación Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que, no existe dentro de la estructura edilicia del Palacio Municipal un espacio donde pueda instalarse la oficina de la Delegación P.A.M.I.;

Que es menester contar con un espacio de grandes dimensiones, atento a la cantidad de empleados que se desempeñan en la repartición y atento a que allí también se depositan en forma provisoria materiales e insumos para luego ser entregados a los afiliados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizase La celebración de contrato de Locación entre La Sra. María Josefa Onofrio, DNI N° 5.387.319 y La Municipalidad de Lincoln, respecto del inmueble ubicado em calle Moreno 78 Unidad Funcional N° 2, destinado al funcionamiento de La oficina de PAMI Delegacion Lincoln.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2016.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente serán imputadas al presupuesto de gastos vigente correspondiente a la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 239/16

AUTORIZANDO LA CELEBRACION DE CONTRATO DE CONCESION PARA EXPLOTACION DE PROVEEDURIA- BUFFET EN EL ESPACIO CULTURAL PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN

Lincoln, 20 de Enero de 2016

VISTO:

La nota de fecha 19 de enero del corriente presentada por el Secretario de Cultura y Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que, se aproxima la fiesta cultural y artística más importante del año, nuestro Carnaval Artesanal.

Que, la masiva afluencia de visitantes en todas las fechas junto con la escasa oferta hotelera e inmobiliaria hacen que muchos turistas opten por utilizar las instalaciones del camping municipal del parque San Martin.

Que, es necesario brindar a quienes nos visitan una atención esmerada durante los días que se van alojar en el predio del parque.

Que, dicho espacio cuenta con una confitería apta para instalar una proveeduría y un buffet para prestar servicios de catering, durante el carnaval para los turistas y durante el año para quienes visiten el parque municipal.

Que, durante el resto del año el centro cultural que va a funcionar en el parque tiene programado la realización de actividades tales como danzas, cine, recitales y talleres necesitando también para la oportunidad de llevarse a cabo estos eventos un servicio de buffet / catering para los asistentes.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizase la celebración del contrato de concesión entre, por un lado la Municipalidad de Lincoln y por el otro el SR. Manuel Sixto Pérez, a los fines de la explotación de la confitería – buffet del Parque Municipal General San Martin.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente correspondiente a la Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Cultura y Educación y quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 240/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL Dalmasso, José María. DNI 26.086.984.

LINCOLN, 20 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Dalmasso, José María cumple distintas tareas en el Área de comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de ENERO del año 2016, la suma de pesos un Tres Mil (\$ 3.000) al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Legajo	Importe
Dalmasso, José María	26.086.984	5568/1	\$ 3.000

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 241/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL CARNAVAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS 2016

Lincoln 20 de enero de 2016

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo los días 19-20-21-26 y 27 de Febrero de 2016 en la localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales el apoyo a las necesidades de cada pueblo.

Que es necesario la contratación de conjuntos musicales, escenarios, sonido e iluminación, sillas, motivos artesanales, Artistas y Artesanos.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo organizativo y económico que representará dicha actividad.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés, Público Municipal el Carnaval de la Localidad de Roberts 2016.

ARTICULO 2º: La erogación que demanden el cumplimiento en el artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto, el Secretario de Gobierno en Gestión y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Hacienda, Tesorería y demás. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 242/16

AUTORIZANDO LA CELEBRACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE CON LA SEÑORA MABEL CARLINI.

Lincoln, 20 de Enero de 2016

VISTO:

La imperiosa necesidad de contar con un inmueble para establecer la vivienda familiar de la Sra. Estela Rosana Losas y su hija y hermanos menores de edad,

Y CONSIDERANDO:

Que, Estela Rosana Losas padece un retraso mental leve.

Que, el día 15 de enero de 2015 nace Irina Cornejo, hija menor de la Sra Estela Losas.

Que, inmediatamente después de su nacimiento se constata que la recién nacida padecía un trastorno grave en las vías respiratorias por lo que a los 5 meses de vida se le practica una traqueotomía.

Que, para el control y seguimiento de esta patología la madre y la abuela de Irina concurren con la niña dos veces cada mes al Hospital Regional de Junín.

Que, junto con la Sra. Losas viven, además de la niña, la madre Sra. Rosana Casas y dos hermanos menores de 9 y 11 años respectivamente.

Que, viven en una construcción conformada únicamente por chapas en la calle Chiquilo 1668 de nuestra ciudad.

Que, atento el trastorno de salud que padece la pequeña Irina el cual requiere cuidados y precauciones especiales sobre todo en cuanto a sanidad ambiental, y la situación de desempleo en que se encuentran la madre y la abuela de la menor es menester proveer con suma urgencia una solución habitacional para el grupo familiar hasta tanto la Comuna pueda acercarles una solución de carácter definitivo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase la celebración de Contrato de Locación entre la Sra. Mabel Carlini y la Municipalidad de Lincoln, respecto del inmueble ubicado en calle Martin Rodríguez 950 de esta ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción: 1, Sección: B, Manzana: 161, Parcela: 14, donde habitara el grupo familiar de Estela Rosana Losas, todo ello conforme al Contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente correspondiente a la Secretaria de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 243/16.

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL CARNAVAL DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS 2016

Lincoln 20 de enero de 2016

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo los días 11 y 12 de Marzo de 2016 en la localidad de Carlos Salas

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de la fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales el apoyo a las necesidades de cada pueblo.

Que es necesario la contratación de conjuntos musicales, escenarios, sonido e iluminación, sillas, motivos artesanales, Artistas y Artesanos.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo organizativo y económico que representará dicha actividad.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés, Público Municipal el Carnaval de la Localidad de Carlos Salas 2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demanden el cumplimiento en el artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Secretario de Gobierno en Gestión y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Hacienda, Tesorería y demás. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de enero de 2016



DECRETO N° 244/16.

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL CARNAVAL DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO 2016

Lincoln 20 de enero de 2016

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo los días 19-20 y 21 de Febrero de 2016 en la localidad de El Triunfo

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de la fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales el apoyo a las necesidades de cada pueblo.

Que es necesario la contratación de conjuntos musicales, escenarios, sonido e iluminación, sillas, motivos artesanales, Artistas y Artesanos.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo organizativo y económico que representará dicha actividad.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés, Público Municipal el Carnaval de la Localidad de El Triunfo 2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demanden el cumplimiento en el artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Secretario de Gobierno en Gestión y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Hacienda, Tesorería y demás. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de enero de 2016



DECRETO N° 245/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL CARNAVAL DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ 2016

Lincoln 20 de enero de 2016

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo los días 20 y 21 de Febrero de 2016 en la localidad de Martínez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales el apoyo a las necesidades de cada pueblo.

Que es necesaria la contratación de conjuntos musicales, escenarios, sonido e iluminación, sillas, motivos artesanales, Artistas y Artesanos.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo organizativo y económico que representará dicha actividad.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés, Público Municipal el Carnaval de la Localidad de Martínez de Hoz 2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demanden el cumplimiento en el artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Secretario de Gobierno en Gestión y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Hacienda, Tesorería y demás. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 246/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL CARNAVAL DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA 2016

Lincoln 20 de enero de 2016

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo los días 12-13 Y 14 de Febrero de 2016 en la localidad de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales el apoyo a las necesidades de cada pueblo.

Que es necesaria la contratación de conjuntos musicales, escenarios, sonido e iluminación, sillas, motivos artesanales, Artistas y Artesanos.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo organizativo y económico que representará dicha actividad.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés, Público Municipal el Carnaval de la Localidad de Arenaza 2016.

ARTICULO 2º: La erogación que demanden el cumplimiento en el artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto, el Secretario de Gobierno en Gestión y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Hacienda, Tesorería y demás. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de enero de 2016



DECRETO N° 247/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL CARNAVAL DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS 2016

Lincoln 20 de enero de 2016

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo los días 04 Y 05 de Marzo de 2016 en la localidad de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales el apoyo a las necesidades de cada pueblo.

Que es necesaria la contratación de conjuntos musicales, escenarios, sonido e iluminación, sillas, motivos artesanales, Artistas y Artesanos.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo organizativo y económico que representará dicha actividad.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés, Público Municipal el Carnaval de la Localidad de Las Toscas 2016.

ARTICULO 2º: La erogación que demanden el cumplimiento en el artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto, el Secretario de Gobierno en Gestión y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Hacienda, Tesorería y demás. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de enero de 2016



DECRETO N° 248/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL CARNAVAL DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR 2016

Lincoln 20 de enero de 2016

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo los días 04 Y 05 de Marzo de 2016 en la localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales el apoyo a las necesidades de cada pueblo.

Que es necesaria la contratación de conjuntos musicales, escenarios, sonido e iluminación, sillas, motivos artesanales, Artistas y Artesanos.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo organizativo y económico que representará dicha actividad.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés, Público Municipal el Carnaval de la Localidad de Pasteur 2016.

ARTICULO 2º: La erogación que demanden el cumplimiento en el artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto, el Secretario de Gobierno en Gestión y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Hacienda, Tesorería y demás. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de enero de 2016



DECRETO N° 249/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL CARNAVAL DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA 2016

Lincoln 21 de Enero de 2016

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo el día 19 de Marzo de 2016 en la localidad de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales el apoyo a las necesidades de cada pueblo.

Que es necesaria la contratación de conjuntos musicales, escenarios, sonido e iluminación, sillas, motivos artesanales, Artistas y Artesanos.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo organizativo y económico que representará dicha actividad.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés, Público Municipal el Carnaval de la Localidad de Bayauca 2016.

ARTICULO 2º: La erogación que demanden el cumplimiento en el artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto, el Secretario de Gobierno en Gestión y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Hacienda, Tesorería y demás. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 250/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL Quiroga, Enrique Marcos. DNI 30.228.113.

LINCOLN, 21 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Quiroga, Enrique Marcos cumple distintas tareas en el Área comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Enero del año 2016, la suma de pesos tres mil (\$3000) al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
Quiroga, Enrique Marcos	30.228.113	\$ 3000

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 250/16

Lincoln, 31 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2016, correspondiente a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110103000	34.02.00	110	2.9.9.0	\$ 570,00
1110103000	34.04.00	110	3.5.1.0	\$ 4.125,00
1110103000	34.07.00	110	3.5.1.0	\$ 3.590,00
1110103000	31.10.00	110	2.9.6.0	\$ 385,00
1110103000	34.01.00	110	2.5.5.0	\$ 764,00
1110103000	34.01.00	110	2.3.4.0	\$ 12,00
1110103000	34.01.00	110	2.7.5.0	\$ 25,00
1110103000	34.01.00	110	2.9.1.0	\$ 75,00
1110103000	31.04.00	110	3.5.3.0	\$ 1.980,00
1110103000	01.00.00	110	2.2.3.0	\$ 320,00

ARTÍCULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 2, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110103000	01.00.00	110	2.3.1.0	\$ 4.000, 00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

1110103000	01.00.00	110	2.5.1.0	\$ 4.000, 00
1110103000	01.00.00	110	2.5.9.0	\$ 3.846, 00

ARTICULO3 °: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: DR. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 DE MAYO 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 251/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SR. MARCELO UVILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCELO UVILLA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **MARCELO UVILLA**, DNI N° 27.626.252, domiciliado en Mendoza 385, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2233, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **FERNANDO ELIAS ANDRES**, DNI N° 26.839.182

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL /PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 252/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL INFANTIL DEL DISTRITO DE LINCOLN;

LINCOLN, 21 de Enero de 2016-

VISTO:

Los festejos del CARNAVAL INFANTIL , organizado por el Gobierno Municipal de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que se plasmara en un evento para niños , y niñas y familias , disfruten de dicha celebración;

Que se trata de una actividad socio-cultural destinada a niños y niñas del distrito de Lincoln

Que es criterio del Departamento Ejecutivo contribuir con las diferentes instancias institucionales que trabajan para el desarrollo de una infancia feliz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interes Municipal la realización de los festejos del CARNAVAL INFANTIL ,en el partido de Lincoln

ARTICULO 2°:Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestion Publica y la Secretaria de Accion Social .-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 21 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 253/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ
, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ , ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$4500) a la Sra. **Rocio Amalia Velazquez**, DNI N° 36.512.606, domiciliada en Fortín El Triunfo 84 , de la Ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 254/16

DANDO DE BAJA DE DIRECTOR INTERINO. DESIGNANDO DE DIRECTOR EN PLANTA PERMANENTE. DESIGNANDO AL SR. JUAN PABLO GORI EN PLANTA POLITICA

LINCOLN, 21 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el agente JUAN PABLO GORI se ha desempeñado en funciones jerárquicas, por mas de 15 años, con idoneidad y responsabilidad.

Que este agente municipal ya se desempeño en el área de Liquidaciones de Sueldos por más de 10 años y que dicha oficina de Liquidaciones requiere su asesoramiento reglamentario de bonificaciones, carrera médica y descargos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, asesoramiento en la formulación y control de decretos y resoluciones, entre otras tareas que al día de la fecha viene realizando con corrección y eficiencia.

Que en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln, en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln, al Dr. Salvador Ignacio Serenal por el período 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art 192 inc 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts 108 inc 9, 178 y 181 de la Ley Organica de las Municipalidades - Decreto Ley 6769/58 - el titula del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal. Seleccionado libremente a las personas en que recaerá su designación

Que en consecuencia de lo expuesto, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Diciembre de 2015, como director interino en la oficina de Descentralización Tributaria al agente municipal JUAN PABLO GORI - DNI: 26.384.562

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1 de Enero de 2016 en planta permanente funcional al agente JUAN PABLO GORI - DNI: 26.384.562, Leg 2307, como Director categoría 1 en el área de Hacienda, percibiendo una bonificación de actividad exclusiva del 30%.

ARTICULO 3°: Realizace la reserva del cargo que JUAN PABLO GORI posee en el Area de Hacienda como director planta permanente y bonificaciones.

ARTICULO 4°: Designase a partir del 1 de Enero de 2016 al agente JUAN PABLO GORI como SUBDIRECTOR DE LIQUIDACIONES bajo la órbita de la Secretaria de Hacienda, asignándole la Categoría de SUBDIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5: Designase el adicional a JUAN PABLO GORI por Exclusividad del 70% según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7°: Notifíquese al interesado, a la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL /PARERA
LINCOLN, 21 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 255/16

MODIFICANDO EL ART. 2° DEL DECRETO 219/16.

LINCOLN, 22 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 2° del Decreto 219/16, en la cual se produce un error de tipeo, siendo necesario dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto 219/16 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en el programa 01.00.00, partida 3.4.5.0 fuente de financiamiento tesoro municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Producción y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 256/16

ESTABLECIENDO AUMENTO SALARIAL PARA EMPLEADOS DE PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA

LINCOLN, 22 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario readecuar los salarios municipales para el año en curso.

Que es decisión del intendente Salvador Serenal recomponer los sueldos de los trabajadores municipales que en los últimos años han sufrido una inflación mayor que el incremento de sus ingresos por lo cual han perdido poder adquisitivo.

Que el aumento planificado para el año 2016 permitirá a los empleados municipales de Planta Permanente y Temporaria gozar de un salario mucho más justo, mientras que el pago escalonado de ese aumento permitirá además al municipio no desequilibrar sus finanzas.

Que es necesario además actualizar el presentismo cuya cifra actual no era significativa, premiando así a los trabajadores que cumplen con sus funciones en la totalidad de las jornadas y buscando mayor eficiencia administrativa en beneficio de toda la comunidad.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un incremento salarial del quince por ciento (15 %) para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo, a partir del 1° de ENERO de 2016, sobre el sueldo básico vigente al 31 de diciembre de 2015.-

Quedan exceptuados de los alcances del presente Artículo, el personal de la salud pública, que se hallare encuadrado en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria de la Pcia. De Buenos Aires) y sus normas conexas y modificatorias, para quienes se otorgarán aumentos equivalentes al resto del personal municipal, dentro de las normas vigentes en la mencionada ley.-

ARTICULO 2°: Otórgase un incremento salarial del diez por ciento (10 %) para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo, a partir del 1° de MAYO de 2016, sobre el sueldo básico vigente al 30 de abril de 2016.-

Quedan exceptuados de los alcances del presente Artículo, el personal de la salud pública, que se hallare encuadrado en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria de la Pcia. De Buenos Aires) y sus normas conexas y modificatorias, para quienes se otorgarán



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

aumentos equivalentes al resto del personal municipal, dentro de las normas vigentes en la mencionada ley.-

ARTICULO 3°: Otórgase un incremento salarial del diez por ciento (10 %) para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo, a partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2016, sobre el sueldo básico vigente al 31 de agosto de 2016.-

Quedan exceptuados de los alcances del presente Artículo, el personal de la salud pública, que se hallare encuadrado en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria de la Pcia. De Buenos Aires) y sus normas conexas y modificatorias, para quienes se otorgarán aumentos equivalentes al resto del personal municipal, dentro de las normas vigentes en la mencionada ley.

ARTICULO 4°: Fijese en pesos ochocientos (\$800,00) la bonificación por presentismo, para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo a partir del 1° de Enero de 2016.

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 257/16

DESIGNANDO A La Sra. MARIELA MONICA LEDESMA EN EL CARGO DE SECRETARIA EN EL ÁREA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Enero de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del resultado Municipal electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en el Área de Salud de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. MARIELA MONICA LEDESMA – DNI N° 22.051.353 , a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Enero 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 258/16

DESIGNANDO A La Sr. FRANCO PINO EN EL CARGO DE ASESOR EN EL ÁREA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en el cargo de ASESOR para desarrollar tareas en el Área de HACIENDA de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. FRANCO WENCESLAO PINO – DNI N° 27.623.215 – LEG. 5208, con retroactividad al 5 de enero del presente año, asignándosele la categoría de SECRETARIO PRIVADO en la escala salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 259/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2242/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de enero de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2242/16

ARTICULO 1°: Apruébase la programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Lincoln, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.-

ARTICULO 2°: Estimase en la suma **Pesos cuatrocientos veintiséis millones quinientos catorce mil novecientos cincuenta (\$426.514.950,00)** el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 4°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 423.791.750,00
Ingresos de Capital	\$ 2.723.200,00

ARTICULO 3°: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 1, 2 y 3.-

ARTICULO 4°: Estimase en la suma de **Pesos cuatrocientos veintiséis millones quinientos catorce mil novecientos cincuenta (\$426.514.950,00)** el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto General de la Municipalidad de Lincoln para el Ejercicio 2016, con destino a cada una de las Jurisdicciones que se indican a continuación:

Clasificación	Dpto. Ejecutivo	Dpto. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 387.922.336,50	\$ 9.257.483,50	\$397.179.820,00
Gastos de Capital	\$ 22.643.230,00	\$ 241.900,00	\$ 22.885.130,00
Aplicaciones Financieras	\$ 6.450.000,00	-----	\$ 6.450.000,00
Total	\$ 417.015.566,50	\$ 9.499.383,50	\$ 426.514.950,00

ARTICULO 5°: Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de Inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 4, 5, 6, 7 y 8.-

ARTICULO 6°: De forma.

Dada en la ciudad de Lincoln, a los 18 días del mes de enero de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Hacienda, Contaduría, Tesorería, Privada, Legales y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 260/16

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN A LA SEÑORA NYDIA SILVA SUPERVISORA DE AMÉRICA LATINA Y CARIBE PARA EL PROGRAMA DE LA VISIÓN DE L.C.I.F FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE CLUBES DE LEONES.

LINCOLN, 22 de enero de 2016

VISTO:

La visita de la Sra. Nydia Silva, a nuestra ciudad en ocasión de supervisar el estado de la Sala de Control Oftalmológico en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle”.

Y CONSIDERANDO:

Que la presencia de la Sra. Nydia Silva, Supervisora de América Latina y Caribe para el Programa de la Visión de L.C.I.F Fundación Internacional de Clubes de Leones, enorgullece a nuestro Distrito, toda vez que una personalidad de semejante talla se une a nosotros por el bien de la comuna.

Que la Sra. Nydia Silva asumió la responsabilidad de acompañarnos en la enorme empresa de bregar por la salud y el bienestar de nuestros ciudadanos.

Que en el Distrito de Lincoln contamos con una Sala de Control Oftalmológico en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” con equipamiento donado por el Club de Leones íntegramente.

Que asimismo, en el gobierno local se manifiesta sobremanera a favor de toda moción vinculada a la salud, en este caso oftalmológica, de cada habitante de nuestro distrito.

Que la Sra. Nydia Silva, Supervisora de América Latina y Caribe para el Programa de la Visión de L.C.I.F Fundación Internacional de Clubes de Leones se presentará en nuestra Ciudad, en el marco de revisar en que condiciones quedó finalizada la Sala de Control Oftalmológico en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle”, generando un muy alto entusiasmo debido a la relevancia de las autoridades que nos visitan.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar Huésped de Honor, mientras dure su estadía en la Ciudad de Lincoln, a la Sra. Nydia Silva, Supervisora de América Latina y Caribe para el Programa de la Visión de L.C.I.F Fundación Internacional de Clubes de Leones.

ARTICULO 2°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal, a la Señora Nydia Silva.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTICULO 5°: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 261/16

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN A LA SEÑORA NATALIA BONFANTE GINÉZ, ESPECIALISTA REGIONAL AMÉRICA LATINA Y CARIBE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE LA VISIÓN DE L.C.I.F FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE CLUBES DE LEONES.

LINCOLN, 22 de enero de 2016

VISTO:

La visita de la Sra. Natalia Bonfante Ginéz, a nuestra ciudad en ocasión de supervisar el estado de la Sala de Control Oftalmológico en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle”.

Y CONSIDERANDO:

Que la presencia de la Sra. Natalia Bonfante Ginéz, Especialista Regional América Latina y Caribe del Departamento de Programas de la Visión de L.C.I.F Fundación Internacional de Clubes de Leones, enorgullece a nuestro Distrito, toda vez que una personalidad de semejante talla se une a nosotros por el bien de la comuna.

Que la Sra. Natalia Bonfante Ginéz asumió la responsabilidad de acompañarnos en la enorme empresa de bregar por la salud y el bienestar de nuestros ciudadanos.

Que en el Distrito de Lincoln contamos con una Sala de Control Oftalmológico en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” con equipamiento donado por el Club de Leones íntegramente.

Que asimismo, en el gobierno local se manifiesta sobremanera a favor de toda moción vinculada a la salud, en este caso oftalmológica, de cada habitante de nuestro distrito.

Que la Sra. Natalia Bonfante Ginéz, Especialista Regional América Latina y Caribe del Departamento de Programas de la Visión de L.C.I.F Fundación Internacional de Clubes de Leones se presentará en nuestra Ciudad, en el marco de revisar en que condiciones quedó finalizada la Sala de Control Oftalmológico en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle”, generando un muy alto entusiasmo debido a la relevancia de las autoridades que nos visitan.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar Huésped de Honor, mientras dure su estadía en la Ciudad de Lincoln, a la Señora Natalia Bonfante Ginéz, Especialista Regional América Latina y Caribe del Departamento de Programas de la Visión de L.C.I.F Fundación Internacional de Clubes de Leones.

ARTICULO 2°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal, a la Señora Natalia Bonfante Ginéz.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5°: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 262/16

DISPONIENDO LA APERTURA DE INVESTIGACION PRESUMARIAL POR INVESTIGACION DE PRESUNTO HECHO ILICITO.

Lincoln, 20 de enero de 2016

VISTO:

La historia clínica de fecha 18 de enero de 2016 suscripta por la Sub Directora del Hospital Municipal de Lincoln Dra. Fabiana del Moro,

Y CONSIDERANDO:

Que, de dicho documento surge que el día 11 de enero de 2016 siendo las 18:50 horas ingresa al Hospital Municipal de Lincoln una paciente de nombre Verónica Viviana Gorosito, DNI N° 34.951.234 de 25 años de edad.

Que, en forma inmediata es atendida por el Dr. Juan Coria quien decidió la internación de la paciente en la Sala de Cuidados Generales.

Que, su diagnostico inicial fue abdomen agudo.

Que, el Dr. Patricio Martínez evalúa a la paciente y realiza interconsulta con el servicio de ginecología.

Que, el día 12 de enero del corriente la Sra. Gorosito es evaluada por el Dr. Javier Di Nella quien constata que la paciente se encontraba cursando un embarazo de 19 semanas y media.

Que, interrogada al respecto la paciente refiere haberse practicado maniobras abortivas.

Que, el día 13 de enero expulsa feto muerto.

Que, continua con el tratamiento indicado hasta el día 17 de enero fecha en que es dada de alta a la hora 8:50.

Que, atento todo lo relatado y siendo necesario determinar si se ha cometido un hecho ilícito y en su caso deslindar eventuales responsabilidades, se encomienda la apertura del respectivo sumario, delegándose la instrucción del mismo al Secretario Legal y Técnico.

Que, por decreto 5738/2015 fue designado como Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln el Dr. Diego Corral y mediante decreto 5760/2015 fue designada como Secretaria Administrativa la Dra. María Gabriela Arzani.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la apertura de investigación presumarial por investigación de presunto hecho ilícito. Designase al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral como Instructor y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. María Gabriela Arzani.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 263/16

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR RECLAMO DE DERECHOS.

Lincoln, 22 de Enero de 2016.

VISTO:

El reclamo formulado por el Dr. Nestor Fabian ZANNI en fecha 18 de Enero de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de Enero de 2016 se presenta el agente municipal, Dr. Nestor Fabian Zanni, Legajo N° 2538, formulando formal reclamo administrativo.

Que, solicita la aplicación en relación al pago de sus haberes del decreto N° 5018/2015, como así también la liquidación por bloqueo de título establecida en el art. 72 inc. g de la ley 14.656.

Que, surge la necesidad de parte de la Administración Pública de conferir una amplia oportunidad de defensa al administrado. Esto es un requisito constitucional exigido en los sistemas liberales en atención a la persona humana misma, es decir, al individuo; pero incluso prescindiendo de esa consideración, en cualquier régimen estatal —liberal, autoritario o despótico— se hace técnicamente necesario conferir la máxima oportunidad de defensa para asegurar la efectiva y correcta aplicación de aquello que en el régimen sea la “legalidad objetiva.”.

Que, tal como señala el Profesor Gordillo " En efecto, sea el régimen jurídico general respetuoso de los derechos individuales o tiránico, el mismo sólo será aplicado correctamente si es posible reclamar adecuadamente en vía administrativa contra cualquier desvío o exceso en su ejecución diaria.

Como señala Hamson, “Tal reclamación, en esencia, no va contra la administración sino contra el hecho de que un subordinado no dé cumplimiento a la verdadera política de la administración.

Que, lo que tal vez sea más importante, la maquinaria para tramitar esas quejas no sólo lleva a fiscalizar la administración sino también a suprimir la arbitrariedad irresponsable o caprichosa, es decir la que nace del antojo personal de cada funcionario. La fiscalización tiene por objeto promover y lograr la regularidad en la administración.

Que, el principio de la impulsión de oficio, desde luego, no significa que toda impulsión procesal deba proceder de la administración: En todos aquellos casos en que la iniciación del procedimiento depende del particular (reclamaciones, recursos), es evidente que el impulso inicial lo provee el particular, aunque luego de ese acto del particular retoma su aplicación el principio general, y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la continuación del procedimiento se rige otra vez por el principio de la impulsión de oficio.

Que, corresponde merituar el escrito en despacho presentado por el Dr. Nestor Zanni y resolver de acuerdo a derecho.

Que, previo a ello, dése vista por dos días al Sr. Secretario de Legal y Técnica, Dr. Diego CORRAL, a los fines de que emita dictamen.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispongase la apertura de sumario administrativo por reclamo de derechos.

Corrase vista por dos días al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral a los fines de que emita el respectivo dictamen jurídico.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al interesado, a Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 264/16

DISPONIENDO LA RESCISION DEL CONTRATO DE CESION DE USO DE UN EQUIPO CONTROLADOR DE VISION Y AUDICION SUSCRIPTO CON LA FIRMA SUMSER S.R.L

Lincoln 22 de Enero de 2016

VISTO:

El contrato de cesion de uso de un equipo controlador de visión y audición suscripto con la firma de sumser S.R.L;

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de Agosto de 2015 se suscribió contrato de cesion de uso de un equipo controlador de visión y audición suscripto con la fima Sumser S.R.L

Que dicho instrumento se celebro a los fines de realizar los estudios adecuados a los contribuyentes a fin de obtener su licencia de conducir, en la sede de la Municipalidad de Lincoln.

Que, la Municipalidad de Lincoln deberá abonar a la Empresa mensualmente, en forma vencida, la suma total de pesos dieciocho mil (\$18.000), I.V.A incluido.

Que, el mencionado equipo controlador de visión y audición arroja sus resultados en forma automática, luego de la evaluación de cada administrado peticionante de Licencia de Conducir, con la carga de que el mismo debe ser certificado por médicos especialistas en Oftalmología, Otorrinolaringología y clínica medica para revertir eficiencia legal.

Que, la Municipalidad de Lincoln no cuenta en su sede sita en Av. Massey 1130, de profesionales médicos, debiendo cada solicitante de Licencia de Conducir, luego de pasar por el examen del equipo controlador, concurrir al Hospital Municipal Dr. Ruben O. Miravalle, distante a unos dos kilómetros aproximadamente, a los fines de realizar consulta con los profesionales de las especialidades citadas, para asi las cosas y luego de la evaluación medica in situ proceder en consecuencia a la firma de los respectivos instrumentos que eventualmente acrediten o no la aptitud para el otorgamiento de la Licencia de Conducir

Que, dado el orden de situación descripta, se advierte que el equipo per se no satisface las necesidades ni del administrado ni de la propia Administracion, atento a la necesidad de la convalidacion medica de los resultados que arroja el mismo en forma automatizada, siendo imposible tanto operativa como económicamente para la Municipalidad de Lincoln poner a su disposición en la Sede Municipal los profesionales médicos de las tres especialidades aludidas con mas el pago del cannon por el equipo cedido.

Que, asi las cosas los peticionantes de Licencia de Conducir y ante la ineficacia de los resultados del Controlador de manera autónoma, concurren directamente al nosocomio local, evitando asi dispendio de tiempo y agilización del tramite.

Que, previo al presente Decreto, el Dr Gustavo Brusca, Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, informa al Area Legal y Tecnica que el Servicio de control Oftalmologico y Otorrinolaringologico para obtener el carnet de conducir, es realizado satisfactoriamente por profesionales municipales desde hace mas de diez años sin haber surgido inconvenientes técnicos ni en la asistencia, por lo que agregar esa aparatología no nos brinda beneficios ni reduce el tiempo de espera de los



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

pacientes, por lo que desestima esta incorporación.

Que, tanto la doctrina mayoritaria como la Corte Suprema han considerado que la facultad para revocar por razones de oportunidad, merito y conveniencia es una potestad propia de la Administración que, por ser inherente o implícita, no requiere de consagración legislativa expresa para ser utilizada. En general, el fundamento de dicha postura se señala que la Administración tiene por propósito la consecución inmediata y concreta del interés público, el que se ve afectado en caso de mantenerse la vigencia de un acto cuando razones de oportunidad, merito y conveniencia aconsejen su revocación. Así, como consecuencia de ello, se infiere esta potestad como una potestad implícita en la facultad para dictar el acto que es luego revocado – bajo el argumento de quien puede dictarlo, puede revocarlo - , o bien como una facultad inherente a la propia Administración, localizada por ello en los artículos 99, inc 1, y 100 inc. 1, de la Constitución Nacional, que disponen que el Poder Ejecutivo es el responsable político de la Administración general del país y que el jefe de Gabinete está a cargo de su ejercicio (Estudios de Derecho Público UBA 1° Ed. Diciembre 2013. Dr Santiago Maqueda Fourcade)

Que, el contrato de cesión de uso aludido ut supra, prevé expresamente y otorga el derecho a la Administración Municipal de rescindir el contrato por razón de merito o conveniencia (Clausula Decimotercera)

Que, las razones expuestas dan acabado cumplimiento y ponen en evidencia las razones de merito o conveniencia necesarias para proceder a la rescisión contractual.

Que en consecuencia de lo expuesto y haciendo uso del derecho de rescisión por razones de merito o conveniencia expresamente consagrado contractualmente el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Rescindir el contrato de cesión de uso de un equipo controlador de visión y audición suscripto con la firma Sumser S.R.L a partir del día de la fecha. Notifíquese el presente por Carta Documento.

ARTICULO 2°: Colocar a partir del día de la fecha a disposición de la Empresa el equipo controlador de visión y audición para su retiro.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Gobierno, Tesorería y a quien más corresponda. Regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 265/16

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LOS EFECTOS DE RESOLVER RECURSO DE REVOCATORIA CON JERARQUICO EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL MEDICO BUCETA, CESAR MALIO.

Lincoln, 22 de Enero de 2016

VISTO:

El recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por el Dr. Cesar Malio BUCETA contra la resolución de fecha 1 de enero de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que, se presenta en la sede de este Municipio el Dr. Cesar Malio Buceta, por su propio derecho y en carácter de profesional integrante del staff médico del hospital Municipal Ruben O. Miravalle.

Que, suscribe una nota mediante la cual plantea formal recurso de revocatoria contra la resolución de fecha 1 de enero de 2016, la cual se acompaña en original a su presentación.

Que, la resolución mencionada es suscripta por el Dr. Sergio Lorenzo en su calidad de Director del Hospital

Que, el presentante solicita se revoque la decisión mediante la cual se le comunico la desafectación de las funciones que como ginecólogo venia cumpliendo en el nosocomio.

Que, manifiesta que esta actividad la realiza desde hace 30 años cumpliendo inclusive con guardias y demás tareas propias de actividad profesional .-

Que, refiere que mediante una escueta comunicación ha sido desafectado del hospital y trasladado al area de la Secretaria de Salud lo cual le ha implicado un alejamiento de sus pacientes y de su marco habitual de trabajo además de una notable merma en sus ingresos debido a que no podría continuar realizando las guardias tal como lo venia haciendo.

Que, sostiene la ausencia de fundamentación para la modificación de la relación laboral existente.

Que, por ultimo solicita se revea la decisión adoptada elevándose las actuaciones al superior jerárquico para el tratamiento de la apelación.

Que, funda su decisión en derecho.

Que, surge la necesidad de parte de la Administración Publica de conferir una amplia oportunidad de defensa al administrado. Esto es un requisito constitucional exigido en los sistemas liberales en atención a la persona humana misma, es decir, al individuo; pero incluso prescindiendo de esa consideración, en cualquier régimen estatal —liberal, autoritario o despótico se hace técnicamente necesario conferir la máxima oportunidad de defensa para asegurar la efectiva y correcta aplicación de aquello que en el régimen sea la “legalidad objetiva.”.

Que, tal como señala el Profesor Gordillo " En efecto, sea el régimen jurídico general respetuoso de los derechos individuales o tiránico, el mismo sólo será aplicado correctamente si es posible reclamar adecuadamente en vía administrativa contra cualquier desvío o exceso en su ejecución diaria.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Como señala Hamson, “Tal reclamación, en esencia, no va contra la administración sino contra el hecho de que un subordinado no dé cumplimiento a la verdadera política de la administración.

Que, lo que tal vez sea más importante, la maquinaria para tramitar esas quejas no sólo lleva a fiscalizar la administración sino también a suprimir la arbitrariedad irresponsable o caprichosa, es decir la que nace del antojo personal de cada funcionario. La fiscalización tiene por objeto promover y lograr la regularidad en la administración.

Que, el principio de la impulsión de oficio, desde luego, no significa que toda impulsión procesal deba proceder de la administración: En todos aquellos casos en que la iniciación del procedimiento depende del particular (reclamaciones, recursos), es evidente que el impulso inicial lo provee el particular, aunque luego de ese acto del particular retoma su aplicación el principio general, y la continuación del procedimiento se rige otra vez por el principio de la impulsión de oficio.

Que, atento a la naturaleza jurídica del remedio procesal administrativo interpuesto por el medio Buceta, corresponde que pasen los presentes para resolver al Director del Hospital Municipal de Lincoln.

Que, previo a ello, dése vista por dos días al Sr. Secretario de Legal y Técnica, Dr. Diego CORRAL, a los fines de que emita dictamen.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispongase la apertura de sumario administrativo a los fines del tratamiento y resolución del recurso interpuesto por el médico Cesar Malio Buceta.

Pases los presentes, previo a resolver por el Sr. Director del Hospital Municipal, a la Secretaria Legal y Técnica a los fines de que emita dictamen jurídico.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los interesados, a la Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 266/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE HACIENDA.

LINCOLN, 22 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/24, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

) Que los agentes Municipales pertenecientes a la Secretaría de Hacienda, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa realizando diversas tareas encomendadas fuera de lo que son sus tareas habituales con celeridad y buen desempeño. Que el personal de la Secretaría de Hacienda, amén de las tareas descriptas anteriormente se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de DICIEMBRE de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2307	Gori Juan Pablo	26.384.562	\$ 2.400,00
213	Gho Juan Carlos	12.328.949	\$ 2.000,00
819	Bestoso Silvia	14.214.174	\$ 2.400,00
5460	Ayala, Jimena Del Rosario	34.339.506	\$ 1.500,00
6026	Gutiérrez Clara Virginia	27.509.004	\$ 500,00
2807	Basualdo Luis Oscar	5.065.294	\$ 2.400,00
3158	Rosas Nicolás Miguel	30.612.859	\$ 2.400,00
3029	Rosas Hernán César	29.263.12	\$ 2.400,00
697	Frassone Juan Sixto	11.199.375	\$ 1.000,00
689	Rosetti, María Andrea	16.716.375	\$ 1.000,00
2101	Argilla María Luján	22.148.340	\$ 2.400,00
3500	Pereira Gabriela Nidia	24.254.556	\$ 2.400,00
462	Cataldo Alejandra Mara	23.168.511	\$ 2.400,00
2983	Gentile Claudia Beatriz	18.602.568	\$ 2.400,00
4056	Vargas María Rosa	22.680.566	\$ 1.000,00
899	Ruiz Mario Enrique	13.787.145	\$ 1.000,00
660	Porto Marcelo	17.760.092	\$ 500,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 267/16

DISPONIENDO EL PAGO DE PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) A LA AGENTE MUNICIPAL AYALA GIMENA DEL ROSARIO POR FALLO DE CAJA ESTABLECIDO EN EL DECRETO 649/06 ARTICULO 4 INCISO C.

LINCOLN, 25 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 4°, inciso c, del Decreto 649/06 dispone que el personal que actúe como agente de recaudación en la caja de la administración central percibirá un monto fijo mensual mínimo de pesos doscientos (\$200,00) por fallo de caja;

Que el Intendente Municipal ha resuelto fijar el mencionado importe en la suma de pesos seiscientos (\$600,00)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a partir del 1° de Enero de 2016 la suma de pesos: seiscientos (\$600.-) fijos mensuales a la agente municipal AYALA GIMENA DEL ROSARIO - DNI N° 34.339.506 - Leg. 5460, por "**fallo de caja**" de acuerdo al art. 4, inciso c del Decreto N° 649/06.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 25 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 268/16

DISPONIENDO EL CESE DEL PAGO DE PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) POR FALLO DE CAJA AL AGENTE MUNICIPAL GUILLERMO ANIBAL MACHADO.

LINCOLN, 25 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho FALLO DE CAJA, fue otorgado en calidad de Cajero, función que desempeñaba en ese entonces el Sr. GUILLERMO ANIBAL MACHADO, siendo que a la fecha este agente municipal desempeña otra función dentro de su situación de revista.

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Enero de 2016, el pago de pesos Seiscientos (\$ 600,00) por FALLO DE CAJA, que percibe el Sr. GUILLERMO ANIBAL MACHADO -DNI N° 20.034.159- Leg. 2197/1.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 25 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 269/16

DANDO DE BAJA LA JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL GUILLERMO ANIBAL MACHADO.

LINCOLN, 25 de Enero de 2016

VISTO:

Que dicha Jornada Prolongada fue otorgada en calidad de Cajero, función que desempeñaba en ese entonces el Sr. GUILLERMO ANIBAL MACHADO, siendo que a la fecha este agente municipal desempeña otra función dentro de su situación de revista cumpliendo una carga horaria de 30 horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja el adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento que percibe el mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Enero de 2016 la jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, que percibe el Sr. GUILLERMO ANIBAL MACHADO -DNI N° 20.034.159- Leg. 2197/1.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 270/16

DISPONIENDO LA APERTURA DE INVESTIGACION PRESUMARIAL POR INVESTIGACION DE PRESUNTO ILICITO OCURRIDO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de enero de 2016

VISTO:

La memoria presentada el día 22 de enero del corriente por el Sr. Director General de Personal del Hospital Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que, de dicho documento surge que el día 16 de enero del corriente ocurrió un hecho que fue protagonizado por la agente municipal Monica Riaño titular del legajo 6235.

Que, la Cámara de Seguridad de la habitación N° 14 del servicio de cuidados generales muestra a la Sra. Claudia Alejandra Britos DNI N° 20.034.090, quien se encontraba internada en la Cama 23, levantándose de la cama y saliendo de su habitación. Que, al salir deja su teléfono celular sobre la mesa.

Que, la misma cámara de seguridad muestra a la mucama Riaño, Mónica entrando a la habitación minutos después, tomando y revisando el celular de la paciente.

Que, al notar la presencia de la cámara deja inmediatamente el teléfono que había tomado sobre la mesa y abandona la habitación.

Que, la habitación tiene su acceso justamente debajo de la Cámara de Seguridad.

Que, unos minutos después una persona que la cámara no llega a filmar, desde abajo la gira dándole vuelta.

Que, cuando la señora Britos regresa a la habitación detecta que le faltaba su celular y realiza inmediatamente el reclamo al personal.

Que, luego de que el personal realizara la búsqueda del dispositivo por varios sectores, este aparece en el cesto de residuos de la habitación contigua.

Que, atento todo lo relatado y siendo necesario determinar si se ha cometido un hecho ilícito y en su caso deslindar la eventual responsabilidad que pudo haber tenido la agente municipal Mónica Riaño en el evento dañosos ocurrido, es que se dispone la apertura de investigación presumarial , delegándose la instrucción del mismo al Secretario Legal y Técnico. Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la apertura de investigación presumarial por investigación de presunto hecho ilícito ocurrido en el Hospital Municipal de Lincoln. Designase al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral como Instructor y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Maria Gabriela Arzani.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 271/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6400 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seis mil cuatrocientos (\$6400) al Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martin Rodriguez, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Accion Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sra. MABEL CARLINI , DNI N° 14.382.060

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL /PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 272/16.

CREANDO LA ESTRUCTURA ORGANICO ADMINISTRATIVA DENOMINADA “DIRECCION DE MUSEOS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

Lincoln 26 de enero de 2016

VISTO:

La necesidad de ampliar los servicios culturales dotándolos de una figura representativa que organice, gestione y difunda las obras plásticas y escultóricas de artistas del partido de Lincoln, centralizando la gestión de muestras y exposiciones locales y foráneas para una correcta y equitativa apreciación de las mismas por parte del público en general.

Y CONSIDERANDO:

Que el partido de Lincoln no presenta una realidad sociocultural distinta al resto de los demás municipios de la provincia de Buenos Aires, como así tampoco, a otros municipios del país.

Que el patrimonio artístico de los municipios es el reflejo de la idiosincrasia y los valores de toda la comunidad por lo que su coordinación ordenada es de vital importancia para sostener un relevamiento claro y equitativo de nuestros valores culturales y poder así incentivar su producción y exhibición a lo largo del distrito.

Que el uso racional de nuestros recursos culturales permite un mejor aprovechamiento de los mismos focalizando necesidades comunes y reforzando sus fortalezas.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Créese, en el ámbito de la Jurisdicción “Secretaría de Cultura y Educación”, la estructura administrativa y funcional denominada:

“Dirección de Museos del Partido de Lincoln”, con el rango de Dirección General.

ARTICULO 2°: DEPENDENCIA FUNCIONAL: La estructura creada en el Artículo 1° del presente dependerá funcional y jerárquicamente de la Secretaría de Cultura y Educación, debiéndola incorporar al Organigrama Municipal.-

ARTICULO 3°: OBJETO Y FUNCIONES: La “Dirección General de Museos del Partido de Lincoln” tendrá como finalidad la generación, organización y gestión de muestras, exhibiciones seminarios y talleres relativos a las artes plásticas y escultóricas en todas las localidades del partido, así como también la interrelación con otros museos de la región, la nación y el mundo.-

ARTICULO 4°: RECURSOS: Los recursos destinados a la “Dirección General de Museos del Partido de Lincoln” para el desarrollo de sus actividades serán:

- a) Los derivados de las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos.
- b) Legados y donaciones que sean destinados a dicha entidad.
- c) Subsidios y aportes en general, privados y públicos, provinciales, nacionales e internacionales que puedan obtenerse.
- d) Cualquier otro que en el futuro pueda recibirse.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: AUTORIDADES: La forma de conducción administrativa será la dispuesta en el Artículo 1° del presente y la designación de autoridades la efectuará el Intendente Municipal a través del decreto que dicte al efecto.-

ARTICULO 6°: Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente dentro del ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 7°: Refrendan el presente los Secretarios de Gobierno y Cultura y Educación.-

ARTICULO 8°: Notifíquese a quien corresponda, Publíquese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 273/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE PABLO CABALEIRO EN EL “PLAN GERENCIAR” PARA REALIZAR TAREAS EN EL AREA DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Enero de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-
Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,
Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, por el mes de ENERO del año 2016 a CABALEIRO, PABLO – DNI: 33.798.780 para realizar tareas en la secretaría de Prensa, percibiendo la suma de pesos 1.600.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 274/16

MODIFICANDO EL DECRETO 257/16.

LINCOLN, 26 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que existe un error de tipeo en el Artículo N° 1 del Decreto 257/16, el cual debe adecuarse para corregirlo administrativamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: **MODIFÍQUESE** el Artículo 1° del **DECRETO 257/16** el cual quedará la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°**: Desígnese en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en el Área de Salud de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. MARIELA MONICA LEDESMA – DNI N° 22.051.353, con retroactividad al 10 de diciembre de 2015.-”

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 275/16

DISPONIENDO LA APERTURA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO POR RECLAMO DE REINTEGRO DEL PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR MUNICIPAL

LINCOLN, 26 de Enero de 2016

VISTO:

El reclamo efectuado por el contribuyente en el cual solicita el reintegro de lo pagado sobre el impuesto automotor municipal.

Y CONSIDERANDO:

Si es procedente efectuar el reintegro correspondiente respecto del impuesto municipal automotor, referido en los Vistos del presente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la apertura del Expediente Administrativo a los fines de analizar la solicitud correspondiente respecto del impuesto municipal automotor.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 276/16

DESIGNANDO ADICIONAL POR MERITO A ANDREA GUERRA

LINCOLN, 26 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, previo a ser designada contadora municipal, Andrea Guerra había estado asesorando AD HONOREM a esta Municipalidad generando una sustancial mejora en la burocracia contable de la misma.

Que una vez designada como contadora de la Municipalidad de Lincoln, su trabajo se ha destacado notablemente en ámbito de la Secretaría de Hacienda.

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, en el mes de ENERO de 2016, a ANDREA GUERRA.- DNI N° 17.760.155, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación De Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 277/16

DESIGNANDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A ANDREA GUERRA

LINCOLN, 26 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la tarea desarrollada por la contadora de la Municipalidad de Lincoln; Andrea Guerra de dedicación exclusiva es necesario proporcionar un adicional en tal sentido.

Que el Decreto 5887/15 establece el adicional por Exclusividad para aquellos funcionarios de la Planta Política cuyas tareas dentro de la Municipalidad de Lincoln requieran una dedicación de tiempo completo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase el adicional a ANDREA GUERRA.- DNI N° 17.760.155 por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 278/16

MODIFICANDO DECRETOS 82/16, 83/16, 84/16, 85/16, 86/16, 87/16, 88/16, 89/16 y 90/16

LINCOLN, 26 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, existe un error tipográfico en la redacción de los Artículos 2° de los DECRETOS 82/16, 83/16, 84/16, 85/16, 86/16, 87/16, 88/16, 89/16 y 90/16 y la necesidad de subsanar los mismos.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° de los DECRETOS 82/16, 83/16, 84/16, 85/16, 86/16, 87/16, 88/16, 89/16 y 90/16, los cuales harán referencia a la siguiente fuente de financiamiento a donde deberá ser imputada la correspondiente compra:

“Fuente de financiamiento: 110- Jurisdicción: Secretaría de Cultura y Educación – Partida: 3.4.3.02081.9999 – Cat. Prog. 21 Patrocinio y representación.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 279/16

DANDO DE BAJA A MARIO RUIZ DE LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 26 de ENERO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL DECRETO 5375/13 designando a Mario Enrique Ruiz como Director General de Rentas de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política.

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE RENTAS al Sr. MARIO ENRIQUE RUIZ cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA a dicha persona COMO DIRECTOR GENERAL DE RENTAS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE RENTAS de la Municipalidad de Lincoln al señor MARIO ENRIQUE RUIZ; DNI: 13.787.145 - LEG. 899, debiendo retornar a su situación de revista como Director (Cat. 1) Rentas en Planta Permanente, con una carga horaria de 6 horas diarias.-

ARTICULO 2°: Establézcase el CESE a partir del 1° de ENERO de 2016, del adicional por actividad exclusiva y por función de un 40% (cuarenta por ciento) del sueldo de su categoría (Director de Rentas – Cat. 1).-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Enero de 2016



DECRETO N° 280/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de ENERO de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas Áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016, al siguiente personal que se desempeña en distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln y en uso de las facultades que otorga el art. 104° de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	LEG.	Lugar
ARRIZABALAGA, CAROLINA	27.845.647	3960	
BRASCA, Tatiana	34.951.295	5399	Casa de la Mujer
BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	3136	
BOGADO, WALTER ALEJANDRO	28.770.908	5926	
BRUSCONI, ADRIAN LUIS	23.385.210	2611	
BUSTOS, CLAUDIA MARCELA	28.329.512	6217	
COTELO, MARIO ALBERTO	26.839.151	2455	
EMANUELE, JOHANA MILAGROS	38.927.124	5197	
ESEIZA, ARIEL NICOLAS	35.903.567	6232	
GENTILE, CLAUDIA BEATRIZ	18.602.568	2983	
GIANNINI, ANDREA PAOLA	24.700.119	3349	
GONZALEZ, DANIEL GUSTAVO	24.500.387	5681	
LORENZANI, CELSA JOHANNA	37.610.300	5087	
LUMBRERAS, HAROLDO HECTOR	20.499.024	6279	
MONTENEGRO, EVER OSCAR	17.918.582	5736	
MUNDO, VIVIANA INES	24.254.308	5781	
PERA, JORGE EZEQUIEL	30.228.194	3749	
POLO, ANTONELA BEATRIZ	35.407.416	3928	
RISSO, PATRICIA MABEL	16.603.313	5319	
ROLDAN, GISELA ROMINA	32.918.113	5230	
ROLDAN, MARCELA ELISA	23.620.388	2887	
ROLDAN, MOIRA NEREA C.	25.035.402	2897	
ROSAS, FERNANDO	34.547.298	6241	
ROSAS, HERNAN CESAR	29.263.012	3029	
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	30.612.859	3158	
STAFFIERI, CECILIA VANESA	31.584.099	5307	
VELAZQUEZ, UBALDO LEANDRO	28.368.402	5865	
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	92.771.391	6227	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

VILLAREAL, PAOLA LORENA	28.329.737	5274	
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	28.468.282	2944	
VILLEGAS, FLORENCIA ALEJAN	28.329.535	2847	
VILLEGAS, MANUEL ALEJANDRO	26.524.642	2934	
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	17.190.252	2689	

ARTICULO 2° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Públíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN



DECRETO N° 281/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA SECRETARIA DE PRENSA Y CEREMONIAL.

LINCOLN, 26 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Mauro A. O. Garcia se desempeña en la Secretaria de Prensa y Ceremonial cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de enero del año 2016 a las siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
6439/1	GARCIA, Mauro A. O.	29.263.245	\$ 2.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 282/16

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA KARINA BASUALDO QUE CUMPLE TAREAS EN EL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".

LINCOLN, 26 de Enero de 2016

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas en el sector de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 22 de enero de 2016 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc."b" y "c.".a la agente municipal SANDRA KARINA BASUALDO- DNI N° 25.035.262 -Leg. 3610/1 que se desempeña en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de enero de 2.016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 283/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante a la Secretaria de Accion Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100)al Sr. **SERGIO OSVALDO OLIVERA** , DNI N° 15.575.259, domiciliado en Av Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Accion Social, bajo el Legajo N° 12835, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sra. OLIVERA MARIA DE LOS ANGELES , DNI N° 28.714.802

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Accion Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL /PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 284/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS AYALA.

LINCOLN, 26 de Enero de 2016.

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por el agente municipal Juan Carlos Ayala, Personal, que se desempeña en la Secretaria de Cultura, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de diciembre del 2015 presentada por el señor JUAN CARLOS AYALA- DNI N° 37.366.820- Leg. 5368/1, Personal que se desempeña en la Secretaria de Cultura, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de enero 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 285/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MAXIMILIANO MARTIN FRANCO.

LINCOLN, 26 de Enero de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de Martinez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Maximiliano Martín Franco;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 15 de enero de 2016, la designación como Personal Temporario del señor MAXIMILIANO MARTIN FRANCO - DNI N° 32.791.301 -Leg. 3920/1, que cumple tareas de albañil en la Delegación de Martinez de Hoz dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 286/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO JULIAN FEDERICO PAGANO.

LINCOLN, 26 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” al señor Julián Federico Pagano que cumple tareas en la delegación de Las Toscas , dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 2015 al señor JULIAN FEDERICO PAGANO- DNI N° 31.974.760 – Leg. 6275/1, a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” quien cumple tareas en la delegación de Las Toscas, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°287/16

CONCÉDESE EL TRASLADO SOLICITADO POR EL DR. MALIO CESAR BUCETA. ACEPTASE SU RENUNCIA TACITA AL CARGO DE JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA DEL HOSPITAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 26 de enero de 2016

VISTO:

La solicitud de traslado a CIC, CAPS y Unidades Sanitarias del Distrito de Lincoln de manera inmediata efectuada por el Dr. Malio Cesar BUCETA.

Y CONSIDERANDO:

Que, de su presentación surge sin lugar a hesitaciones que el Dr. Malio Cesar BUCETA ha obrado con cautela, meditación y manifestado por acto expreso su solicitud traslado.

Que, atento a la imposibilidad de ocupar dos cargos en forma simultánea, surge con claridad meridiana que el profesional médico solicitante de su traslado a CIC, CAPS y Unidades Sanitarias del Distrito, ha ejercido su derecho en forma plena y renunciando por dicho acto expreso al cargo de Jefe Interino de Ginecología del Hospital "Rubén O. Miravalle".

Que, es un derecho personalísimo del galeno peticionante efectuar la renuncia al cargo de Jefe Interino del Servicio de Ginecología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.

Que, la renuncia no es un acto formal, existiendo libertad de formas: verbal, escrita, por instrumento público o privado.

Que, la renuncia puede ser tácita, resultando de aquellos actos de los que se pueda conocer con certidumbre que existe voluntad de abdicar o dejar un derecho.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONCÉDESE el traslado solicitado por el Dr. Malio Cesar Buceta a CIC, CAPS y Unidades Sanitarias del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: ACEPTASE su renuncia tacita al cargo de jefe interino del servicio de ginecología del Hospital Municipal "**DR. RUBEN O. MIRAVALLE**"

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifiquese al interesado, al la Oficina de Personal, Liquidaciones y quien más corresponda. Regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 288/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL CENTRO DE PREVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de enero de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Centro de Prevención de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la addenda al Contrato de Locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad Rural, referente al inmueble sito en la Avda. Alem N° 1072, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 289/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 26 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 DE ENERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 290/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JUAN PABLO LULUAGA M.P. 64.206, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 26 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Luluaga, Juan Pablo, DNI 31.265.850, M.P. N° 64.206, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 DE ENERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 291/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA GABRIELA PIS FRESNO, M.P. 223.623, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 26 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Sala de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Mari Gabriela Pis Fresno, DNI 20.034.047, M.P. N° 223.623, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 DE ENERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 292/16

ACEPTASE EL DESISTIMIENTO EFECTUADO POR EL DR. MALIO CESAR BUCETA.

Lincoln, 26 de Enero de 2016.

VISTO:

Que, se presenta en la sede de este Municipio el Dr Cesar Malio Buceta, por su propio derecho y en carácter de profesional integrante del staff médico del hospital Municipal Ruben O. Miravalle.

Y CONSIDERANDO:

Que, suscribe una nota mediante la cual plantea formal recurso de revocatoria contra la resolución de fecha 1 de enero de 2016, la cual se acompaña en original a su presentación.

Que, la resolución mencionada es suscripta por el Dr Sergio Lorenzo en su calidad de Director del Hospital

Que, el presentante solicita se revoque la decisión mediante la cual se le comunico la desafectación de las funciones que como ginecologo venia cumpliendo en el nosocomio.

Que, manifiesta que esta actividad la realiza desde hace 30 años cumpliendo inclusive con guardias y demás tareas propias de actividad profesional .-

Que, refiere que mediante una escueta comunicación ha sido desafectado del hospital y trasladado al area de la Secretaria de Salud lo cual le ha implicado un alejamiento de sus pacientes y de su marco habitual de trabajo además de una notable merma en sus ingresos debido a que no podría continuar realizando las guardias tal como lo venia haciendo.

Que, sostiene la ausencia de fundamentación para la modificación de la relación laboral existente.

Que, por ultimo solicita se revea la decisión adoptada elevándose las actuaciones al superior jerarquico para el tratamiento de la apelación.

Que, funda su decisión en derecho.

Que, a fs. obra dictamen el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

Que, se ha declarado doctrinaria y jurisprudencialmente en forma pacifica que la Administración está autorizada a modificar la funciones del empleado público según criterios discrecionales que no son susceptibles de revisión judicial, salvo si se violan los mínimos límites a que se encuentra sujeta la validez de su ejercicio (por ejemplo, irrazonabilidad, desviación de poder, etc.). En este sentido, es la ilegitimidad o la arbitrariedad que pudieren presentar los actos administrativos dictados en materia de empleo público lo que justifica su revisión, no siendo óbice para ello el hecho de que hayan sido dictados en ejercicio de facultades discrecionales, por cuanto la validez del acto depende de su razonabilidad, la que debe ser verificada si se la impugna en juicio.

Que, el Hospital Municipal de Lincoln ha sido por años un emblema en la prestación de salud a todos los habitantes del Distrito de Lincoln, concuerriendo además gran números de pacientes de distritos vecinos por la alta calidad de sus profesionales y equipamiento.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, la situación destacada ha sufrido cambios sustanciales en la última década en la faz de recursos humanos, administrativa y tecnológico.

Que, a principios del año 2015 renunció en pleno el equipo Médico del Sector Ginecología, encabezada otrora por el Dr. Alberto Juárez.

Que, en fecha 20/03/2015 por decreto N° 1137/15 se designa en forma interina como jefe del servicio de ginecología al Dr. Buceta en el Hospital Municipal de Lincoln.

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el período 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, cumplimentando tal exigencia administrativa, han sido designados a los distintos funcionarios que desempeñan sus funciones en las distintas áreas.

Que, en ese orden de ideas fue designado como Director del Hospital Municipal de Lincoln el Dr. Sergio LORENZO.

Que, volviendo estrictamente sobre el particular asunto examinado, considero oportuno reproducir el art. 47 de la ley 10.471 "Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley. El interinato no podrá exceder el plazo de un (1) año".

Que, el desistimiento del recurso de revocatoria es un derecho que le asiste al Dr. Malio Cesar Buceta, debiendo ser aceptado por la Administración Comunal.

Que, de su ultima presentación surge sin lugar a hesitaciones que el galeno recurrente ha obrado con cautela, meditación y manifestado por acto expreso su solicitud traslado.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTESE DEL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por el Dr. Malio Cesar Buceta.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3° Notifiquese al interesado, al la Oficina de Personal, Liquidaciones y quien mas corresponda. Regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN0, 26 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 293/16

RECHAZANDO EL RECLAMO DE DERECHOS EFECTUADO POR EL AGENTE MUNICIPAL ZANNI, NESTOR FABIAN

Lincoln, 26 de enero de 2016

VISTOS:

Visto el expediente N° 4065-0012/16 el informe del Secretario Legal y Técnico Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de Enero de 2016 se presenta el agente municipal, Dr. Néstor Fabián Zanni, Legajo N° 2538, formulando formal reclamo administrativo.

Que, solicita la aplicación en relación al pago de sus haberes del decreto N° 5018, como así también la liquidación por bloqueo de título establecida en el art. 72 inc. g de la ley 14.656.

Que, fundamenta su reclamo y manifiesta que ingreso como empleado en la planta permanente de la municipalidad de Lincoln en fecha 01/04/2002.

Que, luego fue concejal electo en dos oportunidades, por los periodos 2007/2011 y 2011/2015.

Que, anteriormente fue nombrado mediante decreto N° 683/06 Asesor Legal dentro de la Planta Política (Jefe de Div. Cat 3) con reserva de su categoría de revista 10.

Que, por su experiencia, eficacia e idoneidad fue designado mediante decreto N° 5018/15 Jefe de Departamento (Cat 2) en el Área Legal y Técnica a partir del día 10/12/2015.

Que, luego en fecha 29/12/2015 y por recibo de haberes N° 26.485, se retrotrae las cosas a los efectos del pago a la categoría 10, considerando una desmejora rotunda en sus ingresos como agente municipal.

Que, en la tarea de resolver comenzare por indicar que el Dr. Néstor Fabián Zanni ingreso a la Municipalidad de Lincoln como personal temporario, como personal de servicios, chofer de ambulancia, a partir del 1 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2002, designado mediante decreto N° 1857/2002.

Que, dicho vínculo le fue renovado en idénticas condiciones mediante decreto N° 2520/03 desde el 01/01/2003 hasta el 30/06/2003.

Que, mediante decreto N° 2932/03 se dispuso su designación a planta permanente como personal Técnico. Cat 16. Salud Pública.

Que, en fecha 20/05/2005 el Dr. Néstor Fabián Zanni presenta documentación que acredita su condición de Abogado.

Que, en fecha 29/06/2005 se dispone su recategorización a partir del 01/07/2005 a personal Administrativo Cat. 10 del escalafón municipal, en el ámbito de la Secretaria de Gobierno

Que, por decreto N° 683/06 se dispone la designación del Dr. Zanni en el cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política, con reserva de su cargo (Cat.10).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, en fecha 07/12/2007 el agente Dr. Zanni presenta nota por mesa de entradas ante el Director de Personal y comunica que ante la inminente asunción en el cargo de Concejal del Distrito de Lincoln renuncia al cargo que desempeñaba desde el día 1 de Marzo de 2006 como Asesor Legal y que fuera nombrado mediante decreto aludido N° 683/06) con reserva de la anterior revista la cual es la categoría 10 del escalafón del personal comunal, peticionando en consecuencia que por un imperativo legal se haga reserva de la ultima categoría expresada, por el tiempo que dure el mandato en el Poder Legislativo Municipal.

Que, mediante decreto N° 3256/07 de fecha 18/12/2007 es aceptada la renuncia presentada por el Dr. Zanni al cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Lincoln.

Que, mediante decreto N° 3257/07 se efectúa la reserva de cargo del Dr. Zanni como personal administrativo categoría 10 de planta permanente a partir del 14 de Diciembre de 2007.

Que, luego en fecha 26 de Noviembre de 2015 y vigente el mandato del Dr. Néstor Fabián como Concejal, fue designado, a criterio del suscripto en forma irregular, en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) en el Área Legal y Técnica, planta funcional de la Municipalidad de Lincoln.

Que, para seguir con la cronología del legajo del Dr. Zanni, en fecha 10/12/2015 se decreto la nulidad de decreto N° 5018/15, mediante el correspondiente acto administrativo emito por decreto N° 5784/2015 y su modificatorio decreto N° 05/2016.

Que, en honor a la brevedad me remito a los fundamentos allí vertidos, que dan cuenta de un acto insalvablemente nulo.

Que, según expresa el maestro Gordillo en su obra Tratado de Derecho Administrativo, al acto nulo en razón de tener un vicio grave y manifiesto: a) no tienen presunción de legitimidad: Pustelnik; b) por el principio de defensa de la administración, se entiende que los jueces no pueden anularlos de oficio sino que se requiere petición de parte interesada; c) no se requeriría en todos los casos una investigación de hecho para constatar su nulidad, por cuanto ella puede resultar de la mera confrontación del acto con el orden jurídico. d) su vicio es insanable. e) su extinción puede producir efectos retroactivos, según las circunstancias del caso; f) la acción para impugnarlos prescribe a los diez años. En la práctica, le suele ser aplicado el plazo de caducidad del decreto-ley 19.549/72 para la impugnación judicial, con lo cual se lo termina indebidamente asociando con el acto anulable. g) en principio no tienen estabilidad, salvo que hubieran creado derechos que estuvieren en ejecución, art. 17 in fine. El acto nulo se caracteriza porque su vicio es grave, pero ello a veces se refuerza porque además es evidente o manifiesto, como surge de Pustelnik. e) Consecuentemente, el acto nulo no debiera tener presunción de legitimidad y por una razón de coherencia sistemática, no podría tampoco reconocérsele ejecutoriedad.

Por ello, a su vez, el funcionario tendría la obligación y no la facultad de suspender el acto ante la interposición de recursos, como tiene la obligación de revocarlo; no debieran correr frente a él los plazos de caducidad ni prescripción.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

La Corte, opta por el criterio de apreciar la importancia o gravedad del vicio de que se trata y dice así expresamente que para concluir en que nos encontramos ante una invalidez manifiesta debemos hallarnos no sólo ante un vicio evidente, sino también dotado de gravedad, cons. 5°. si el vicio es grave o muy grave el acto será nulo y sólo en casos de grosera violación del derecho o

El comisario de Gobierno Lasry en el caso Baillet del Consejo de Estado de Francia, señaló en 1956 que si la jurisprudencia admitiera la validez de decisiones formadas sin cumplir determinadas reglas de forma y de procedimiento, estaría animando a la administración a obrar de ese modo, obviamente en desmedro de la función garantista y protectora para los particulares de aquellos recaudos.

Que, decretada la nulidad del acto administrativo en virtud del cual el peticionante ha formalizado su formal reclamo solicitando la aplicación en relación al pago de sus haberes del decreto N° 5018/2015, como así también la liquidación por bloqueo de título establecida en el art. 72 inc. g de la ley 14.656 no puede prosperar.

Que, párrafo especial merece el reclamo efectuado a los fines de que se le liquide al agente municipal Zanni el adicional por bloqueo de título establecido por el art. 72 inc. g de la ley 14656.

Que, en particular y en forma previa adviértase que la normativa citada se encuentra suspendida por decreto N° 26/2016 de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires

Que, no obstante ello es improcedente su reclamo por la sencilla razón que el Dr. Zanni no posee inhabilitación legal para desempeñar libremente su profesión de abogado, ni por la Municipalidad de Lincoln ni por el Colegio de Abogados, que amerite abonar cualquier tipo de compensación, salvo el adicional por título universitario, que efectivamente percibe.

Que, la cuestión es impropia para realizar un análisis específico sobre la cuestión, pero en virtud de la fundamentación que debe reunir un acto administrativo, debo destacar lo mencionado en su escrito inicial, en el punto 2.1 en cuanto el Dr. Zanni literalmente expresa y afirma ser el único abogado con matrícula activa y en ejercicio de la profesión.

Que, existe una máxima según la cual nadie puede ir válidamente contra sus propios actos: se intenta que nadie se favorezca en un proceso judicial contradiciendo la conducta anterior.

Que, por un lado solicita el adicional por bloqueo de título, entendiéndose por la inhabilidad legal para poder ejercer su profesión de abogado en atención a la actividad desarrollada y que se encuentra en contradicción por sus fines administrativos, técnicos y hasta éticos y morales con la Administración Pública y por el otro lado manifiesta ser el único letrado con matrícula activa y en ejercicio de la profesión.

Existe consenso generalizado que la teoría de los actos propios expresada en el adagio latino “venire contra factum proprium non valet” es una regla deducida del principio de la Buena Fe, y que haya sus raíces en el Derecho Romano; pudiendo ser ubicada ya en el libellus disputarios de Pillus y en el Codex de Anzo. En este derecho, regía el principio de que cada uno es



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

responsable de sus propios actos (“factum cuque suum non adversario nacere debet”) y de los efectos que éstos producen, salvo excepciones legales como el caso del padre por los actos de sus hijos menores.

Que, los actos propios deben ser positivos, sean por acción u omisión.

Que, adunado a ello y con la misma suerte considero su aplicación a la nota remita por el Dr. Zanni en fecha 07/12/2007 en donde comunica que ante la inminente asunción en el cargo de Concejal del Distrito de Lincoln, renuncia al cargo que desempeñaba desde el día 1 de Marzo de 2006 como Asesor Legal y que fuera nombrado mediante decreto aludido N° 683/06) con reserva de la anterior revista la cual es la categoría 10 del escalafón del personal comunal, peticionando en consecuencia que por un imperativo legal se haga reserva de la ultima categoría expresada, por el tiempo que dure el mandato en el Poder Legislativo Municipal.

Que, así las cosas considero que no puede prosperar el reclamo formulado por el Dr. Néstor Fabián Zanni, quien al retomar sus tareas luego de la licencia anual otorgada deberá desempeñar sus funciones en el Área de la Secretaria de Gobierno, Cat. 10, por haber sido oportunamente reservado allí su cargo, con expresa solicitud del agente municipal reclamante.

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECHASASE en todas su partes el reclamo efectuado por el agente municipal Néstor Fabián Zanni, quien al retomar sus tareas luego de la licencia anual otorgada deberá desempeñar sus funciones en el Área de la Secretaria de Gobierno, Cat. 10, por haber sido oportunamente reservado allí su cargo. Notifíquese por cedula adjuntándose decretos N° 5784/2015 y 05/2016.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese el presente a la Oficina de Personal, Liquidaciones, Secretaria de Gobierno y a quien más corresponda. Regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 294/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA, M.P. 62485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 26 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Garcia, DNI 17.920.217, MP 62.485, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 DE ENERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 295/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CORIA, JUAN PABLO M.P. 149.716, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 26 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Coria, Juan Pablo, DNI 27.086.867, MP 149.716, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO 296/16

DISPONIENDO LA ELIMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORIENTACION Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.

Lincoln, 29 de Enero de 2016.

VISTO:

Que, el Decreto N° 5479/15 de fecha 04 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto 5479/15 de fecha 04 de Diciembre de 2015, se dispone la creación de la dirección de orientación y asistencia al contribuyente, estableciendo sus funciones y su dependencia jerárquica y designando a su director.

Que, el fundamento de creación de dicha dirección fue mejorar la relación municipio/contribuyente, mediante la creación de un sector que concentre sus esfuerzos en hacer más ameno el contacto de quienes contribuyen a financiar el funcionamiento de la municipalidad, orientándolos y asistiéndolos en todas las tramitaciones que deben llevar a cabo.

Que, además tendría a su cargo la tramitación, evaluación y otorgamiento de exenciones, el diligenciamiento de certificados de deuda, la subdivisión de partidas municipales en dos o más, como así también cualquier gestión que allane el camino del contribuyente en su relación con el organismo recaudador.

Que, oportunamente, el Sr. Secretario de Hacienda, Cr. Alberto Sala, elevo memorándum al suscripto, donde aconseja que se deje sin efecto la Dirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, en el ámbito de la Secretaria de Hacienda, estableciendo sus funciones, con fundamento en que las mismas son cubiertas por el Director de Rentas Municipal, motivo por el cual resultaría excesivo contar con otra Dirección que cumpla las mismas tareas.

Que, así las cosas considero superfluo la creación y funcionamiento de una dependencia municipal en el ámbito de la Secretaria de Hacienda, donde existe previamente una Dirección de Rentas que nuclea y satisface ampliamente las mismas necesidades de los administrados que la flamante Dirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, resultando sobreabundante e impropio la coexistencia de ambas.

Que, de acuerdo a lo normado por los arts. 108 inc. 9 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo tiene facultades para designar a las personas que integran la administración local, establecer su estructura, organigrama municipal, fijar salarios y adicionales, entre otras.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1°: ELIMÍNASE dentro del organigrama municipal la Dirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, con efectos a partir del día 1 de Febrero de 2016, debiendo su titular, Cataldo, Alejandra Mara, retornar a su situación de revista, esto es, personal administrativo, Cat: 5, en el ámbito de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 297/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO- CARNAVAL 2016 A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE INSPECCION GENERAL Y HABILITACIONES.

LINCOLN, 29 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Inspección General y Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado sus tareas de forma significativa a través de la realización de diversas tareas: Enero del corriente año, CARNAVAL LINCOLN 2016, según Resolución 15/16:

- J INSCRIPCION Y HABILITACION CORRESPONDIENTE DE CANTINAS, PUESTOS, VENTA DE TRAGOS, KIOSCOS, ETC, DEL CARNAVAL 2016 SEGÚN RESOLUCION 15/16.-
- J INSCRIPCION SEMANAL EN REBA DE LAS CANTINAS DEL RECORRIDO DEL CARNAVAL 2016.-
- J INSPECCION, CONTROL, INSCRIPCION, LIQUIDACION, EMISION DE LICENCIAS Y ENTREGA DE LAS MISMAS A CANTINAS DEL CARNAVAL LINCOLN 2.016.-
- J CONTROL DE VENDEDORES AMBULANTES EN RECORRIDO CARNAVAL LINCOLN
- J CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- J TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)

Que el personal del Área Inspección General y Habilitaciones, amen de las tareas descriptas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

anteriormente, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, mes de Enero del corriente año, Carnaval 2.016 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3572	LUCERO NOELIA MARIELA	25.406.907	\$ 4.000
2918	ALLEMANDI RUBEN ALBERTO	14.382.417	\$ 4.000
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 4.000
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 4.000
6395	CASAGRANDE MARÍA ISABEL	27.855.020	\$ 4.000
3140	GÓMEZ MARCELA MARTA	17.216.331	\$ 4.000
108	CARRANZA RICARDO BERNABÉ	13.209.348	\$ 4.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Subsecretario de Seguridad Ciudadana.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria Gobierno, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL- PARERA- CARRIZO

LINCOLN, 29 DE ENERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 298/16

APROBANDO LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DONDE FUNCIONARA UN DEPOSITO DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 29 de Enero de 2016.

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de un depósito de implementos y objetos municipales de la Secretaria de Acción Social, no existente en las estructuras edilicias de este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que es un necesario contar con este lugar para el buen funcionamiento de la repartición anteriormente mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la locación celebrada entre la Sra. Gladys Liliana Canevari D.N.I. N° 13.236.378 y la Municipalidad de Lincoln de un inmueble ubicado en la calle L. Tiseyra N° 943, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente de la Partida 3.2.1.0 de la Jurisdicción 1110103000.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 299/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE FALTAS, AYUDANTIA FISCAL, PATRONATO DE LIBERADO Y REPARTICIONES MUNICIPALES.

LINCOLN, 29 de enero de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Juzgado de Faltas Municipal, Ayudantía Fiscal, Patronato de Liberado y reparticiones municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Marta Cristina Sancho, D.N.I N° 6.405.129, para la locación del local sito en calle Mitre N° 199, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/02/2015.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 DE ENERO DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 300/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 29 de Enero de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Enero de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 301/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MAXIMILIANO FERNANDEZ.

LINCOLN, 29 de enero de 2016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Maximiliano Fernández;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 20 de enero de 2016, la designación como Personal Temporario del señor MAXIMILIANO FERNANDEZ - DNI N° 32.918.179 -Leg. 5721/1, que cumple tareas de poda en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 302/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA EN LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LOS DOCTORES JAVIER DI NELLA, ALBERTO CARLOS JUAREZ, RAUL MARCELO ROJAS Y MIRTA MABEL ZARLENGA.

LINCOLN, 29 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designacion de los profesionales mencionados, quiénes se desempeñarán en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de veinticuatro (24) y treinta y seis (36) horas semanales, respectivamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase retroactivo al 1°/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JAVIER OSVALDO DI NELLA -DNI N° 16.188.258 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: Desígnase retroactivo al 1°/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. ALBERTO CARLOS JUAREZ -DNI N° 12.486.403 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 3°: Desígnase retroactivo al 1°/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. RAUL MARCELO ROJAS -DNI N° 23.930.038 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 4°: Desígnase retroactivo al 1°/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. MIRTA MABEL ZARLENGA -DNI N° 11.642.625 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 303/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA DANIELA ALEJANDRA ALMIRON.

LINCOLN, 29 de Enero de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Daniela Alejandra Almiron, Personal que cumplía tareas, en la Delegacion de Bayauca en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 21/01/2016 presentada por la señora DANIELA ALEJANDRA ALMIRON- DNI N° 33.798.816- Leg. 3553/1, Personal de la Delegacion de Bayauca, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL PARERA

LINCOLN, 29 de Enero 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 304/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 04/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señorita ROCIO DEBORA CAPURRO-DNI N° 34.214.299, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 y un adicional del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 13/01/2016 y hasta el 17/01/2016, inclusive, a la señora MARIA JOSE SCAMINACI -DNI N° 38.352.004, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 14/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora -ESTELA PATRICIA LORA DNI N° 17.788.441, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 12/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor MARIO ARIEL ANDRADE- DNI N° 37.032.637, para cumplir tareas en la Delegación de Carlos Salas dependiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor ALAN NICOLAS ZOTTI- DNI N° 38.663.143, para cumplir tareas en el servicio de ejecución de la red cloacal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor FRANCO RICARDO TOSCANO - DNI N° 37.370.267, para cumplir tareas en el servicio de ejecución de la red cloacal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor HORACIO MARTIN LARRIAGA DNI N° 37.828.335, para cumplir tareas en el servicio de ejecución de la red cloacal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 12/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor JORGE GUSTAVO AGOSTINELLI DNI N° 17.788.408, para cumplir tareas en la Delegación de Carlos Salas dependiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 18/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora ELBA NOEMI COHELLA -DNI N° 23.837.782, quien prestará sus servicios en la Unidad Sanitaria de El Triunfo dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 11/12/2015 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora ANALIA LORENA GARCIA-DNI N° 23.620.056, para desempeñar tareas administrativas en el programa Sumar en



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

los CAPS y Unidades Sanitarias del Distrito dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 12°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 13°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 14°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 305/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. CAROLINA ALVAREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de enero de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carolina Alvarez con D.N.I: 24.870.268 domiciliada en la calle Almafuerte 402 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carolina luego de haber sido tratado en el Hospital "Dr. Rubén A. Miravalle" por el especialista traumatólogo, quien indica que debe realizar una RNM en la ciudad de Chivilcoy ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la RNM antes mencionada;

Que la Sra. Carolina acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema grave de salud y que es por ello que solicita ayuda económica para poder abonar el gasto que le origina realizarse la Rnm debido a que en la ciudad más cercana que es Junín no se están realizando por no contar con el equipo en funcionamiento ;

Que siendo atendida por el trabajador social Patricia Brusconi del Servicio Social de nuestro nosocomio, quien deduce que se trata de una mujer joven con hijos a cargo ,que debido a su situación no cuenta con trabajo ,que no cuentan con cobertura social ,y que los ingresos son insuficiente para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), al Sr. Carolina Alvarez DNI N°:24.870.268, domiciliada en la calle Almafuerte 402, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por RNM por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.
LINCOLN, 29 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 306/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270.- AL SR. MEDINA MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Medina Mario, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Medina Mario, fue derivada por la Dra. Marcela Mundo neuróloga del Hospital Ruben Miravalle al Servicio de tomografía del Hospital Regional de la ciudad de Junín, a fin de realizar estudios de alta complejidad, ya que el nosocomio mencionado no cuenta aún con la aparatología necesaria.

Que debido a los problemas neurológicos el Sr. Mario Medina no puede trabajar, por tal motivo se dirige a la secretaría de salud a fin de solicitar ayuda para traslado a la ciudad de Junín.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 270.- (pesos doscientos setenta), al Sr. Medina Mario, DNI N° 11196140, domiciliada en calle Las Heras 776 de esta ciudad, registrada en el Servicio Social del Hospital, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA

LINCOLN, 29 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 307/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240.- A LA SRA. SARA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de enero de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sara Navarro, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Paula Belén Martínez;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Paula fue derivada por el Dr. Juan Coria del Servicio de Clínica del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle al Servicio de Psiquiatría del Hospital Regional de la ciudad de Junín, a fin de realizar estudios de alta complejidad, ya que el nosocomio mencionado no cuenta aún con la aparatología necesaria.

Que debido a los problemas neurológicos la Srta Paula no puede trabajar, cuenta con un hijo menor, y el sustento de ambos depende de su mamá Sra. Sara quien trabaja en el cuidado de enfermos en horario nocturno, y que debió dejar sus trabajos de servicios domésticos, para dedicarse al cuidado durante el día de su nieto y de su hija, por tal motivo y a los efectos de que sus ingresos satisfacen escasamente las necesidades básicas, solicita ayuda para cobertura de viajes a la ciudad de Junín.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 240.- (pesos doscientos cuarenta), a la Sra. Sara Navarro, DNI N° 14149991, domiciliada en Pirovano 443 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2040, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Paula.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 29 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 05/16

MODIFIQUESE EL DECRETO N° 5784/2015

Lincoln, 04 de Enero de 2016

VISTO:

Que, en fecha 10 de Diciembre se dicto el decreto N° 5784/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a un error involuntario, en el párrafo sexto del decreto N° 5784/2015 se estableció de manera incorrecta que a partir del día 10/12/2015 el Dr. Nestor Fabián Zanni debe retomar a su cargo de revista en el Área de la Secretaria de Legal y Técnica, previo a su cargo electivo.

Que, el Dr. Néstor Fabián Zanni ingreso a la Municipalidad de Lincoln como personal temporario, como personal de servicios, chofer de ambulancia, a partir del 1 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2002, designado mediante decreto N° 1857/2002.

Que, dicho vínculo le fue renovado en idénticas condiciones mediante decreto N° 2520/03 desde el 01/01/2003 hasta el 30/06/2003.

Que, mediante decreto N° 2932/03 se dispuso su designación a planta permanente como personal Técnico. Cat 16. Salud Pública.

Que, en fecha 20/05/2005 el Dr. Néstor Fabián Zanni presenta documentación que acredita su condición de Abogado.

Que, en fecha 29/06/2005 se dispone su recategorización a partir del 01/07/2005 a personal Administrativo Cat. 10 del escalafón municipal, en el ámbito de la Secretaria de Gobierno

Que, por decreto N° 683/06 se dispone la designación del Dr. Zanni en el cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política, con reserva de su cargo (Cat.10).

Que, en fecha 07/12/2007 el agente Dr. Zanni presenta nota por mesa de entradas ante el Director de Personal y comunica que ante la inminente asunción en el cargo de Concejal del Distrito de Lincoln renuncia al cargo que desempeñaba desde el día 1 de Marzo de 2006 como Asesor Legal y que fuera nombrado mediante decreto aludido N° 683/06) con reserva de la anterior revista la cual es la categoría 10 del escalafón del personal comunal, peticionando en consecuencia que por un imperativo legal se haga reserva de la ultima categoría expresada, por el tiempo que dure el mandato en el Poder Legislativo Municipal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, mediante decreto N° 3256/07 de fecha 18/12/2007 es aceptada la renuncia presentada por el Dr. Zanni al cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Lincoln.

Que, mediante decreto N° 3257/07 se efectúa la reserva de cargo del Dr. Zanni como personal administrativo categoría 10 de planta permanente a partir del 14 de Diciembre de 2007.

Que, en fecha 10/12/2015 expiro el mandato de concejal del Dr. Nestor Fabian Zanni, debiendo ocupar el cargo oportunamente reservado como agente municipal, esto es, en el ámbito de la Secretaria de Gobierno, personal administrativo, categoría 10 del escalafón del personal comunal y no en el ámbito de la Secretaria Legal y Técnica.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE PARCIALMENTE EL DECRETO N° 5784/2015 y consecuencia ORDENASE al Dr. Néstor Zanni retornar a su situación de revista previa al cargo electivo desempeñado, esto es, en el ámbito de la Secretaria de Gobierno, personal administrativo, categoría 10 del escalafón del personal comunal, con una carga horaria diaria de 6 hs.

ARTICULO 2°: RATIFIQUESE el resto del DECRETO N° 5784/2015 en un todo, en cuanto no haya sido modificado.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES.

LINCOLN, 4 de enero de 2016

VISTO:

Los festejos del DÍA DE REYES, organizados por el Gobierno Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se plasmará en un evento para que niños, niñas y familias, disfruten de dicha celebración;

Que se trata de una actividad socio-cultural destinada a niños y niñas del distrito de Lincoln;

Que es criterio del Departamento Ejecutivo contribuir con las diferentes instancias institucionales que trabajen para el desarrollo de una infancia feliz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal la realización de los festejos del **DIA DE REYES**, en el partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENA
LINCOLN, 4 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 7/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR OSVALDO ABEL CARRELO.

LINCOLN, 4 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado en trabajos de albañilería para desempeñar distintas tareas en la Secretaría de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 1/1/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor OSVALDO ABEL CARRELO -DNI N° 33.798.866, para cumplir tareas de ALBAÑILERÍA en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 4 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 08/16

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SUSCRITO CON EL SR. MIGUEL A. ROTELLI, DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y LOGISTICA.

LINCOLN, 04 de Enero de 2016

VISTO:

La necesidad de disponer de un inmueble destinado a su utilización como depósito;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble locado constituye un lugar apropiado para el destino requerido, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de uso.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble, celebrado entre el Sr. Miguel Angel Rotelli, D.N.I. N° 5.066.458 y la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble ubicado en la calle Tucumán N° 268, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462T, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,18,19,20,21,27 y 28, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección de Logística y Dirección de Viviendas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 09/16

MODIFICANDO DECRETO 5887/15 SOBRE ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA POLÍTICA

LINCOLN, 4 de Enero 2016

VISTO

El DECRETO 5887/15 estableciendo una nueva Escala Salarial para los funcionarios que integran la PLANTA POLÍTICA de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, es potestad del Intendente municipal instituir el salario de sus funcionarios y colaboradores.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aplicase la Escala Salarial para los funcionarios de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln, según Decreto 5887/15, a partir del día 10 de diciembre de 2015.-

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto 5887/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Establézcase un adicional por exclusividad del 70 % a aquellos integrantes de la Planta Política que por funciones de su agrupamiento requieren de una carga horaria de jornada prolongada.-”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 4 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 10/2016

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TÉRMINO DE 1 MES

LINCOLN, 4 de enero de 2016

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de un (1) mes.

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene vigencia hasta las 12 horas del día 17/01/2016.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0065891-01, por el término de un (1) mes, a partir del día 17/01/2016 hasta el 17/02/2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 4 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 11/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE CAMIONES PARA LA RECOLECCIÓN DE MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y SUBURBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de enero de 2016

VISTO:

Que, la capacidad operativa de los camiones del municipio no dan abasto con los tiempos adecuados, para el normal desarrollo de las tareas de recolección.-

Que los equipos actualmente existentes no están en las condiciones operativas para realizar dichas labores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad posee un compromiso con los ciudadanos en la mantención de los espacios públicos, calles y avenidas.-

Que las calles se encuentran desbordadas por montículos, escombros y ramas.-

Que este municipio se encuentra elaborando un proyecto de regularización de la situación planteada.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispongase contratar camiones volcadores para la realización de recolección de escombros, los gastos que demanden dicha contratación serán erogados en el Programa 43.00.00 Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto vigente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: La contratación de los mismos se realiza sobre el Expediente N° 4065-0197/2015, en el cual se detallan las cuadrículas y/o zonas afectadas con las tareas a realizar, la operativa estará implementada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en Servicio Especial Urbano.-.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Obras Públicas y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/COSENTINO

LINCOLN, 4 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 12/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN Y CHIPIADO DE RAMAS ES LA PLANTA URBANA Y SUBURBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de enero de 2016

VISTO:

Que, la capacidad operativa de los camiones del municipio no dan abasto con los tiempos adecuados, para el normal desarrollo de las tareas de recolección.-

Que los equipos actualmente existentes no están en las condiciones operativas para realizar dichas labores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad posee un compromiso con los ciudadanos en la mantención de los espacios públicos, calles y avenidas.-

Que las calles se encuentran desbordadas por montículos, escombros y ramas.-

Que este municipio se encuentra elaborando un proyecto de regularización de la situación planteada.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispongase contratar un camión volcador para la realización de recolección y chipiado de ramas, los gastos que demanden dicha contratación serán derogados en el Programa 54.01.00 Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto vigente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: La contratación de los mismos se realiza sobre el Expediente N° 4065-0000/2015, en el cual se detallan las cuadrículas y/o zonas afectadas con las tareas a realizar, la operativa estará implementada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en Servicio Especial Urbano.-.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 4 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 13/16

DESIGNANDO A LA SRA. ANDREA GUERRA COMO CONTADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de enero de 2016

VISTO:

La renuncia efectuada por el Sr. FRANCO PINO en el cargo de CONTADOR de la Municipalidad de Lincoln y su aceptación de parte de éste Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia al cargo de CONTADOR de la Municipalidad de Lincoln por parte del señor FRANCO PINO.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de CONTADORA de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. ANDREA GUERRA.- DNI N° 17.760.155, a partir de la fecha del presente Decreto, asignándosele la Categoría de CONTADOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 5 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 14/16

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 6 de Enero de 2016

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Diciembre de 2015, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$8.100,00 (pesos ocho mil cien)
- f) Adm. Gabriela Cañete \$5.200,00 (pesos cinco mil doscientos)
- g) Obstetra Jorgelina Hernández: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- h) Promot. Viviana Lopez: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- i) Obstetra Laura Rodríguez : \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- j) Psicóloga Fernanda González: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- k) Dra. Cecilia Gagnieri: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- l) Dra. Gabriela Zanoni: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- m) Sra. Guillermina Garcia: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- n) Dra. Gabriela Schoroeder: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- o) Sr. Ricardo Salas: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- p) Sra. Margarita Wolfer: \$5.200,00 (pesos cinco mil doscientos)
- q) Sra. Patricia Hoare: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- r) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- s) Sra. Maria Claudia Costa: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- t) Dr. Juan Pezzi: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 6 de Enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 15/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016 al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Jornada/ Bonificación
3391	ABADIA, MARIA VIRGINIA	25.726.737	
6183	ALCARAY, MELISA MAGALI	33.851.276	
3616	ALEGRE PEIRON, AGUSTIN	31.802.076	60% / Insalubridad
3777	ALEKS, ANDREA SUSANA	24.563.046	
2832	ALVAREZ, HUGO FRANCO	27.167.367	
3586	ALVAREZ, MARIA LAURA	28.329.734	
5613	AMADOR, VALERIA LUCIA	28.329.636	40%
5518	ANDRIOLA, IGNACIO RAMON	25.726.950	
4076	ARENAS, MARTA E.	16.188.124	60%
5003	ARENAS, YESICA GISELA	30.228.188	
5257	ARGUMERO, LILIANA ALICIA	20.499.140	60%
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE LUIS	31.241.230	
5460	AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	34.339.506	
6139	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	
5018	BAJO, BERNARDO	22.051.318	
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	
3150	BARCINA, DANIELA MICAELA	28.468.232	
3692	BARISONE, ALFREDO NESTOR	16.624.716	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3715	BARRAZA, SEBASTIAN ANTONIO	28.289.757	
3204	BARRERA, ROBERTO OMAR	17.190.154	
2816	BARROSO, PABLO LUJAN	20.702.696	
3893	BEZZI, DANIELA AGUSTINA	35.903.797	
5524	BONETTI, GIULIANO	38.663.303	
3516	CABALEIRO, MARCELO DAVID	29.839.245	
3703	CABRERA, ROBERTO CLAUDIO	30.942.976	
5011	CAMINO, ERICA SOLEDAD	29.263.269	60%
4067	CANASARO, BERNARDO	16.603.283	
3847	CARDOSO, ELISABET LILIANA	16.603.296	
5838	CARRAL, SILVIA DEL CARMEN	28.153.480	60%
3944	CEBALLOS, OSVALDO DARIO	24.146.426	
5478	CENTURION, LUCAS DAMIAN	36.777.266	
5425	CENZORIO, WALTER ADRIAN	30.948.682	
5098	CHIATELLINO, LIA ALEJANDRA	29.839.225	
5946	CHIATELLINO, ANDREA GISEL	32.521.957	
5814	CHOY, RAFAEL JOSE	24.672.206	60%
3948	CID, JUAN CARLOS	11.213.363	
3782	CINGOLANI, CLAUDIA ADRIANA	17.335.796	
5454	COLOMBI, GUSTAVO ARIEL	27.855.072	
5817	CONLEDO, MARIA JOSE	20.034.148	
6079	CORIA, JOHANNA SABRINA	37.828.303	60%
2992	CORONEL, ABELARDO ANIBAL	12.070.395	
3334	CORRAL, MARIANELA	30.942.962	
5424	COSTAS, MARIA CLAUDIA	31.168.531	
2305	CRUZATE, NESTOR DARIO	17.918.784	
3979	CUELLAS, CLAUDIO JAVIER	23.052.206	
3093	CUELLO, OSVALDO MARCELO	21.785.637	
2031	DALIO, JUAN RAUL	21.601.486	
5568	DALMASSO, JOSE MARIA	26.086.984	
3760	DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	32.066.513	
3668	DE SANTO, MARIA VERONICA	24.847.989	
3434	DEBONIS, ROSANA HAYDEE	18.328.676	
5196	DEL VALLE, ENZO GUSTAVO	37.370.155	
3361	DELGADO, MARIA INES	29.639.002	60%
3785	DELGADO, NELIDA BEATRIZ	16.311.574	
5672	DIAZ, MARIA BELEN	32.066.772	
2493	DIAZ, PABLO ALEJANDRO	27.845.613	
3978	ENRIQUE, JOSE RAMON	27.812.320	
5547	ESPINAZO, HECTOR DANIEL	22.661.315	
	ESPINDOLA, ANDRES		
2326	GUSTAVO	24.707.108	
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	
5876	ETCHARD, NELDA	32.918.098	50%
3187	ETCHELUZ, CARLOS NICOLAS	26.694.797	
3643	FERNANDEZ, ANDREA KARINA	32.521.963	
3225	FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	31.974.782	
2824	FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	16.847.062	
3824	FRANCO, ERICA KARINA	33.239.884	
	GALIANO, OSVALDO	22.509.256	60%
3348	GUILLEMO		
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.257	
2622	GALLIANO, JULIO CESAR	16.188.247	
5466	GARCIA, ANALIA LORENA	23.620.056	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	
2512	GEORGEVICH, ANA MONICA	17.503.255	
5174	GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	17.927.326	
3159	GOMEZ, JESUS	22.680.561	
3484	GOMEZ, JOSE MIGUEL	29.233.014	
3140	GOMEZ, MARCELA MARTA	17.216.331	
570	GOMEZ, ROBERTO CARLOS	20.830.601	60%
3374	GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	30.228.094	
5973	GONZALEZ, ENZO OBDULIO	33.851.263	
3072	GONZALEZ, JORGE ALEJANDRO	20.391.702	
3881	GRANADO, NATALIA ELIZABETH	32.357.806	
3340	GUGLIELMINO, JULIA	29.038.111	
3533	GUILLERMO, ANGEL ALFREDO	16.269.973	
3170	HEREDIA, CARLOS DANIEL	27.509.051	20%
3237	HERRERA, MARIA EUGENIA	28.933.618	
3929	HOARE, PATRICIA SILVANA	24.700.106	
3297	IRIBARNEN CUADRADO, M. CECILIA	32.918.217	
3119	IRIGOYEN, ALDANA JIMENA	29.193.037	
3600	JIMENEZ, NATALIA MABEL	30.942.972	60% / Insalubridad
3303	LACOSTE, VERONICA ANABEL	31.584.263	60%/ Insalubridad
5609	LADO, DIANA GISELA	29.116.838	60%
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	
3673	LEDESMA, JORGE LUIS	22.982.811	
3711	LITARDO, LUIS SANTOS	10.574.158	
3778	LUGONES, RUBEN DARIO	24.682.178	
2646	MAC ALLISTER, JOSE	16.564.674	
5649	MADARIETA, JESUS DANIEL	28.714.851	
4017	MALDONADO, HUGO MARTIN	23.168.602	
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	
5354	MARINELLI, ANDREA SOLANGE	37.785.099	
2665	MARINELLI, CARLOS DANIEL	23.752.506	
2998	MARTINEZ, SERGIO	31.584.004	
4030	MENA, NADIA CAROLINA	32.430.514	
3761	MONTI, GERMAN JOSE	22.966.547	
2840	MORETTI, OSCAR ANDRES	12.575.386	
5948	MUSSO, TERESA GABRIELA	14.805.350	
5659	NAVARRO, LUCRECIA ANAHI	33.188.569	
5869	OTTAVIANO, NICOLAS AROLDI	39.206.728	
4077	PACHAME, PEDRO RODOLFO	24.847.977	
3681	PADILLA, BERNARDO JOSE	20.686.765	
5816	PALOMEQUE, SERGIO MIGUEL	35.407.583	
5074	PAPPALARDO, GRACIELA E.	14.186.495	
5198	PELLIZA, MARIO JAVIER	23.228.727	
3333	PERA, JOSE ANIBAL	17.335.806	60%
3523	PERA, MARINA ISABEL	18.470.141	20%
2831	PERALTA, LUCIANO GABRIEL	16.188.299	
3355	PERAZZO, JOSE LUIS	16.624.747	60%
2931	PEREGO, ANIBAL ERNESTO	21.785.859	
2383	PEREZ BAY, FERNANDO	25.035.343	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3867	PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	30.948.635	
5165	PEREZ, HECTOR ALEJANDRO	24.254.577	
3356	PEREZ, HORACIO ALBERTO	23.620.243	
2922	PEREZ, JUAN PABLO	29.263.002	50%
2806	PINO, HUGO AROLDO	11.641.065	
5181	PINO, YESICA	31.377.968	
3096	PISARRO, MARIA ESTHER	21.973.689	50%
5731	POMARGO, ADRIANA RAQUEL	16.188.058	
5371	RODRIGUEZ, JOHANA ROCIO	38.663.150	50%
3693	RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	20.514.579	
2654	ROJAS, MARCELO RUBEN	12.014.481	
2834	ROJO, LUCAS DANIEL	29.263.180	
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.298.084	
2123	ROSALES, NANCY	21.547.454	60%
3716	ROSALES, JOSE MARIA	13.230.393	60%
3569	RUSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	
3949	SAINZ, CLAUDIA DANIELA	33.348.608	
3249	SALAZAR, ALDO OSCAR	20.034.028	
5520	SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	38.323.540	
5470	SANCHEZ MAMUT, ROCIO ANAHI	32.918.083	
4027	SANCHEZ, ERNESTO ALBERTO	16.624.760	
4007	SANCHEZ, FABIAN ARIEL	24.271.043	
3544	SANCHEZ, FEDERICO	32.918.149	50%
3575	SANCHEZ, JUAN MARCELO	25.035.386	50%
5323	SANCHEZ, MARIELA	27.626.281	50%
3857	SANCHEZ, SANDRA SOFIA	26.384.523	
4012	SANZ, MARIA CELESTE	30.948.876	
5976	SARMIENTO, JESUS ESTEBAN	28.149.653	
3773	SILVA, CRISTINA DE LOS ANGELES	17.190.170	
5503	SILVA, GABRIEL IGNACIO	35.202.343	
3224	SUELDO, MARISOL SOLEDAD	30.612.841	
3916	SURANO, MARIA NOELIA	30.228.203	
5467	SUZZI, OMAR HORACIO	17.918.676	
5543	TORRILLA, GUSTAVO CESAR	24.146.412	
3550	TORRILLA, MIGUEL EDUARDO	25.726.792	
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	
5062	VALDEZ, GEORGINA SORAYA	32.066.789	
3459	VALERO, LUIS ENRIQUE	12.510.912	
5381	VERGANI, PABLO CESAR A.	26.839.016	
3420	VIDELA SANABRIA, PAOLA ROXANA	28.468.235	
3968	VIGLIETTI, JOSE LUIS	23.168.880	30%
2928	VILCHES, JORGE OMAR	17.335.780	
2657	VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	30.228.223	
2661	ZALDUA, ERICA MARIELA	25.371.476	

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 6 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 16/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. CAROLINA BENITO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carolina Benito con D.N.I.:27.845.508 domiciliada en la calle 1° de Julio 1754 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Maximiliano Odella;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano Odella luego de haber sido tratado en el Hospital "Dr. Rubén A. Miravalle" por el especialista Oncólogo, quien indica que debe realizar una RNM en la ciudad de Chivilcoy ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la RNM antes mencionada;

Que la Sra. Carolina Benito esposa del Sr. Maximiliano Odella acude a la Secretaria de Acción Social manifestando el problema grave de salud de su esposo y que es por ello que solicita ayuda económica para poder abonar el gasto que le origina realizarse la Rnm debido a que en la ciudad más cercana que es Junín no se están realizando por no contar con el equipo en funcionamiento ;

Que siendo atendido por el trabajador social Patricia Brusconi del Servicio Social de nuestro nosocomio, quien deduce que se trata de un hombre joven con 4 hijos a cargo ,que debido a su situación no cuenta con trabajo, que el único sustento proviene de su esposa ,que no cuentan con cobertura social ,y que los ingresos son insuficiente para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), al Sr. Carolina Benito DNI N° 27.845.508:, domiciliada en la calle 1° de Julio 1754, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por RNM por problemas de salud de su esposo Maximiliano Odella.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.
LINCOLN, 06 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 17/16

DESIGNANDO ADICIONAL POR VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DE LA PLANTA POLÍTICA CUYA RESIDENCIA SUPERA LOS 30 KM DE LA CIUDAD CABECERA

LINCOLN, 6 de Enero 2016

VISTO:

El DECRETO 5918/15 estableciendo categorías para los funcionarios dentro de la nueva Escala Salarial establecida por DECRETO 5887/15 para quienes integran la PLANTA POLÍTICA de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, es potestad del Intendente municipal instituir el salario de sus funcionarios y colaboradores.-

Que en diferentes Decretos, además de los mencionados precedentemente, se han realizado designaciones de funcionarios para la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln.-

Que es política de esta Administración fomentar el federalismo promoviendo que profesionales y técnicos mantengan su residencia en las localidades de origen dentro del Distrito de Lincoln.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase el adicional por VIÁTICOS del 10% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 a los siguientes funcionarios de la PLANTA POLÍTICA:

-Secretario de Legal y Técnica: de la municipalidad de Lincoln DIEGO CORRAL – DNI N° 24.952.906 (DESIGNADO POR DECRETO 5738/15)

-Directora de Educación: Sra. MARÍA ISABEL SERENAL DNI N° 23.620.294 (DESIGNADO POR DECRETO 5771/15)

-Directora de Cultura: LILIANA BAGATTO DNI N° 14.723.090 (DESIGNADO POR DECRETO 5773/15)

-Director de Empleo y Desarrollo Agroindustrial: CARLOS LO PAPA DNI N° 20.391.778 (DESIGNADO POR DECRETO 5820/15)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 6 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 18/16

DESIGNANDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A FUNCIONARIOS DE LA PLANTA POLÍTICA

LINCOLN, 6 de Enero 2016

VISTO:

El DECRETO 5918/15 estableciendo categorías para los funcionarios dentro de la nueva Escala Salarial establecida por DECRETO 5887/15 para quienes integran la PLANTA POLÍTICA de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, es potestad del Intendente municipal instituir el salario de sus funcionarios y colaboradores.-

Que en diferentes Decretos, además de los mencionados precedentemente, se han realizado designaciones de funcionarios para la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase el adicional por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 a los siguientes funcionarios de la PLANTA POLÍTICA:

-Secretario de Gobierno: RAMON HAROLDO PARERA – DNI N° 24.533.808 - (DESIGNADO POR DECRETO: 5735/15)

-Secretaria de Acción Social: VALERIA FABIANA MENNA – DNI N° 27.626.251 (DESIGNADO POR DECRETO: 5736/15)

-Secretario de Cultura y Educación: ANDRÉS NICOLÁS CUERVO DNI N° 26.524.709 (DESIGNADO POR DECRETO: 5737/15)

-Secretario de Legal y Técnica: de la municipalidad de Lincoln DIEGO CORRAL – DNI N° 24.952.906 (DESIGNADO POR DECRETO 5738/15)

-Secretario de Salud: GUSTAVO ADOLFO BRUSCA DI GIORGIO – DNI N° 20.270.937 (DESIGNADO POR DECRETO 5739/15)

-Secretario de Producción y Medio Ambiente: JUAN CRUZ MARTINEZ – DNI N° 27.845.649 (DESIGNADO POR DECRETO 5740/15)

-Secretario de Prensa y Ceremonial: JOSÉ LEÓN PACE – DNI N° 27.623.308 (DESIGNADO POR DECRETO 5741/15)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Secretario de Obras y Servicios Públicos: ROBERTO COSENTINO – DNI N° 12.014.655 (DESIGNADO POR DECRETO 5742/15)
- Secretario de Hacienda: ALBERTO SALA – DNI N° 17.033.632 (DESIGNADO POR DECRETO 5743/15)
- Subsecretario de Seguridad Ciudadana: OSCAR CARRIZO DNI N° 14.805.416 (DESIGNADO POR DECRETO 5768/15)
- Directora de Educación: Sra. MARÍA ISABEL SERENAL DNI N° 23.620.294 (DESIGNADO POR DECRETO 5771/15)
- Directora de Promoción Social: LORENA LARROUSERIE – DNI N° 24.105.176 (DESIGNADO POR DECRETO 5774/15)
- Directora del C.O.A.F.: SUSANA GONZÁLEZ- DNI N° 23.620.399 (DESIGNADO POR DECRETO 5772/15)
- Director General de Personal: LUIS LATASA – DNI N° 13.786.986 (DESIGNADO POR DECRETO 5764/15)
- Director General de Compras: MATIAS LEONARDO COSENTINO – DNI N° 29.952.314 (DESIGNADO POR DECRETO 5765/15)
- Director del Hospital: SERGIO ROLANDO LORENZO- DNI N° 20.391.728 (DESIGNADO POR DECRETO 5767/15)
- Director de Obras y Servicios Públicos: INOCENCIO DE LA FUENTE ELVIRA DNI N° 92.312.265 (DESIGNADO POR DECRETO 5770/15)
- Director de Deportes: GUSTAVO VENDEMIA- DNI N° 13.209.011 (DESIGNADO POR DECRETO 5762/15)
- Tesorero: HERNÁN LIBERTO – DNI N° 27.698.862 (DESIGNADO POR DECRETO 5766/15)
- Director de Cooperativismo: MARIO TARELLI – DNI N° 26.080.457 (DESIGNADO POR DECRETO 5761/15)
- Director de Liquidaciones: JOSE IRIBARREN.- DNI N° 23.620.123 (DESIGNADO POR DECRETO 5919/15)
- Director de Empleo y Desarrollo Agroindustrial: CARLOS LO PAPA (DESIGNADO POR DECRETO 5820/15)
- Secretaria: PATRICIA ELISABETH REPETTO- DNI N° 17.760.096 (DESIGNADO POR DECRETO 5753/15)
- Secretaria: SABRINA HONG – DNI N° 36.512.416 (DESIGNADO POR DECRETO 5754/15)
- Secretario: DIEGO FEDERICO SANCHEZ – DNI N° 34.214.030 (DESIGNADO POR DECRETO 5755/15)
- Secretaria: MARIA CELESTE COMBA- DNI N° 32.918.189 (DESIGNADO POR DECRETO 5756/15)
- Secretaria: MARÍA GABRIELA ARZANI- DNI N° 27.855.002 (DESIGNADO POR DECRETO 5760/15)
- Secretario: SALVADOR SANCHEZ- DNI N° 24.682.198 (DESIGNADO POR DECRETO 5759/15)
- Chofer: CARLOS IGNACIO BOCCA- DNI N° 33.309.464 (DESIGNADO POR DECRETO 5779/15)
- Chofer: PABLO JUAN CARLINI- DNI N° 26.839.183 (DESIGNADO POR DECRETO 5758/15)

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 8°: Notifíquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 6 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 19/16

DESIGNANDO AL SR. RUBEN GARCÍA COMO DIRECTOR DE VIALIDAD BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, al SR. RUBEN GARCÍA – DNI N° 10.855.243, con retroactividad al 10 de diciembre del presente año, asignándosele la Categoría de DIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2º: Designase el adicional a RUBEN GARCÍA por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 6 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 20/16

DESIGNANDO A LA SRA. NATALIA LUCENA COMO DIRECTORA DE TIERRAS BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE TIERRAS bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la SRA. NATALIA LUCENA – DNI N° 25.813.265, con retroactividad al 10 de diciembre del presente año, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Designase el adicional a NATALIA LUCENA por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 6 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 21/16

DISPONIENDO LA APROBACION DE LOS FONDOS DE CAJAS CHICAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

Lincoln, 6 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por cuestiones operativas es necesaria la implementación de cajas chicas en distintas dependencias, para la atención de diversos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la aprobación de fondos de cajas chicas, correspondientes al ejercicio 2016.

<u>DEPENDENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RESPONSABLE</u>
Acción Social	\$3.000	Secretario de Desarrollo Social
Defensa Civil Lincoln	\$2.500	Director de Defensa Civil
Delegación de Arenaza	\$1.500	Delegado
Delegación de Bayauca	\$1.500	Delegado
Delegación de Carlos Salas	\$1.500	Delegado
Delegación de Las Toscas	\$1.500	Delegado
Delegación de M. de Hoz	\$1.500	Delegado
Delegación de Pasteur	\$1.500	Delegado
Delegación de Roberts	\$2.500	Delegado
Delegación El Triunfo	\$1.500	Delegado
Hospital	\$5.000	Director del Hospital
Obras y Servicios Públicos	\$3.000	Secretario de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Cultura y Educación	\$1.500	Secretario de Cultura y Educación
Secretaría de Gobierno	\$1.500	Secretario de Gobierno
Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	\$3.000	Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente
Tesorería	\$3.000	Tesorero Municipal

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 6 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 22/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA SRA. PEREYRA, ADRIANA NOEMI, D.N.I.: 24.135.307, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 6 de Enero de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con una profesional idónea para prestar servicios de Enfermería en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, en la Unidad Sanitaria de Las Toscas.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con una profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Sra. PEREYRA, ADRIANA NOEMI, D.N.I. N° 24.135.307 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios profesionales de enfermería en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° Diciembre de 2015.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 6 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 23/16

RECHAZANDO EN SU TOTALIDAD LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DEL CONTRIBUYENTE TASSI FABIO NELSON

LINCOLN, 7 de enero de 2016

VISTO

Visto el expediente N° 4065-1098/15, el informe del Secretario Legal y Técnico Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Tassi, Fabio Nelson se presenta por derecho propio a solicitar en su carácter de propietario del vehículo Camión Marca Fiat Modelo 150 N, Año 1994, Motor Marca Fiat N° 806025 a695-053042, Chasis Marca Fiat N° 150NC32232, Dominio RDV367, la prescripción de la deuda por tasa municipal por los periodos Años 2012 y 2013.

Que, acompaña copias simples del Listado de Deudas expedido por la Municipalidad de Lincoln.

Que, asimismo adjunta a la prescripción efectuada, para fundar derecho que entiende le asiste una copia simple de la Ley N° 12.076 la que en su artículo 1 dice: “Sustitúyese en el decreto ley 6769/58 y sus modificatorias Ley Orgánica Municipal, el Art 278 por el siguiente: “ARTÍCULO 278: Las deudas de los contribuyentes que hubiesen incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adecuadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse...” Y una copia también simple del ARTÍCULO 2562 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en su parte pertinente dispone: “plazo de prescripción de dos años.. c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de capital en cuotas...”

Que, en tarea de resolver debo decir en principio que antes de la última reforma al Código Civil y Comercial, esto es con anterioridad al 1 de agosto de 2015, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación había establecido en materia tributaria que, las Provincias al haber delegado la regulación de los Códigos, entre ellos el Civil, dicha delegación incluía la de regular la forma de extinción de las obligaciones, incluso las tributarias. En ese sentido el precedente “Filcrosa” fue claro al sostener: “9º) que como consecuencia de tal delegación, la regulación de los aspectos sustanciales de las relaciones entre Acreedores y Deudores no corresponde a la legislación local, por lo que no cabe a las Provincias a los Municipios – dictar leyes incompatibles con los que los códigos de fondo establecen al respecto, ya que, al haber atribuido a la Nación la facultad de dictarlos, han debido admitir la prevalencia de las leyes del Congreso y la necesaria limitación de no dictar normas que la contradigan...”



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, al máximo Tribunal Bonaerense, en el año 2007, también terminó por aceptar el criterio de la Corte Nacional en el caso “Fisco de la Provincia c/Cooperativa de almaceneros Minoristas”.

Que, sin embargo, luego de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, la interpretación del Artículo 75 inc 12 de la Constitución Nacional, ha variado sustancialmente, estableciendo claramente la potestad tributaria local de establecer los plazos de prescripción liberatoria en materia de tributos locales (Provinciales y Municipales).

Que, a consecuencia de lo antedicho es dable afirmar con todo énfasis la potestad tributaria local en el sentido de que, las provincias conservan las potestades tributarias y municipales, no delegadas y en virtud de ellas pueden establecer los plazos para la prescripción de los tributos locales, incluso más allá de lo nombrado por el Código Civil.

Que, si bien es loable la intención de lograr uniformidad de criterio, ello no puede hacer a costa de las autonomías Provinciales, ni afectando los sistemas de recaudación locales.

Que, las Provincias cuando han delegado en la Nación la facultad de dictar los Códigos de fondo, no han querido delegar la de legislar en materia de facultades impositivas, ya que ella le queda reservada. Únicamente han delegado lo que expresamente establecieron. No hay en ningún momento una delegación expresa para que los Códigos Civil y Comercial legislen sobre la creación de las relaciones jurídicas tributarias, y sobre elemento alguno de esta.

La sanción del Código Civil y Comercial de la Nación vino a establecer la interpretación correcta, del artículo 74 inc 12 de la Constitución Nacional toda vez que se manifiesta respetuoso de las potestades tributarias locales.

En ese sentido el Artículo 2532 establece en cuanto al ámbito de aplicación de las disposiciones de la prescripción que: “En ausencia de disposiciones específicas, las normas de este Capítulo son aplicables a la prescripción adquisitiva y liberatoria. **Las legislaciones locales podrán regular esta última en cuanto al plazo de tributo**”.

A su turno, el artículo 2560 del mismo Código preceptúa: “Plazo genérico. El plazo de la prescripción es de cinco años, excepto que este previsto uno diferente en la Legislación Local”.

Que, en ese orden de ideas el Código Tributario Municipal al respecto prevé: “... **ARTÍCULO 278 - Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas, y cualquier especie de contribuciones adecuadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse**. La acción de repetición estará prescripta al cumplirse el mismo lapso, medido desde la fecha de pago de la contribución que pudiese originarla. En todos los casos el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutara en procuración del pago. Iguales garantías ampararan al contribuyente en su derecho a repetición. Los términos de prescripción quinquenal establecidos en el presente artículo,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

comenzaran a correr para las obligaciones que se devenguen a partir del 1 de Enero de 1996...”

Que, para el hipotético y eventual caso de que la solución sugerida para los presentes fuere rechazada en sede judicial, el contribuyente ha presentado la solicitud de prescripción de la deuda por tasa municipal por los periodos Años 2012 y 2013.

Que, siguiendo la misma línea hipotética, y al tratarse de un caso de prescripción en curso, el Código Civil y Comercial, zanja la cuestión al establecer: ARTICULO 2537.- Modificación de los plazos por ley posterior. Los plazos de prescripción en curso al momento en entrada en vigencia de una nueva ley se rigen por la ley anterior. Sin embargo, si por esa ley se requiere mayor tiempo que el que fijan las nuevas, quedan cumplidos una vez que transcurra el tiempo designado por las nuevas leyes, contando desde el día de su vigencia, excepto que el plazo fijado por la ley antigua finalice antes que el nuevo plazo contado a partir de la vigencia de nueva ley, en cuyo caso se mantiene el de la ley anterior.

Que, de todos modos y enfoques la solicitud del Sr. Tassi debe ser rechazada *in totum*.

Que, en consecuencia y por ello, el INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECHASASE en todas sus partes el reclamo efectuado por el contribuyente TASSI, Fabio Nelson, respecto de la solicitud de prescripción de tasas municipales a los años 2012 y 2013.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por cedula a través del Notificador Municipal. Comuníquese a la Oficina de Descentralización Tributaria Municipal y a quien más corresponda. Regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 7 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 24/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 25/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 7 de enero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 7 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 26/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DIEGO OMAR OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de enero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO OMAR OZES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DIEGO OMAR OZES**, DNI N° 29.827.642, domiciliado en Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 7 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 27/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de enero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 7 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 28/16

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE ESTADIA TRANSITORIA, EN PENSIONES U HOTELES, A PERSONAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Enero de 2016.-

VISTO:

La necesidad de un techo transitorio, destinado a familias indigentes del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que por distintas situaciones sociales, hay personas que han perdido sus hogares, esta situación provocó que muchas familias debieran recurrir a pensiones u hoteles económicos, en forma transitoria.

Que los más humildes se vieron en la necesidad de recurrir a la ayuda social para que, mediante subsidios u otras modalidades, puedan acceder a un techo transitorio;

Que este Municipio intentó buscar soluciones para los sectores más vulnerables, mediante la implementación de programas de asistencia que tienden a alojar a estas familias en hoteles comunes de gestión privada;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de estadía transitoria, en pensiones u hoteles, a personas indigentes del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 29/16

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE DESAGOTES DE POZOS, EN EL DISTRITO DE LINCOLN, DURANTE EL AÑO 2016

Lincoln, 07 de Enero de 2016.-

VISTO:

La demanda de este servicio, que diariamente se registra en la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el desagote de pozos, pertenecen a hogares carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no tienen posibilidades de conectar las cloacas ya que se encuentran fuera de la red cloacal local;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de DESAGOTES DE POZOS, destinados a Hogares carente de recursos, del distrito de Lincoln, durante el año 2016.

ARTICULO 2º: Dispónese que para el desagote de cada pozo se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 30/16

DISPONIENDO LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA ABASTECER A HOGARES CARENTES DE RECURSOS DEL DISTRITO DE LINCOLN, DURANTE EL AÑO 2016

LINCOLN, 7 de enero de 2016

VISTO:

La situación de emergencia social y económica que atraviesan numerosas familias del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester atender las necesidades de calefacción y de combustible para cocinar, de las familias carentes de recursos que se encuentran en situación de riesgo social, por carecer de medios económicos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas e indispensables;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de combustible para abastecer hogares carentes de recursos, del Distrito de Lincoln, durante el año 2016.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 7 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 31/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A CARMEN SUSANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAZA

LINCOLN, 7 de enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, por la Sra. Carmen Susana Ramos, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Arenaza, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	RAMOS, CARMEN SUSANA	30.239.946	ARENAZA	11524

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 7 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 32/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Enero de 2016

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 33/16

DISPONIENDO LA EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTARIO AÑO 2016

LINCOLN, 07 de enero de 2016

VISTO:

El alto porcentaje de familias con menores a cargo, y de la tercera edad, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, y sin trabajo estable, del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario desarrollar alternativas para enfrentar la problemática alimentaria como modo de asistir en la emergencia y prevenir afecciones sanitarias, sociales y educativas futuras;

Que este Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de alimentación de las familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable y con muchos menores a cargo, que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que por ello amerita la implementación de un programa de alimentación que tenga como objetivo complementar las posibilidades de cada hogar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la implementación del PROGRAMA ALIMENTARIO 2016, el cual forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I, cuya población objetivo son las familias con necesidades básicas insatisfechas del partido de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º : Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 07 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROGRAMA ALIMENTARIO 2016

Este Programa tiene como finalidad mejorar la cantidad y calidad de alimentación de las familias con necesidades básicas insatisfechas del partido de Lincoln.

La situación económica y laboral de lagunas familias, obliga a desarrollar alternativas integradoras, para enfrentar la problemática alimentaría como modo de actuar preventivamente para evitar afecciones sanitarias, sociales y educativas futuras.

Es necesario generar una política alimentaría a nivel local tomando en cuenta las redes necesarias de nuestra población.

Objetivos:

Cubrir complementariamente las deficiencias cuanti y cualitativas de alimentación y nutrición de los grupos poblacionales con menores a cargo, carentes de recursos económicos y con precarización laboral o desocupados. En la ciudad y el partido de Lincoln.

Metas:

Incorporar al programa el 70% de las familias con necesidades alimentarias no satisfechas.

Destinatarios:

-) Familias con hijos menores a cargo.
-) Embarazadas o mamás en peligro de amamantamiento (hasta los 6 meses) con trastornos nutricionales.
-) Menores con patologías complejas con derivación de médico municipal.
-) Personas con dietas especiales.
-) Personas de la tercera edad.

CANTIDAD DE DESTINATARIOS: 2000 personas

Operatoria del Programa.

-) Las familias son incluidas al programa por derivación de asistentes o trabajadoras sociales de:
 - ✓ La Dirección Municipal de Promoción Social
 - ✓ Servicio Social del Hospital Municipal
 - ✓ Los Gabinetes de Orientación Escolar
-) Se confeccionara la Ficha de Identificación de Beneficiario Actuales y Potenciales de Programas Sociales, Instrumento de recolección de datos.
-) El Beneficio tendrá una duración no mayor a doce meses, pudiendo ser renovada.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Componentes del Programa

Todas las familias beneficiarias del programa contarán con las prestaciones que se mencionan según componentes que lo conforman.

Seguridad Alimentaria:

-)] Distribución de productos alimenticios. Estos son seleccionados de acuerdo al criterio de la Subsecretaría de Salud y retirados por los beneficiarios en la Sede Barrial o en comercios de Lincoln.
-)] Atención con servicio integral de comedor – desayuno, almuerzo, merienda – a 90 alumnos como mínimo en el Jardín Mi Bebe, 30 beneficiarios en el Jardín Maternal CIC Plaza España – 30 en el Jardín Maternal San José, 60 ancianos en Hogar de Día Príncipe Di Napoli, 120 niños en el C.A.E.M Pibelandia – anexo CAI – 10 madres con hijos menores en la Casa de la Mujer
-)] Implementación en todos los barrios y los pueblos de Talleres de Cocina con la participación de las Jefas y Jefes de Hogar del programa

Controles de Salud y Vigilancia nutricional

-)] Control de Libretas Sanitarias de los menores de 2 a 14 años para garantizar la prevención sanitaria de los niños (En Centros de salud primaria, Servicio de Pediatría del Hospital, escuelas y jardines estatales y registro Civil)
-)] Participación en la Comisión de Salud
-)] Controles antropométricos de los menores de 5 años en todos los jardines del Partido públicos y privados en coordinación con La Dirección de Promoción Social, el Servicio Social del Hospital Municipal e Inspectoras de Educación.
-)] Medición antropométrica de menores y embarazadas en riesgo.
-)] Medición antropométrica de menores y adultos con trastornos nutricionales.

Prestación de Políticas Públicas:

-)] Asesoramiento sobre componentes vitamínicos de los alimentos, dieta equilibrada según edad y aspectos diversos de la buena alimentación
-)] Información sobre elaboración de comidas económicas mediante la utilización de los insumos provenientes de las huertas familiares, o los entregados por la Municipalidad o entidades comunitarias.
-)] Capacitación y acompañamiento técnico a las familias e instituciones educativas que hayan iniciado huertas. Reuniones y entrevistas motivaciones con nuevas familias o instituciones para que comiencen la actividad
-)] Implementación de diversos cursos de capacitación gratuitos, o a muy bajo costo, para los padres que participan de las actividades del programa
-)] Implementación de charlas de conservación de alimentos y manipulación de los mismos a cocineras de los comedores escolares.
-)] Implementación de una escuela de cocina (proyecto de elaboración)
-)] Charlas de concientización alimentaria en alumnos de escuelas primarias y jardín de infantes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESPONSABLES Y PARTICIPANTES DEL PROGRAMA SEGÚN COMPONENTES

Seguridad Alimentaria:

- ✓ Dirección de Promoción Social
- 1. Secretaria de la Producción

Controles de Salud y Vigilancia nutricional

- ✓ Secretaria de Salud
- 1. Hospital Municipal
- 2. Inspectoras/docentes

Prestaciones de Políticas Públicas:

- ✓ Dirección de Coordinación Educativa
- 1. Escuelas y Centros de Adultos
- 2. Dirección de Promoción Social
- 3. Secretaria de la Salud
- 4. Jardín Maternal Mi Bebe
- 5. Pibelandia
- 6. Recrearte
- 7. La Estación

COORDINACION GENERAL

Secretaria de Acción Social

Evaluación: Aplicar instrumento a crear para sondeo de opiniones

- ✓ Estadística inicial y final de participantes en los componentes y sus actividades
- ✓ Numero de familias que hayan podido planificar acciones tendientes soluciones sus problemas
- ✓ Forma y cantidad de apoyo de otras instituciones al programa

CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ACCESIBILIDAD EN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

1. Familia con hijos menores a cargo
2. Familia tipo, con ingresos por debajo de la línea de indigencia.
3. Familia numerosa, con ingresos por debajo de la línea de pobreza
4. En caso de ingresar como usuario, cumplir con la participación en diferentes talleres barriales.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 34/16

DISPONIENDO LA COMPRA DE ZAPATILLAS, VESTIMENTA Y PAÑALES DESTINADO A FAMILIAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

Lincoln, 07 de enero de 2016

VISTO:

El contexto económico y social, que determina altos niveles de vulnerabilidad social afectando a familias de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir sobre criterios de emergencia y urgencia, para enfrentar la problemática económica y laboral de familias del distrito, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales ;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y/o personas de la tercera edad, que no pueden acceder a cubrir sus necesidades básicas insatisfechas,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de ZAPATILLAS, VESTIMENTAS Y PAÑALES, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias indigentes del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 35/16

AUTORIZANDO LOS GASTOS QUE DEMANDE EL TRASLADO DE MENORES EN RIESGO A CENTRO EDUCATIVOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de enero de 2016

VISTO:

Que en nuestra comunidad existe un grupo de menores que consideramos en riesgo, hijos, en su mayoría, de familias carentes de recursos;

Y CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos, cuando sus padres salen a trabajar, los menores quedan solos, al cuidados de sus hermanos mas grandes, o de personas no capacitadas para hacerlo, quedando expuestos a cualquier tipo de situaciones riesgosas que pueden atentar contra su integridad física y moral;

Que en nuestro distrito existen instituciones educativas: municipales y provinciales, que atienden las necesidades integrales de los niños en alto riesgo social, trabajando los vínculos familiares y los intereses de los menores, para mejorar su calidad de vida;

Que ante tal situación, es conveniente brindar alguna solución para que a este grupo etario se los contenga en las mencionadas instituciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase los gastos que demande el traslado de menores en riesgo a centro educativos municipales y provinciales, del distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 36/16

AUTORIZANDO LOS GASTOS QUE DEMANDE LA RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE DIFERENTES INSTITUCIONES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 07 de enero de 2016

VISTO:

Que en nuestra ciudad y el Distrito de Lincoln existen instituciones municipales, que se encuentran realizando distintos servicios municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reacondicionar los espacios en los que se desarrollan los actividades y servicios municipales, de los diferentes barrios de la ciudad de Lincoln y el Distrito;

Que se considera importante que las instituciones municipales, se encuentren en buen estado, respecto a su infraestructura, para poder mejorar la calidad en la prestación de servicios y actividades, como también la calidad de vida de la población a la que atiende diariamente;

Que mejorar la obra pública de los diferentes espacios institucionales, de las diferentes áreas municipales, establece un criterio básico en la gestión de gobierno para ampliar la calidad institucional en la comunidad linqueña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando los gastos que demande la reconstrucción y/o mantenimiento de las diferentes instituciones municipales del distrito de Lincoln;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 37/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

LINCOLN, 07 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que por diferentes razones, no se han realizado los pagos correspondientes de los subsidios municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 07 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

DECRETO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	IMPORTE
4654/15	KATZ, SUSANA ELENA	10.696.505	1200
4655/15	SOSA, WALTER JAVIER	22.677.569	1300
4657/15	MORIS, MARIANA MICAELA	36.818.491	350
4666/15	MASSAROTTI, NORMA	23.168.819	200
4670/15	RODRIGUEZ, SILVINA	22.169.941	300
4671/15	SANTILLAN, DANIEL	33.798.926	300
4837/15	VARELA, LAURA HAYDEE	21.785.692	500
5002/15	UVILLA, MARCELO	27.626.252	3000
5005/15	GARCIA, CESAR EMANUEL	29.579.637	2200
5133/15	BADANO, MARIO OMAR	8.365.805	240

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 07 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 38/16

DISPONIENDO LA COMPRA DE CARGAS DE GAS ENVASADO POR 10 KGS., DURANTE EL AÑO 2016.

Lincoln, 07 de Enero de 2016

VISTO:

El problema económico, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a numerosas familias de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias, sociales y otras que se puedan producir por la falta de este combustible, para cocinar, calefaccionarse, etc.;

Que esta ayuda social directa tiene como finalidad abastecer de gas a familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de cargas de gas envasado, en garrafas de 10 Kgs., durante el año 2016 dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán familias con necesidades básicas insatisfechas del distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dispónese que para la entrega de las mismas se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 39/16

DISPONIENDO LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TRASLADOS POR SALUD, DESTINADO A FAMILIAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

Lincoln, 07 de enero de 2016

VISTO:

El contexto económico y social, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad; ubicándolas en situaciones de vulnerabilidad social;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y/o personas de la tercera edad, que no pueden acceder a cubrir sus necesidades básicas insatisfechas,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de medicamentos, insumos y traslados por salud, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias indigentes del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 40/16

DISPONIENDO CUBRIR GASTOS DE ALIMENTACION DE PERSONAS EN SITUACION DE CALLE

LINCOLN, 07 de Enero de 2016

VISTO:

La necesidad de proveer de alimento a personas en situación de calle, las que por diferentes razones, se encuentran en una situación socio-familiar vulnerable, sin ingresos, ni trabajo y, en situación de exclusión social.

Y CONSIDERANDO:

Que por diferentes causas, las que suelen ser muy complejas, debieron abandonar sus anteriores contextos sociales;

Que en los últimos meses ha crecido la demanda de personas alojadas en los lugares transitorios que este Municipio tiene para tal fin;

Que es de suma necesidad cubrir las necesidades alimentarias de las personas que son alojadas transitoriamente por el Municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir gastos de alimentación de personas en situación de calle, en el Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 07 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 41/16

DISPONIENDO LA COMPRA DE COLCHONES, SABANAS, FRAZADAS, Y CAMAS, DESTINADOS A FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS.

Lincoln, 07 de enero de 2016

VISTO:

El problema económico y social, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a gran cantidad de familias del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir, en la emergencia, para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos, sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de COLCHONES, FRAZADAS Y CAMAS, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias con necesidades básicas insatisfechas, del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondientes al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 42/16

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION DE TALLERES DE CAPACITACION LABORAL EN EL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Enero de 2016

VISTO:

La necesidad económica de numerosos grupos familiares que se encuentran excluidos del sistema laboral, por falta de trabajo o por no contar con alguna actividad o profesión que les permita realizar alguna tarea para obtener recursos y de este modo satisfacer sus necesidades básicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Acción Social ha recepcionado distintas propuestas para la organización de talleres de capacitación con salida laboral,

Que se hace necesario capacitar a las personas, para darles la oportunidad de tener una salida laboral, o de armar su propio micro emprendimiento;

Que estos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos de los barrios de Lincoln y las localidades del partido;

Que uno de los objetivos de los mismos es aprender a utilizar materiales de descarte y elementos de bajo costo para la elaboración de distintos objetos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la implementación de Talleres de Capacitación con salida laboral, dirigidos a personas carente de recursos del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 07 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 43/16

DISPONIENDO EL APOYO ECONOMICO A INSTITUCIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

LINCOLN, 7 de enero de 2016

VISTO:

Que hay instituciones sociales en el distrito de Lincoln, que necesitan de un aporte económico para llevar a cabo actividades sociales;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible fortalecer a todas aquellas instituciones que responden a un objetivo social en la comunidad como medio para el desarrollo local y regional;

Que el Estado, en sus diferentes instancias, debe generar políticas que garanticen el trabajo en red, coordinado entre él y las instituciones.

Que son uno de los referentes sociales mas importantes en la vida cotidiana de las personas, generando lazos de socialización en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse apoyo económico a instituciones sociales del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 7 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 44/16

RECONOCIENDO A LA “ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO” COMO ENTE ORGANIZADOR DEL CARNAVALINCOLN 2016.-

LINCOLN, 7 de enero de 2016

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo durante los meses de Enero y Febrero de 2016, con entrada libre y gratuita;

Y CONSIDERANDO:

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda, por lo cual además declaró de Interés Municipal la fiesta denominada CARNAVALINCOLN a través del DECRETO 5786/15;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que su correcta puesta en marcha generara subsidios a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” de Lincoln y gastos de: cachet de artistas locales, regionales y nacionales; sonido e iluminación; derechos de autor e interprete representados por AADI CAPIF y SADAIC; alojamiento, comida, traslados, combustible; adquisición de materiales y estructuras para escenarios, tarimas, tribunas, vallas, cantinas; alquiler de edificios, carpas, estructuras, baños químicos; servicios ambulatorio, seguridad, filmación, publicidad, diseño gráfico, impresión, fuegos artificiales; accesorios eléctricos, de limpieza; arreglos florales, telas; confecciones textiles; remeras, pulseras, banderines; y demás gastos no contemplados pero que surjan de la realización del evento;

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconózcase a la “ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO” de Lincoln, como el único ente organizador del evento denominado CARNAVALINCOLN edición 2016.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Producción; Secretaría de Acción Social, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 7 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 45/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonif.</u>
ACOSTA, Claudio Osmar	14.524.547	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
ACOSTA, Romanela Y.	35.903.550	16	Zoonosis	Distintas tareas	
AGUIRRE, Valeria E.	27.616.527	14	Bromatología	Inspectora	
ALTAMIRANO, Evangelina S.	27.626.659	10	Bromatología	Inspectora	
BALDEBENITEZ, Rubén A.	16.760.578	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
CARAPELLI, Marisa G.	27.845.774	15	Dir. de Transito	Administración	
FERRER, José Luis	17.190.181	7	Habilitaciones	Inspector de Comercio	
FRANCISQUE, Felipe A.	21.444.999	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GARCIA, Paula	27.621.697	14	Zoonosis	Administrativa	
GENTILINI, Ariel I.	28.714.799	13	Dir. de Transito	Chofer	
GOMEZ, Eduardo Rafael	20.830.790	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GUZMAN, Raul Alberto	16.437.624	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
IGLESIAS, Lucas M.	28.933.660	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito	
MACIAS, Maria Lucila	32.918.172	15	Dep. Bromatología		
MAGISTRELLO, Antonela M.	34.547.210	15	Zoonosis	Tareas Admi.	
MARTINEZ, Luciano	31.789.420	15	Lab. Bromatología	Dist. tareas	
MUÑOZ, Jorge Horacio	20.915.049	15	Bromatología	Inspector	
MUÑOZ, Sofia Soledad	36.512.413	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito	
PARRA, Jorge Enrique	36.984.914	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Tránsito	
REYNOSO, María Jimena	27.855.043	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
RODRIGUEZ, Romina A.	37.370.232	16	Bromatología	Distintas tareas	
SANCHEZ, Micaela	37.370.216	15	Zoonosis	Administracion	
SAN VITALE, Marisa A.	17.335.965	15	Bromatología	Distintas tareas	
SARRIES, Federico Luciano	26.839.212	10	Bromatología	Cabina Sanitaria	
SUAREZ, María Ester	16.302.970	8	Dir. de Transito	Cursos Educ. Vial	
UALDEGARAY, María C.	25.726.788	16	Zoonosis	Administración	
VEGA, María Rosario	17.918.757	8	Dir. de Transito	Cursos de Educ. Vial	

ARTICULO 2°: La municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de enero de 2016



DECRETO N° 46/16

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 07 de ENERO de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°) de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC.</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Palacio Municipal	Maestranza
AGUIAR, Miguel Ángel	29.978.986	6	Direcc. Viviendas	Dep. materiales
AGUILAR, Miguel Ángel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Luciano Sebastian	33.082.386	16	Delg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Maestranza	P. Municipal
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	Deleg. El Triunfo	Obrero
ALFONSO, Axel Daniel	37.828.330	16	Espacios Verdes	Poda
ALLEMAND, Pablo Martín	31.584.090	16	Espacios Verdes	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL, Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ARAUJO, Marcos Emir	36.818.882	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg. El Triunfo	
ARGUMERO, Tomas	39.506.295	16	Espacios Verdes	Poda
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVALOS, Néstor F.	30.612.952	16	Espacios verdes	
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
BAGATTO, Alberto Ezequiel	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BALLESTEROS, Marcelo F.	17.788.401	16	Deleg. Roberts	Obrero
BALLESTEROS, Roberto Luis	33.851.275	16	Espacios Verdes	Parque
BARRERA, Darío Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BRAMAJO, German Gervasio	27.167.559	16	Logística	Auxiliar taller
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613,701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BUSTAMANTE, Daniel Omar	27.845.669	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BUSTAMANTE, José Iván	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Maestranza	Terminal Omnibus
CALDERON, Juan Gualberto	29.639.018	16	Deleg. Arenaza	Espacios verdes
CALDERON, Ricardo Joaquín	38.927.153	16	Sec. de Producción	Distintas tareas



CARRANZA ANDRADE, Julio A	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRELO, Néstor Horacio	17.190.227	13	Ser. Esp. Urbanos	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matías Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementerio
CHAPERON, Alexis Rubén	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHAVEZ, Jorge Pablo	22.141.876	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
CHIATTELLINO, Flavio Abel	34.341.933	16	Deleg. Pasteur	Albañil
CISTERNA, Victor Hugo	27.716.485	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
COCCHI, Sebastián	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLLA, Augusto G.	29.147.026	16	Esp. Verdes	Tareas varias
CORIA CABRERA, Juan Carlos	38.210.475	16	Deleg. Pasteur	
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	10	Planta residuos dom.	Producción
COSTA, Juan Jose	28.933.545	16	Vialidad	
CUFRE, Jonathan Jorge Daniel	40.479.257	16	Viviendas	Obrero
D'ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	6	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DE LEON, Alain Gustavo	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Viviendas	
De los SANTOS, Juan Marcelo	32.066.747	16	Deleg. Arenaza	Obrero
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Leandro Norberto	24.289.237	10	Obras Publicas	Gasista
DIAZ, Luis Agustín	36.818.402	16	Esp. Verdes	
DUARTE, Damián Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg. M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ESCALADA, Jorge Luis	36.818.513	Dest	Direc. de Viviendas	
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	10	Dir. de Viviendas	
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERNANDEZ, Maximiliano J.	32.918.179	16	Espacios Verdes	Poda
FERNANDEZ, Eric Osvaldo	32.555.150	Dest	Direcc. Logística	
FERREYRA, Juan Francisco	30.942.965	16	Deleg. Pasteur	Esp. Verdes
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCO, Maximiliano Martin	32.791.301	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Direcc. caminos	Administrativo
FRIAS, Gerardo Rafael	28.329.706	16	Deleg, Roberts	
GARCIA, Gustavo Ezequiel	32.066.781	14	Vialidad	50% jornada
GIAMBRUNI, Marcelo Ezequiel	37.379.168	14	Vialidad	50%jornada
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Ángel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	S.E.U.	Parque
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ, Victor Rodolfo	29.197.946	16	Deleg. Roberts	Trabajos varios
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	14	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GOROSITO, Lucas Ezequiel	38.960.951	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	12	Deleg. Pasteur	Chofer
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ, Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero



HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest	Pavimento	
HERRERO, Rubén Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO, Clarisa Noel	36.818.497	16	Camping	Mantenimiento
IMPARRAGUIRRE, Ricardo D.	33.348.758	16	Dir. de Logistica	Dist. Tareas
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Espacios Verdes	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	14	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JIMENEZ, Ruben Eduardo	14.507.830	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
JONES, Miguel Ángel	20.499.161	6	S.E.U.	Enc. Cementerio
LA GIOIA, Jesús Emanuel	32.555.088	16	Cementerio-LOGISTICA	Obrero
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE, Orlando Oscar	11.427.074	12	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LORA, Maximiliano Alberto	30.396.617	Dest	Direcc. Viviendas	
LUACES, Matías Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, César A.	30.612.785	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio D	27.626.263	16	Cuadrilla Acceso	Espacios Verdes
LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo	26.524.602	16	Direcc. Logística	
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAGGI, Eduardo H.	21.526,118	16	Viviendas	Albañil
MALPELO, Rosa Itati	26.931.660	15	Deleg. M. de Hoz	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Dirección de Logística	
MANSILLA, Claudio Roberto	20.034.081	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
MARCELLINO, Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARQUESIN, Santiago E.	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTIN, Angela Noemi	17.033.572	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEDINA, Claudio Daniel	34.640.390	16	Logística	Dist. Tareas
MEDINA, Nicolás A.	37.370.047	16	Dir. de Viviendas	
MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MOLINA, Raúl Alberto	34.214.006	16	Direcc. Logística	
MORALES, Jorge E.	10.261.543	6	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORIS, Javier Omar	23.168.670	13	Direcc. Viviendas	
MONTENEGRO, Raul Roberto	21.526.254	6	Terminal Omnibus	Encargado Gral
MORETTI, Juan Manuel	36.818.486	16	FONAVI	Espacios verdes
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	14	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
NAVARRO Y BUSTAMANTE, Maximiliano Gabriel	18.905.043	16	Deleg. Arenaza	Obrero
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ONTIVERO B., Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ONTIVERO, Cristian Alberto	34.547.251	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ORTEGA, Rubén Fabián	20.360.587	16	Cementerio	Obrero
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PALACIOS, Juan Ángel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	14	Parque	Espacios Verdes
PEREZ, Pedro Ángel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEROTTI, Lautaro Alexis	42.345.867	16	Logística	
PEROTTI, Santiago Jesús	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PETRILLI, Nicolas Gabriel	32.555.278	16	Direcc. Logística	Obrero-50%jornada
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
PLAZA, Martin Emiliano	25.651.632	16	Deleg. Roberts	Vialidad
RAMOS, Fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Públicos	Obrero
RAMOS, Darío Marcelo	16.188.016	16	Espacios Verdes	Parque
RIQUELME, Matias Joel	37.828.423	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	8	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.



RIOS, Ariel Agustin	39.922.310	Dest	Direcc. Viviendas	
RIOS, Román Alfredo	20.499.277	16	Sec. Producción	
RIVERO, Rodolfo Oscar	27.167.565	15	Espacios verdes	
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Maximiliano J.	33.348.742	16	Espacios verdes	Parque
ROLANDO, Daniel Alberto	24.271.031	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Víctor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SAGRIPANTI, Néstor Felipe A.	38.323.697	16	Cuadrilla de Poda	
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Jorge Gaston	30.347.185	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
SARRIES, Leonardo Ramon	17.918.524	13	Direcc. Logística	Chofer
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg. Pasteur	
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	13	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOTO GUTIERREZ, Alexis	36.818.781	16	Espacios Verdes	Parque
SPORTUNO, Héctor Dario	26.751.989	Dest	Logística	Viviendas
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Maestranza	P. Municipal
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matías	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILLA, Ángel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TREJO, Enzo Daniel	32.066.510	16	Espacios Verdes	Parque
URRIZA, Damián Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Diego Sebastián	30.948.799	6	Espacios Verdes	Obrero
VARELA, Pedro David	26.080.455	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
VECCHI, Alejandro	36.216.509	16	Deleg. Pasteur	Espacios verdes
VEGA, Susana Beatriz	16.774.201	16	Parque Municipal	
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	16	Deleg. Roberts	Vialidad- 60%
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VILCHES, Jonathan Emanuel	37.828.304	16	Logística	Auxiliar taller
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Logística	
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	13	Logística	S.E.U.
ZARATE, Pablo Teodoro	25.406.960	16	Esp. Verdes	
ZUZZI, Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	

ARTICULO 2°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016 al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Ciento veinte (\$ 120,00) o pesos ciento cincuenta (\$150,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada en horario diurno, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabián	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016 al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos



Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Cristian Gabriel	32.521.979	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad
POTES, Jesús María	35.407.430	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad
VALDEZ, Juan Antonio	14.382.010	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 47/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 7 de enero de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, por el mes de ENERO del año 2016 a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ACUÑA, Antonela Belen	32.521.978	2.000	CIC. San José	Tutora Grupo ENVION
ALARCON, José Adrian	17.818.101	6.000	Direcc. Viviendas	Albañil
ALIANO, Estefanía Soledad	36.259.405	1.500	CIC San José	Tutora grupo ENVION
ARCE, Juan Carlos	20.657.859	3.500.00	Deleg. C. Salas	Albañil
ARGUELLO, Ángel Joaquín	31.974.747	300.00	Deleg. Roberts	Espacios verdes
BARBERIS, Alberto Omar	7.683.408	800.00	Pl. Sarmiento	Guardián
BESSONE, Federico Ernesto	35.142.927	3.000	Del. C. Salas	Vialidad
BORDA, Eminia	10.289.392	1.200.00	Hospital Municipal	Costura
BRASCA, Hugo Alberto	20.034.067	500.00	Promoción social	Distintas tareas
BUSTOS, María Eugenia	35.903.791	500.00	Casa de la Mujer	Distintas tareas
CARO, Celia	10.155.738	1.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
CARP, Mario Abel	13.605.157	6.500,00	Deleg. El Triunfo	Albañilería
CARRIZO, Ernesto C.	13.787.055	3.600	Sec. Producción	Planta reciclado
CEBALLOS, Abel A.	11.641.009	700.00	Obras y S .Públicos	Distintas tareas
CENICERO, Ángel José	8.103.475	750.00	Espacios Verdes	Distintas tareas
CISNEROS, Marta Ester	5.399.832	250.00	Hospital Municipal	Farmacia
CORONEL, Lidia	16.051.952	2.800	CIC. San José	Maestranza
DE HOZ, Rosa Ángela	6.024.453	1.400.00	Geriátrico Hospital	Taller de música
DIAZ, Graciela Ester	25.696.382	4.000	Deleg. Roberts	Cocina Comunitaria
EMANUELE, Matias	33.798.840	1.500.00	Sec. de Cultura	Distintas tareas
ESCALADA, Gaston	26.524.754	3.600	Planta de Reciclado	Distintas tareas
FEITH, Guillermo Marcelo	28.714.918	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas
FERNANDEZ, Yanina R.	32.555.217	3.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
FERRERO, Sebastián E.	31.377.787	600.00	Dep. de Mercadería	Distintas tareas
FONTANELLA, Norma G.	22.539.921	2.700	Prensa	Distintas Tareas
FRASSONE, Juan Marcos	34.547.352	1.700.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
GAMARRA, Ramona A.	6.439.312	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas
GARCIA, Valentina María I.	38.323.734	1.500	Sec. Producción	
GOMEZ GIARDULLLO, Cinthia Daniela	29.827.640	400,00	CAEM Pibelandia	Taller de malabares



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HERRERA, Victorio José	10.855.309	4.000	Dir. de Caminos	Distintas tareas
IUVONE, Estefanía	37.828.448	400.00	Desarrollo social	Distintas tareas
LADO, Maria Ester	4.242.678	1.000	Municipalidad	Distintas tareas
LEGUIZAMON, Maria	13.787.184	350.00	Pibelandia	Distintas tareas
LOPEZ, Andrea Maricel	30.942.961	450.00	Deleg. Pasteur	Distintas tareas
MAGALDI, Edgardo Javier	23.620.273	800.00		Distintas tareas
MAGAN, Milton	35.214.915	2.000,00	Sec. Obras y Serv.	Distintas tareas
MANSILLA, Verónica N.	22.966.676	1.500,00	CIC. San José	Ropero Comunitario
MARTINEZ, Noelia E.	30.601.742	1.500.00	Envi6n	Apoyo escolar
MARTINEZ, Rub6n Oscar	13.787.362	350.00	Espacios verdes	Distintas tareas
MELGAREJO, Micaela A.	36.951.179	2.000	Pantalones cortos	Distintas tareas
MULLEN, Grecia Estefania	36.818.885	800,00	Jard6n Maternal	CIC San Jos6
OLIVIERI, Fernando An6bal	12.575.441	700.00	Deleg. Bayauca	Personal de Servicio
PARRA, Carolina Eva	36.818.689	2.000	Sec. de Cultura	
PEREZ, Constancio Alberto	13.209.021	2.400	Sec. de Producci6n	Basural Municipal
PONZO, Mar6a B6rbara	23.499.919	400.00	Hogar de D6a	Distintas tareas
QUIROGA, Haydee	6.253.973	220.00	Hospital Municipal	Peluquer6a
RAMONDA, Carolina	28.433.098	1.600	Pantalones Cortos	Administrativa
RAMOS, Miguel 6ngel	6.066.054	500.00	Sec. de Hacienda	Reparto correspondencia
RESSER, Stella Maris	22.328.775	2.000.00	C.IC. Pl. Espa6a	Aux. jard6n
RODRIGUEZ BAUZA, Mariana	17.969.023	1.000.00	Esc Mun. de Pat6n	Clases
RODRIGUEZ, Mar6a Pilar	34.475.321	2.500,00	S. Desarrollo Social	Junta Discapacidad
RUS, Mar6a Imelda	22.051.195	1.200.00	Bibliotecas	Distintas tareas
SANCHEZ, Mar6a Victoria	34.173.249	2.800	CIC San Jos6	Personal T6cnico
SCARPELLI, Lucia	29.263.054	800.00	Envi6n	Capacitadora cocina
SEIRA, Zulma E.	17.190.185	2.200	Hospital	Distinta Tareas
SILVA, Juan Luis	20.499.184	600.00	Dir. de Viviendas	obrero
SOUZA, Graciela Mabel	13.209.102	1.200.00	Sala Bo. Norte	Distintas tareas
SUELDO, Hector D.	16.847.190	3.600	Sec. Producci6n	Planta reciclado
TOLEDO, Mar6a Julia	11.641.186	1.600.00	C.I.C.	Distintas tareas
TORNELLO, Daniel F.	21.500.866	1.000.00	Escuela de Box	Ayudante
TRICOTTI, Mario Francisco	35.903.546	500.00	Colegio Nuestra Sra	Distinta tareas
VELEZ, Mar6a Victoria	37.370.294	800,00	CIC Plaza Espa6a	Distintas tareas

ARTICULO 2º: la erogaci6n que demande el presente, se imputar6 a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el se6or Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comun6quese a los interesados, Direcci6n General de Personal, Departamento Liquidaci6n de Sueldos, Hospital Municipal, Delegaci6n Bayauca, Delegaci6n Roberts, Delegaci6n El Triunfo, Delegaci6n Arenaza, Delegaci6n Las Toscas, Contadur6a, Tesorer6a, Publ6quese en Bolet6n Oficial Municipal.- Reg6strase y Arch6vese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de enero de 2016



DECRETO N° 48/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

LINCOLN, 7 de ENERO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016 al personal que se desempeñará en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaria de Producción y Medio ambiente, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos;

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC.</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ACOSTA, Marcos E.	33.798.738	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ANSORENA, Lorena S.	31.377.985	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BECQ, Yoseli D.	36.818.832	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BENITEZ, Sandra L.	28.082.190	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
CARRELO, Noelia V.	31.377.912	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
DIMATTEO, Daniel M.	34.951.075	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ESCALADA, Maria C.	32.066.717	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
FRIAS, Mariano A.	38.663.328	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
HERRERA, Sandra J.	21.526.201	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
RIVERO, Marisa E.	23.168.564	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ROLDAN, Guillermo O.	30.228.288	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb.	Distintas tareas
SANDOVAL, Juan José	39.922.351	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
SILVA, Jorge L.D.	31.377.948	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TABARIS, Hector M.	32.209.706	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TOLEDO, Gabriela M.	36.818.469	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TREJO, Nestor Manuel	34.677.600	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de enero de 2016



DECRETO N° 49/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de ENERO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016, al siguiente personal que se desempeña en el área de Desarrollo Social y en uso de las facultades que otorga el art. 104° de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar
ALFONSO, Vanesa Yanina	31.584.065	15	Hogar de Día
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Día
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal
AMAYA, Rocío Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Docente Jardín Maternal CIC.S. José
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal
ARRIZABALAGA, Gisela N.	34.951.265	11	Jardín Maternal San José
AROCENA, María Sofia	33.119.642	9	Psicologa-Serv. Local
ASSANDRI, Yesica Nerea	32.555.207	15	Palacio Municipal
BARBERIS, Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal
BESTOSO, Rosa D. S.	26.524.535	11	Pibelandia
BENGOA, Yanina Natalin	33.171.965	15	Casa de la Mujer
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia
BRAMAJO, Andrea Susana	33.348.606	11	CAEM Pibelandia- Psicopedagoga
BRATSCHI, Carmen	34.547.265	11	Maternal CIC Plaza España
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día
CALIANI, Ivana Yanina	27.509.025	16	Centro Integrador
CATTAL, Nadia Romina	31.208.266	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social
COPELLO, María del Rosario	28.821.772	16	Psicóloga - CIC. Plaza España
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social
CURTI, María de los Angeles	31.584.151	5	Sec. Acción Social - (30% Jornada)
DARRIEU, Fiama	36.818.733	15	Hogar de Día
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)
DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11	Pers. Técnico- CIC PLAZA ESPAÑA
DIAZ, Sofia	36.818.604	11	CAEM. Pibelandia
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia
FERREYRA, Leandro Ramiro	22.051.294	14	CIC. Plaza España (Peluquero)
FONDA, Gilda Andrea	36.818.584	15	Hogar Principe Di Napoli
FONDA, Celina Soledad	38.663.302	15	Hogar "Principe di Napoli"
FORMARIZ, Micaela	33.348.708	11	CIC. Barrio San José



FERREYRA, Karen	35.206.674	9	COAF
FORESI, Ana L.	36.102.167	11	Trabajadora Social B° Norte
FORTUNA, Marianela	32.066.619	11	CAEM. Pibelandia-Docente
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GODOY, María Mercedes	25.651.642	11	Maestra Jardinera – CAEM Pibelandia
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GONZALEZ,Mayra Alejandra	33.348.658	16	Pers. Maestranza- Sec. Desarrollo Social
HEREDIA,Rocio Antonela	37.370.158	11	Trabajadora Social
JAIME,Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LARRAZA, Yanina	24.677.796	11	Casa de la Mujer
LARRIAGA, Lucia Macarena	38.323.782	15	CAEM. Pibelandia
LEDESMA, Yesica	36.628.421	11	CIC. San José. Docente
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisel	34.341.919	11	Sec. Acción Social
LLANOS, Sonia Beatriz	20.830.802	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MAGALLANES, Carla Silvana	26.524.731	11	Casa de la Mujer
MALVASSORA, Fanny	34.214.189	11	Sec. Acción Social
MARQUISIO, Natalia	37.370.227	16	Maestranza CIC Plaza España
MARTIN, Jimena	29.250.161	9	Psicóloga- EMERGER
MAUTINO, María	35.407.473	10	Op. Terapéutico CIC San Jose (ENVION)
MASSAROTTI,Claudia Silvia	20.499.111	16	Hogar de Noche
MELIMAN,Josefina Laura	31.443.991	14	Asist. Social- Deleg. Pasteur
MELO, Maria Cristina	13.787.264	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MINISCARCO,Silvina Andrea	18.426,269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MOREIRA, Susana Andrea	20.494.380	16	CIC. San José (maestranza)
MULLEN,Walter Ramon	35.903.651	16	CIC Plaza España
MUÑOZ, Graciela	29.827.745	15	Hogar de Noche
MUÑOZ, María José	38.323.701	16	C.I.C. San José (maestranza)
NAVARRO, Jorge Ignacio	28.242.174	16	Psicopedagogo- Hogar de Madres
NECHI,Elba Rosana	26.839.286	16	Jardin Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
ORELLANO, Ma. De los Ange	29.954.058	15	Casa de la Mujer
ORTIZ, Roxana Elizabeth	34.417.982	15	Auxiliar CAEM. Pibelandia
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALACIOS, Paola Rosana	26.839.004	15	Hogar de Noche
PALACIOS, Mayra Macarena	37.828.417	15	CAEM Pibelandia
PALOMEQUE,María de los A.	26.839.219	11	Pers. Docente
PANTANETTI, Ma. Gabriela	27.623.284	11	C.I.C. San José
PEREYRA,María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza – CIC San José
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	Docente CIC. San José
PEREZ, Olga Beatriz	22.051.031	16	Hogar de Día
ORZON, Soraya Celina	27.623.332	11	CAEM Pibelandia
OZES,María de los Angeles	35.903.604	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
QUINTEROS, Dalma Nerea	33.348.790	16	Programa ENVION
RIOS, Ana Maria	17.033.501	15	Hogar de Noche
RODRIGUEZ,Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN,Jorgelina Magdalen	26.524.752	16	Depósito Materiales
SALANDARI,Bárbara Marcela	28.714.827	11	Asist. Social – Sec. Acción Social
SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	10	Jardín Maternal
SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social
SANCHEZ, Yesica Yanina	32.918.082	11	Maternal CIC San José (Docente)
SANZ, María Belén	34.214.231	11	Trabajadora Social



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SARCO, Maricel Ivonne	24.847.993	11	CAEM. Pibelandia-Docente
SARMIENTO, Valeria Leonor	28.329.581	16	Hogar de Noche
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.
SOSA, Carla Soraya	32.066.699	10	C.I.C "San Jose"
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
STAFFIERI, Andrea Soledad	38.663.330	16	CAEM Pibelandia
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
TORRES, Jorgelina Vanesa	38.407.582	11	CAEM Pibelandia-Docente
TORRES, María Marcela	30.991.773	15	Jardín Maternal "Mi Bebé"
TORRILLA, Brenda Fabiana M	36.512.566	11	CAE, M. Pibelandia (Psicopedagoga)
VACCARINI, Olga Elisa	16.546.890	15	CAEM Pibelandia
VERA, Leandra Lujan	34.951.097	11	Hogar de Día
VIOLA, Lina Vanesa	26.080.218	11	Unidad Productiva-CIC Plaza España
YANNONE, Ana Belen	35.942.371	11	C.A.E.M. Pibelandia

ARTICULO 2º La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 50/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 06 de ENERO de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Salud, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Ior.</u>
AGUILAR, Laura M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
AIDUC, Jennifer	37.828.455	14	Hospital	Mucama	60%
ALMADA, Juliana del Valle	41.792.955	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ALZUGUREN, María S.	30.612.958	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	15	U. S. de Roberts	Distintas tareas	
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	13	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA, Patricia L.	18.565.997	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
ARIAS, Rocío Yanel	32.918.228	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARENAS, Karen Estefania	38.323.655	14	Hospital	Mucama	60%
ARMANI, Ma. Mercedes	29.263.013	13	Hospital Municipal	Instrumentadora	
ARROYO, Alicia Analía	23.923.385	12	Hospital municipal	Enfermera	60%
AVILA, Silvia E.	26.080.470	13	Hospital	Administrativa	
BALBUENA, María De Los	23.385.211	14	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERIS, Oscar F.	13.605.173	10	U.S. El Triunfo	Chofer	30%
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	13	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARRAZA, Marcela A.	17.300.081	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	14	Hospital	Cocina	60%
BARRO PEREZ, Pablo A.	37.386.927	16	U.S. C. Salas	Distintas tareas	
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	14	Hospital	Mucama	60%
BECERRA, Claudia R.	20.068.470	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
BELLINGERI, Elisa Haydee	28.958.421	16	Hogar Ancianos-	Mucama -M. de Hoz	60%
BERTHELOT, María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BLANCHET, Silvana Julieta	23.480.286	16	U.S. El Triunfo	Mucama	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	15	U.S. M. de Hoz	Administrativa	60%
BOARI, Patricia L.	26.384.550	8	Hospital	Instrumentadora	60%
BORIS, Maria de los Ángeles	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
BIDEGAIN, Julia Elena	34.951.184	11	Hospital Municipal	Instrumetadora	60%
BUSTOS, María Alejandra	25.951.884	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
BRATUZ, Micaela	37.382.205	10	Laboratorio		60%
BRITOS, Susana Araceli	18.274.155	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
BRITOS, Natalia Gisela	34.341.935	16	U.S. Pasteur	Mucama	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BRUNO, Jorge O.	14.679.086	12	U.S. Pasteur	Chofer	60%
BRUNO, Vanesa Soledad	28.933.601	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
CABRAL, Maria Florencia	30.830.641	11	CIC-FoNaVi- U.Sanitarias	Tec. Aux. odontología	60%
CAFFARATTO, Edith. E.	12.750.057	13	U.S. El Triunfo	Administrativa	
CAMPORA, María L.	29.827.512	14	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CARRIZO, Nidia Elisa	26.063.009	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
CARRIZO, Micaela Daniela	38.352.046	14	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CASADO, Ángeles Rosana	24.175.975	14	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS. Norma N.	17.335.878	14	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
CAZANAVE, Hugo Daniel	12.177.348	14	Hospital Municipal	Obrero	
CEBALLOS, Claudia Mabel	22.051.288	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
CEBALLOS, Ivana R.N.	35.407.452	16	Hospital	Mucama	60%
CENTENO, Nora Haydee	22.682.852	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
CEPEDA, María Soledad	32.918.176	15	Hospital Municipal	Dist. tareas	60%
CONTARDI, Estefanía Belen	33.190.248	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
CORIA, Lucia M.	33.798.846	15	Hospital	Mucama	
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
COSTA, Antonela Silvina	34.085.911	10	Hospital Municipal	Administrativa	50%
CUELLO, María Fernanda	26.080.320	16	Hospital	Aux. enfermería	
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicóloga	
DELGESO, Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DUARTE, Marta G.	13.166.811	13	U.S. Roberts	Enfermera	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermúdez	Enfermero	60%
ESPINOSA, Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
FERRARI, Fabián. E.	24.254.378	7	U.S. Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S. Pasteur - Roberts		
FRAMIS, Ludmila. S.	31.149.689	11	Hospital	Enfermera	60%
FRANCESCHINI, Alexia R.	34.951.148	16	Hospital Municipal	Asist. archivo	60%
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FUGAGNOLI, Ma. de los A.	31.377.986	16	Hospital	Mucama	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	14	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ, Cesar Patricio	36.818.676	15	Hospital Municipal	Camillero	60%
GOMEZ, Ana María	18.625.148	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	14	Hospital	Enfermera	60%
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%
GOROSITO, Lorena E.	27.623.307	15	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
GUARDIA, Joana Vanesa	36.753.987	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUTIERREZ, Mercedes A.	25.525.267	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUZMAN, Rocío R.	38.323.504	16	Hospital	Mucama	60%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo E.	27.167.458	10	Hospital	Enfermero	60%
HERRERA, Laura E.	30.228.003	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HERRERA, María Celeste	32.066.692	15	Hospital	Mucama	60%
HERRERO, Romina Soledad	35.407.563	15	Promotora de Salud	CIC. San José	
IMPARRAGUIRRE, Celina	31.601.026	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ISLAS, Juan Manuel	37.370.011	15	Hospital Municipal	Aux. Enfermería	60%
IZAGUIRRE, María Soledad	34.214.237	15	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
LAIOLO, Ana M.	17.918.694	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LARRIAGA, Nancy Karina	23.620.275	15	Hospital Municipal	Cocinera	60%
LEDESMACristina Veronica	28.329.755	15	Hospital Municipal	Dist. tareas	
LEMOS, Analía Ivana	27.167.508	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMOS, María C.	24.652.672	13	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia E.	18.207.699	13	Hospital	Serv. Laboratorio	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LEZCANO, Claudia A.	17.918.747	14	Hospital	Mucama	60%
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC. Plaza España	Promotora Salud	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	Hospital Municipal	Maestranza	
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUCCHESI, Lorena Marisol	24.677.660	16	Hospital Municipal	Mucama	
LUISI, Martín	35.903.619	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
LUNA, Sofía Noemí	24.254.478	16	U.S. El Triunfo	Pers. De Servicio	
MACIEL, Carolina M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES, Natalia B.	31.601.018	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGALLANES, Liliana L.	17.513.753	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	13	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia L	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARTIN, Juliana Belen	30.239.944	13	Hospital	Instrumentadora	60%
MARTINEZ, Beatriz Nélida	27.623.336	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
MEDINA, Adriana N	14.963.700	10	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora G.	30.612.730	13	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MONTINI, Andrea C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO, Martin A.	28.933.574	11	Hospital Municipal	Rayos	
MOYANO, Romina V.	27.167.318	11	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER, Angélica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNGUIA, Silvia Valeria	26.279.859	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ, Analia. F.	17.631.446	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	13	Hospital	Mucama	60%
NAVAZO, Daiana Rocío	34.547.335	15	Hospital Municipal	Asist. Consultorios Ex.	60%
NOTTI, Luis Carlos Alberto	25.294.682	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
OLGUIN, Yamila Soledad	38.927.043	14	Hospital Municipal	Rayos	60%
ORMAZABAL, Mónica R.	27.167.416	14	Hospital Municipal	Mucama	
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORZO, Zulema. N.	24.154.046	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PACHECO, Estela Fernanda	22.839.508	16	Hospital P. Lacau	Mucama	60%
PAGANO, Georgina V.	27.855.198	14	U.S. Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PAVIOLO, Matías Leonel	30.948.785	10	Hospital Municipal	Serv. Telefónico	
PEREYRA, Luciana	24.254.531	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA, Eliana Daniela	34.214.263	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
PEREZ, Eliana V.	30.612.711	13	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ, Silvia Azucena	16.437.713	13	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PIRONI, María C.	11.427.197	13	Hospital	Enfermera	60%
POLATO, Leticia Susana	30.228.002	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	Hospital	Administrativa	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	14	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	U.S. M. de Hoz	Mantenimiento	60%
RAMIREZ, Vanesa Elizabet	30.228.120	15	Hospital Municipal	Control Mercaderías	
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	14	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
REVECHINI, María del C.	17.788.436	15	U.S. Roberts	Mucama	60%
RIAÑO, Monica Edith	30.948.645	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
RIOS, Virginia	17.233.566	14	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RIVAS, Susana	16.583.127	13	Hospital	Enfermera	60%
ROLDAN, Romina Elizabeth	35.903.753	15	Hospital	Mucama	60%
RODRIGUEZ, Sandra Mabel	20.686.799	12	Hospital	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	13	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN, Daiana Maricel	36.628.416	13	Administrativa	Hospital	
ROLDAN, Patricia Marcela	20.830.722	15	Hospital Municipal	Asist. consultorios	60%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROSALES, Griselda B.	17.760.107	13	Hospital	Pers. de Servicio	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	6	U.S. El Triunfo	Chofer	60%
SAMARANI, Blanca Beatriz	16.845.684	15	Hospital	Clínica Medica	60%
SALABERRY, Mariluz. P	23.052.471	14	Hospital Municipal	Mucama	
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	14	Hospital	Mucama	60%
SALLES, Noelia Ursula	28.933.623	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
SANZ, Evangelina	32.066.687	14	Hospital	Administrativas	
SANCHEZ, Yanina P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANCHEZ, Carolina Vanesa	30.716.654	9	Podóloga	CIC. San José-Pl. España	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SERRANO, Marta V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	11	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SILVA, Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Bárbara Judith	38.663.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SONDA, Andrea Soledad	34.951.165	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
SINGH ALCALDE, Sofia B.J.	34.984.635	15	Hospital Municipal	Bº Norte	
SORIA, Sebastián Fermín	28.329.740	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
STEGGEL, Rosa K.	25.035.447	14	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	U.S. Arenaza	Enfermera	60%
SUSSI, Florencia Ayelen	38.323.671	10	Hospital Municipal	Administrativa	50%
TABARIS, Cintia M.	31.675.619	13	Hospital	Mucama	60%
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S. Las Toscas	Pers.de Servicio	
TISSONI, Leandro R.	21.785.741	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	13	Hospital	Enfermera	60%
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	12	Hospital	Aux. Enfermería	
TREJO, Antonela	35.214.984	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	60%
VANIGLIO IBARRA, María	28.390.753	15	Hospital	Enfermera	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
WOLFER, María M.	14.979.188	14	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO, Susana B.	13.787.072	13	Hospital	Enfermera	40%
ZALAZAR, Maximiliano	25.726.716	11	Hospital	Rayos	
ZANNI, Mariela Silvana	25.972.275	14	Hospital	mucama	60%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S. Roberts	Lavadero-Cocina	60%
SOZZI, Beatriz H.	21.823.905	13	Hospital	Enfermera	60%
ZUZZI, Carlos D.	13.787.389	13	Hospital	Recepcionista	

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 51/16

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Enero de 2016

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, por el mes de ENERO del año 2016, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

Apellido y Nombre

Documento N°

Lugar

MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
-----------------	--------------------	-----------------

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, por el mes de ENERO del año 2016, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
IPISALE, María José	DNI N° 27.845.780	Hospital	Eq.Cat. (13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, por el mes de ENERO del año 2016, inclusive,

Apellido y Nombre

Documento N°

Lugar

Carga Horaria

ALCAZAR, Juan Martin	28.468.287	Hospital	36hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, María G.	20.830.632	Hospital	36hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANDRES, Álvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ANDRES, Faustino	22.966.678	Hospital	24hs
ARDESI, Julián Enrique	28.714.927	Barrio Norte	36 hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BARDIN, Mariano	24.847.976	U.S. Roberts	36 hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex. Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
BORREGO, María Belén	33.190.240	U.S. Pasteur	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BUELA, Enrique Javier	22.782.608	Hospital	36 hs.
CALLES, Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CATALAN PELLET, Santiago	28.863.276	Hospital	24hs
CHEMES, Jorge R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI, Laura	17.918.595	Hospital	36hs.
DALENA, Guillermo D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO, Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DELGADO, María Mercedes	33.348.786	Hospital	36hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	24 hs
DIAZ, María Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
DIZ, Rodrigo	28.061.209	Dir. Act. Física	36 hs.
FERREYRA, Ma. Carolina	29.894.620	Hospital	24 hs.
FORCONI, Gisela Eliana	28.329.571	U.S. El Triunfo	24 Hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA, M. Patricia	16.188.072	Hospital	36 hs.
GARCIA, Guillermina	32.066.530	Hosp..Salas Peri	36 hs
GILARDENGHI, Celina C.	13.209.445	Hospital	24 hs.
GONZALEZ, Leonardo	26.080.435	C.I.C. B°. Norte	24 hs
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
HERRERA, Pamela Erica	30.612.947	Hospital	36 hs
LACENTRE, Héctor M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LAGROTTE, Silvia Inés	28.329.606	Hospital	24 hs.
LIÑEIRO, Alejandro David	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs.
LULUAGA, Juan Pablo	31.265.850	U,S. El Triunfo	36hs.
MADRID, Manuel Eloy	31.919.005	Hospital	24hs
MARFUL, Ester M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTIN, Andrés Anselmo	26.080.446	Cic- Bayauca	36hs
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN, María F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI, Silvia E.	5.783.528	Ex. Centro Mater.	12hs.
MUNDO. Marcela N.	18.276.517	Hospital	36hs
OVIEDO, Edgardo A.	10.515.043	Hospital	34 hs.
PAGANO, Alicia	6.057.823	U.S. Roberts	36 hs
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO, Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PEZZI, Juan Pedro	28.802.052	Hospital	12 hs.
PICON, María S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernán	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL, Edgardo N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS, Aníbal J	17.335.868	Hospital	12hs.
RAPOSO, Marcos Yamil	31.161.202	U.S.Toscas-M-Hoz	24 hs.
RASTELLI, Alejandra	24.700.116	Ba.España-US.Ro	24 hs.
REPETTI, María C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIBA, Leonardo Alexis	31.377.925	Hospital	24 hs
RIVAROSSA, Pablo David	27.229.503	Hospital	36 hs.
RODHIUS, Marcos E.	28.504.751	Hospital	24 hs.
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO, María S	22.051.180	Hospital	36hs.
SCHROEDER, Gabriela	25.726.987	Hospital	12 hs.
SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SANCHEZ, Iván Manuel	29.263.285	U.S. Roberts	36 hs.
SERENAL, María José	34.547.303	CIC. San José	24 hs
SESSAREGO, María Elena	32.555.068	U.S. El Triunfo	36hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
VERNA, CATALINA	28.383.635	Hospital	24hs
WILLIMAN, Gisela Teresita	32.463.825	Ba. Norte-Fonavi	24 hs.
ZANIN, José L	13.321.011	U.S. Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZUNINO, Gabriela	29.827.692	Hospital	36hs.

ARTICULO 4°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016 al Doctor MANUEL BUCETA -DNI N° 26.321.528 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 5°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016 a la Profesional FLORENCIA GIOVANANGELO-DNI N° 26.448.501 para desempeñarse como Psicóloga en la localidad de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 6°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016 a la Profesional MARIA PIA ISIDRO-DNI N° 32.918.067 para desempeñarse como Psicóloga en el COAF, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 9 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 7°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016 a la Doctora ALEJANDRA MARIA LUCHETTI -DNI N° 12.292.632 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 3 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 8° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 11° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 52/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016 al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq.C at.	Lugar	Función	Bonificación
ADAMI, Nicolas	38.927.151	Dest	Direc. de Viviendas	Obrero	
ALMASIO ABBA,Juliana Y.	28.474.394	8	Direcc. Compras	Administrativa	
ALVAREZ, Mariela Lujan	29.263.197	15	Oficina Empleo	Administrativa	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALCALDE,Mónica Gabriela	21.374.096	14	Pers. Servicio		
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO,Marta Noemí	11.825.730	10	U.S.Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALVAREZ, German Gaston	26.118.797	16	Direc. Deportes		
ALLEMANDI,Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. Tareas	
AUGUSTO,Elsa Lujan	22.966.579	15	Biblioteca Ba. Espa		
AYALA,Juan Carlos	37.366.820	15	Biblioteca barriales	Taller informática	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
BANEGAS,Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BANEGAS,Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg.Las Toscas	Administración	
BALLARDINI,Marcos Julia	36.894.952	16	Prensa	Administrativo	
BARBATO, Franco David	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARRERA,Evelin Johanna	37.828.568	15	Biblioteca Munici	Administrativas	
BARTOLOME, María Laura	21.785.609	7	Centro La Estación	Dist. Tareas	
BASUALDO,Luis Oscar	5.065.294	14	Sec.Hacienda	Notificador	
BASUALDO,Flavia Belen	32.791.307	16	Deleg. M. de Hoz	Tareas dist.sectore	
BECQ SALA,Astrid Evelyn	38.323.733	15	Biblioteca Ba.Norte		
BENAVIDEZ,Jacqueline Antonella	37.785.062	15	Cocina Comunitaria	Roberts (Coord)	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Bib. FONAVI		
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BIDART,Mariana Vanesa	28.933.695	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
BLAIOTTA,Matias Alejandr	32.772.483	16	"Pantalones Cortos"	Maestranza	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BROU, Gabriela Maricel	24.146.443	15	Direcc. Viviendas		
BUSTOS, Jimena Soledad	36.818.789	15	Bib. B° S. Corazón		
CAMPANA, Ana Paula	33.479.665	15	Bibl. D.F. Sarmiento	Administrativa	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	16	Deleg. Carlos Salas	Chofer	
CARRELO, Cintia Anabel	34.951.294	16	Of. Contaduría		
CAYZAC, Estela Beatriz	16.847.074	15	Biblioteca	Ba. Sagrado Cora.	
CENICERO, Marcos Rodolfo	28.933.718	9	Direcc. Prensa		
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHAPERON, Victor Ignacio	25.035.282	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	12	Mesa Entrada	Administrativa	
CHEVEZ TOLEDO, Leonard	35.214.941	16	Direcc. Deportes		
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S. Cora		
CONTARDI, Daiana Yanil	33.190.238	15	Cultura	Biblioteca San Jos	
CONTRERAS, Daiana M.	34.214.123	16	Fiscalía		
CORDERO, Guillermo O.	16.188.109	15	Cobrador Munici		4,5%
CORONEL, Yamila Mariel	36.895.005	15	Biblio. La Rural	Cultura	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTANTINO, Pablo D.	31.584.121	16	Esc. de Basquet		
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Biblioteca	Administrativa	
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec. Legal Tec.	Administrativo	
DICUNDO, Carla Rocio	37.828.456	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
DIAZ, Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DI PLACIDO, María Vanina	24.899.000	15	Biblioteca Municip	Apoyo escolar	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
ECHETO, Samanta	32.357.802	10	Tesorería	Administrativa	
EDER, Eloina Leonor	29.574.672	8	Tesorería	Administrativa	
ENRIQUEZ, Jimena S.	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA, Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Sec. de Gobierno	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	13	La Estación	Maestranza	
FEITH, Daniel Alejandro	30.612.838	16	A.L.P.A.		
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Facundo A.	38.927.033	15	Juzgado Faltas		
FERREYA, Viviana Raquel	21.643.394	7	Biblioteca	Ba. Plaza España	
FLORES, Silvia Graciela	14.443.999	16	Cabina sanitaria	Deleg. M. de Hoz	
FUENZALIDA, María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
FUNES, Marcos	30.948.810	15	Administrativa	Sec. De Cultura	
GARCIA, Andrea B.	35.407.474	15	Cultura	Distintas tareas	
GARCIA, Mariana	28.873.051	9	Deleg. Arenaza	Area Social	
GARCIA, Miriam Rosana	16.764.304	3	Bibliotecas barria	Sec. de Cultura	10%
GARCIA RUIZ, Maximiliano	34.707.846	16	Direcc. Deporte	Entrenador futbol	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Cultura	Administrativa	
GIGLIOTTI, Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GIMENEZ, Marcia Alejandr	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GREGNOLI, Cristina Lujan	12.014.549	16	Recrearte	Administrativa	
GODOY, Silvina Andrea	22.022.013	16	Dir. Deportes		
GOMEZ, Leandro Javier	35.408.367	16	Del. Roberts	Deportes	
GOMEZ, Virginia Carolina	30.396.643	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
GOMEZ, Dora Alicia	18.245.760	16	Deleg. Roberts	Parroquia	
GONZALEZ Miniscarco, Tomas E.	36.512.434	16	U. Productiva	CIC Pl. España	40%
GOROSITO, M. Alejandra	21.785.611	10	Cultura	Biblioteca D.F.S.	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
GUTIERREZ, Clara Virginia	27.509.004	16	Of. Contaduría		
GUTIERREZ, Josefa Manuela	29.197.931	15	Deleg. Roberts	Registro Civil	
GUZMAN, María Magdalena	33.956.809	16	Direcc. Deportes		
HERNANDEZ, María Floren	36.512.444	16	Biblioteca B. La Ru	Cultura	
IÑIGUEZ, Mauro Miguel	30.948.712	10	Sec. Producción	Administrativo	
IRIBARREN, Laura Belen	23.168.758	15	Sec. Cultura		
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LARRIAGA, Fernando E.	36.818.852	15	Municipalidad	Administrativo	
LENCINA, Matias Nicolas	36.216.522	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Catastro	Administrativo	
LOPEZ CUERVO, Romina V	31.584.113	14	C.E. La Estación	Administrativa	
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUENGO, Angeles Mercedes	35.972.571	15	Centro Cultural	Pantalones Cortos	
LUISI, Agustin	30.948.715	15	Sec. Cultura	Bibliotecas Muni	
LUMBRERAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MALVASSORA, Mauro A.	32.748.902	7	Cen. De monitoreo		
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15	Recrearte	Maestranza	
MANCA, María Loredana	35.240.712	10	Deportes		
MARINELLI, Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Amalia Yanina	36.512.502	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	15	Obras Particulares	Administrativa	
MARQUETTI, Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S.José	Cultura	
MARQUEZ, Julio	32.918.046	16	Viviendas	Dep. de Materiales	
MARTIN, Natalia Carina	28.714.754	16	Deleg. El Triunfo		
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MARTINEZ, María Laura	27.509.031	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MERCADO, Sofia Edith	33.798.956	16	Deleg. Bayauca		
MERLO, Soraya Daiana	40.479.354	15	Sec. Cultura		
MOLINA, Malen	33.029.316	14	Direcc. Deportes	Profesora	
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	12	Of. de Empleo	Administrativa	
MUÑOZ, Estefanía Magali	38.927.035	16	CIC. San José	Limpieza	
MUÑOZ, Tomas Exequiel	38.210.473	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
NASIFF, Mariano Gaston	26.524.742	16	Esc. Carroceros		
PAGANO, Luciana	37.785.034	16	Deleg. Roberts	Pers. Servicio	
PABLO, Silvano D.	28.714.721	16	Delg. El Triunfo	Distintas tareas	
PACHAME, Pablo J.	27.509.082	16	Deleg. Roberts	Distintas tareas	
PAEZ, Matias N.	38.256.782	15	Def. del Consumidor	Adimistracion	
PALACIOS, Luisa Adriana	29.263.257	16	Maestranza		
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PARRA, Verónica Noemí	26.524.744	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PEDROZA, Leandro Marcel	36.259.379	15	Cultura	Biblioteca La Rura	
PEREYRA, Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, María Elena	23.599.931	15	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PEYNETTI, Hernan Alberto	25.726.731	13	Chofer larga distan	Municipalidad	
PRIETO, Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B.San J.	Cultura	
QUIROGA, Enrique Marco	30.228.113	10	Of. Comunicaciones	Administrativo	
QUIROGA, Rocio Antonella	32.918.167	15	Sec. de Cultura		
RAELE, Florencia	38.927.048	15	Cultura	Bib. D.F. Sarmiento	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI, Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
REYES, Nélide Mabel	13.209.420	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ROJAS, Freda Gisela	25.504.140	11	Biblioteca	Barrio S. Corazón	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RICHARD, Lumila	26.839.024	14	Recreatearte	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Sec. Gobierno	Administrativo	30%
RIVERO, Laureana Ester	29.172.946	16	Deleg. Pasteur		60%
RODRIGUEZ Gisela Vanin	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ,Horacio M.	25.084.372	5	Informática	Municipalidad	
RODRIGUEZ,María Victori	30.612.986	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
RODRIGUEZ,Iris Elida B.	21.823.927	16	Direcc. deportes		
ROLDAN,Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROLDAN L.,Martín Alejan	33.798.886	16	Natatorios	Mantenimiento	
ROVITO, Daiana J.	33.576.149	16	Deleg. El Triunfo	Barrendera	
RUBIES, Rosana Beatriz	18.193.409	12	Ayudantia Fiscal	Colaboradora	
SALA, Sofia Yanel	34.547.275	14	Of. Contaduría	Administrativa	
SANCHEZ, Gonzalo José	30.018.478	10	Deportes	Bibliotecas barria	
SANCHEZ,Vanesa Paola	25.406.892	16	Cobrador		4.5%
SANCHEZ, Julieta Daniela	38.663.366	15	Archivo Histórico	Administrativa	
SANCHEZ, Facundo N.	35.493.989	9	Biblioteca Sarmien	Administrativo	50%
SANTIAGO,Nicolas René	35.407.406	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
SAROBE, Belen Ines	33.348.871	8	Sec. Producción		
SCALZO, Rosana	14.805.357	15	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	4	Tesorería-Contadu	Administrativa	
SCARPINO,Laureano	35.903.511	15	Of. De IOMA		
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SEGOVIA,Ramiro Ernesto	28.468.183	14	Direcc. Prensa		
SEGUROLA,Gisela Daniela	32.918.126	16	Palacio Municipal	Maestranza	
SILVA, Luis Daniel	33.798.727	16	Maestranza	La Estación	
SINGH ALCALDE,Sofia Barbara	34.984.635	15	Recreatearte	Administrativa	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Cobrador Munici		
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Sereno	P. Municipal	
TABARES, Mario Anibal	25.406.912	16	A.L.P.A.		
TANGARO, Natalia Teresa	28.329.728	15	Sec. Cultura	Museo Bellas Arte	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TELECHEA, Matias Darian	36.628.412	16	Direcc. Deportes		
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TOLOMEI, Natalia Anabel	31.802.051	13	Recreatearte	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
TIJERAS, Paola Analia	23.620.261	15	Direcc.de Vivienda	Administrativa	
UVILLA, Franco A.	34.951.249	16	Logistica	Dep. de Materiales	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Ceremonial	Administrativa	
VARGAS, María Rosa	22.680.566	15	Archivo		
VELASCO, Antonella E.	35.408.325	16	Dele. Pasteur	Maestranza	
VENERO, Pablo A.	34.951.129	16	Deportes	Distintas tareas	
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VILLAREAL, Agustín	37.828.366	16	Logistica	Distintas tareas	
ZARATE, José María	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%

ARTICULO 2º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016, al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

coobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 53/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Enero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Monto Fijo</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
LADO, Nadia	32.342.686	\$ 3.942,73	Dir. de Deportes	Juegos B.A.
RUIZ, Oscar Anibal	32.342.686	\$ 5.335,84	Frigorífico	Sereno
VAZQUEZ, Carlos Leandro	25.326.609	\$ 5.476,01	Dir. de Cultura	Diseño y Publicidad

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





DECRETO N° 54/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

Lincoln, 06 de Enero de 2016

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr. LUDOVICO FONDA, DNI 28.329.558, del 1 al 31 de ENERO de 2016, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI, de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. ANALIA MUÑOZ, DNI 38.927.100, del 1 al 31 de ENERO de 2016, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. JULIETA ROSELLO, DNI 40.138.854, del 1 al 31 de ENERO de 2016, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr. JESUS GORRINI, DNI 35.407.539, del 1 al 31 de ENERO de 2016, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr. ADRIAN GIOBATTO, DNI 30.012.878, del 1 al 31 de ENERO de 2016, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300 mensuales.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

ARTICULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8.: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de enero de 2016



DECRETO N° 55/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Enero de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forma parte del equipo de limpieza de calles en la Delegación de Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de ENERO del año 2016 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6351	Alarcon, Franco A.	38.958.655	\$ 3.000	Limpieza de calle
6352	Almiron, Victor L.	26.825.633	\$ 3.000	Limpieza de calle
6355	Costa, Rodrigo G.	35.408.359	\$ 3.000	Limpieza de calle
6346	Godoy, Mariela R.	24.847.915	\$ 3.000	Limpieza de calle
6347	Greco, Griselda M.	20.499.033	\$ 3.000	Limpieza de calle
6350	Gutierrez, Maria de los A.	24.700.120	\$ 3.000	Limpieza de calle
6348	Juarez, Eliana A.	27.329.380	\$ 3.000	Limpieza de calle
6349	Juarez, Maria L.	38.360.481	\$ 3.000	Limpieza de calle
6354	Ortellano, Facundo L.	32.748.919	\$ 3.000	Limpieza de calle
6353	Reynoso, Juan	18.531.755	\$ 3.000	Limpieza de calle
6345	Vaquero, Claudia E.	24.010.403	\$ 3.000	Limpieza de calle

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 56/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 6.000.000 (PESOS SEIS MILLONES), A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL AÑO 2016.-

LINCOLN, 7 de Enero de 2016

VISTO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2016 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO ;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2016 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educacion- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Sres. Secretario de Gobierno y Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 57/16

MODIFICANDO EL ART.1° Y 2° DEL DECRETO N° 12/16

LINCOLN, 8 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° y 2° del Decreto 12/16, mediante el cual se menciona Secretaria de Obras y Servicios Públicos y corresponde a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente y por consiguiente el error en las partidas afectadas, siendo necesario dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° y 2° del Decreto 12/16, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

***“ARTÍCULO 1°: Dispongase la contratación de un camión volcador para la realización de recolección y chipiado de ramas, los gastos que demanden dicha contratación serán derogados en el Programa 52.00.00 Partida 3.4.9.0 Fuente de financiamiento 110 del presupuesto vigente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente.*”**

ARTÍCULO 2°: La contratación de los mismos se realiza sobre el Expediente N° 4065-0001/16, en el cual se detallan las cuadrículas y/o zonas afectadas con las tareas a realizar, la operación estará implementada en conjunto con la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, espacios verdes.”

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Hacienda, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 8 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 58/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR RAMIRO ERNESTO SEGOVIA.

LINCOLN, 08 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor Ramiro Ernesto Segovia cumple tareas en la oficina de Prensa de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad retroactivo al mes de Noviembre del 2015, al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6111/1	SEGOVIA, Ramiro Ernesto	28.468.183	\$ 2.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 59/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 8 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
-) MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
-) MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
-) CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
-) MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
-) ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amen de las tareas descriptas anteriormente, se dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de DICIEMBRE de 2016 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$4400
5646	ALLEMAND, PABLO MARTÍN	31.584.090	\$500
3332	AUDISIO, MARIA FLORENCIA	27.267.590	\$800
2317	ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	21.526.245	\$500
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$4400
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$800
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
38	BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	23.168.744	\$1.700
5926	BOGADO, WALTER ALEJANDRO	28.770.908	\$500
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$500
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$4400
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1200
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$500
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$4700
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$800
2439	GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	23.168.542	\$500
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$3500
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$1200
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$1300
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
0518	MARTINEZ, RICARDO HECTOR	13.689.853	\$500
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$800
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
2931	PEREGO, ANÍBAL ERNESTO	21.785.859	\$535
2673	PEREZ PEDRO ANGEL	13.328.850	\$500
5784	RAMOS, DARIO MARCELO	16.188.016	\$500
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
5866	RODRIGUEZ, MAXIMILIANO ADRIAN	33.348.742	\$500
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
5788	SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	36.818.781	\$500
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$1035
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$500
5785	TREJO, ENZO DANIEL	32.066.510	\$500
5865	VELAZQUEZ, UBALDO LEANDRO	28.368.402	\$500
2689	VIÑALES, HECTOR EDUARDO	17.190.252	\$500
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 8 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 60/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

LINCOLN, 08 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año como son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tareas mantenimiento y control de calidad de la planta de tratamiento de RSU.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del siguiente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Diciembre del año 2015 a los siguientes agentes municipales que se detallan:

Nombre	Area	Legajo	Condicion	Productividad
Mauro Iñiguez	Coordinacion	5567	Empleado Municipal	\$ 3.400
Belen Sarobe	Oficina de Empleo	5804	Empleado Municipal	\$ 2.700
Mariela Alvarez	Oficina de Empleo	6024	Empleado Municipal	\$ 2.600
Maria Montes	Oficina de Empleo	2854	Empleado Municipal	\$ 500
Oswaldo de las Vesillias	Planta de R.S.U.	2085	Empleado Municipal	\$ 4.000
Manuel Cortes	Planta de R.S.U.	2591	Empleado Municipal	\$ 2.900
Daniel Madarieta	Planta de R.S.U.	5649	Empleado Municipal	\$ 2.500
Carlos Leguizamon	Planta de R.S.U.	2287	Empleado Municipal	\$ 2.200
Miguel Rivero	Planta de R.S.U.	2285	Empleado Municipal	\$ 2.400
Hugo Maldonado	Planta de R.S.U.	4017	Empleado Municipal	\$ 1.500
Ricardo Fernandez	Parque Industrial	3425	Empleado Municipal	\$ 500
Macelo Rojas	Parque Industrial	2654	Empleado Municipal	\$ 500
Juan Cruz Baez	Planta de R.S.U.	6139	Empleado Municipal	\$ 2.400
Marcos Ezequiel Acosta	Planta de R.S.U.	6211	Empleado Municipal	\$ 1.800
Javier Aguiar	Planta de R.S.U.	6212	Empleado Municipal	\$ 1.800
Lorena Silvana Ansorena	Planta de R.S.U.	6214	Empleado Municipal	\$ 1.800
Yoseli Daiana Becq	Planta de R.S.U.	6215	Empleado Municipal	\$ 1.800
Noelia Viviana Carrelo	Planta de R.S.U.	6220	Empleado Municipal	\$ 1.800
Daniel Maximiliano DiMatteo	Planta de R.S.U.	6219	Empleado Municipal	\$ 1.800
Maria Celeste Escalada	Planta de R.S.U.	6218	Empleado Municipal	\$ 1.800
Mariano Alexis Frias	Planta de R.S.U.	6221	Empleado Municipal	\$ 1.800
Sandra Juana Herrera	Planta de R.S.U.	6222	Empleado Municipal	\$ 1.800
Guillermo Roldan	Planta de R.S.U.	6034	Empleado Municipal	\$ 1.800
Jorge Luis Daniel Silva	Planta de R.S.U.	6226	Empleado Municipal	\$ 1.800
Hector Manuel Trejo	Planta de R.S.U.	6229	Empleado Municipal	\$ 1.800
Ricardo Joaquiен Calderon	Planta de R.S.U.		Empleado Municipal	\$ 1.800
Fabio Zarate	Planta de R.S.U.	2297	Empleado Municipal	\$ 2.000
Juan Jose Sandoval	Planta de R.S.U.		Empleado Municipal	\$ 1.800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de Enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 61/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 08 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:, según Resolución 01/14:

- J Relevamiento de comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA) Licencias Vencidas y/o no dadas de bajas.-
- J CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- J TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- J CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio).
- J Control a comercios de Delegaciones Municipales.-
- J Coordinación con diferentes Ministerios Provinciales en la radicación Industrial dentro del Partido.
- J Control en predios rurales a Plantas Acopio de Cereales y balanzas.-

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, por ciento ochenta (180) días correspondientes al periodo 01 de Enero de 2016 al 30 de junio de 2016 en carácter mensual a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2918	ALLEMANDI RUBEN	14.382.417	\$ 4.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 4.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 4.800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Subsecretaria Seguridad Ciudadana, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 08 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 62/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA LUZ ROLDAN

LINCOLN, 8 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario para realizar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 1° de ENERO y hasta el 31 de MARZO del 2016, inclusive, a la señorita LUZ ROLDAN -DNI N° 37.828.405 para desempeñarse para cumplir tareas en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle” percibiendo un básico mensual equivalente a la Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 8 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 63/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 670.- A LA SRA. ADRIANA CORNEJO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Adriana Cornejo con D.N.I:16.188.160 domiciliada en Avda. San Lorenzo 1990 referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana luego de haber sido tratada en el Hospital “Dr. Rubén A. Miravalle” por el especialista en Reumatología , quien indica que debe realizar un tratamiento ininterrumpido con medicación que no se encuentra en el vademécum hospitalario;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la medicación antes mencionada ;

Que la Sra. Adriana Cornejo acude a la Secretaria de Acción Social manifestando el problema grave de no poder contar con la medicación, siendo atendida por el trabajador social Lorena Larrouserie quien deduce que se trata de un mujer sola, que no cuenta con trabajo estable , que su único sustento es una pensión por discapacidad y que si bien cuenta con cobertura social , la misma no tiene contemplado en su vademécum esta medicación y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$670.- (pesos seiscientos setenta), a la Sra. Adriana Cornejo DNI N° :16.188.160, domiciliada en Avda. San Lorenzo 1990, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos de compra de medicación por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA/MENNA.
LINCOLN, 08 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 64/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13.000.- A LOS SRES. LEONARDO DAVID CARRA Y SRA. JENIFFER GUTIERREZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por las familias del Sr. Leonardo David Carra, DNI 35892727, domiciliado en Posadas 2178 y la familia de Jennifer Gutierrez con D.N.I:41.206.097 domiciliada en la calle Pringles 675 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos de internación y estadía en la ciudad de La Plata por problemas de salud de ambos pacientes.

Y CONSIDERANDO:

Que ambas familias debieron viajar con carácter urgente a la ciudad de La Plata, ya que sus familiares fueron derivados en Ambulancia, desde el Servicio de pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Ruben A. Miravalle" hacia el Hospital Sor María Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía por 15 días en la ciudad de La Plata para ambas familias ;

Que los familiares de Leonardo Carra y Jennifer Gutierrez acuden a la Secretaría de Salud solicitando ayuda ya que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de sus hijas, que los mismos pertenecen a un hogar carenciado, donde son el único sustento los jefes de familia y debido al problema de salud de sus hijas no pueden trabajar momentáneamente, que no cuentan con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$13.000.- (pesos trece mil),para solventar gastos de internación y hospedaje en el hotel "La Esquina" en la ciudad de La Plata a las familias de Leonardo David Carra con D.N.I:35.892.727 y la familia de Jennifer Gutiérrez con D.N.I:41.206.097 de la ciudad de Lincoln registrados en la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de Emilio Vicente Priore DNI 4646526, en la cuenta del Banco CITIBANK de La Plata CBU 0167777-10000204229317-4 Propietario del Hospedaje Hotel " La Esquina" en la ciudad de La Plata.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA/MENNA.

LINCOLN, 08 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 65/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 66/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. MARTIN IGNACIO URTASUN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de enero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARTIN IGNACIO URTASUN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **MARTIN IGNACIO URTASUN**, DNI N° 4.971.632, domiciliado en Pueyrredón 120, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6106, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 8 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 67/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. EDUARDO ANTONIO CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de enero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de geriátrico de su hermano Eduardo Antonio Campos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que presenta una discapacidad que afecta su movilidad, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **EDUARDO ANTONIO CAMPOS**, DNI N° 11.128.317, domiciliado en Pringles 770, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gastos de geriátrico.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hermana del beneficiario Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI N° 10.211.634.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 8 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 68/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000.- A LA SRA. AGUSTINA SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Agustina San Martin con D.NI:40.756.899 Domiciliada en Salta 588, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agustina acude a la Secretaría de Salud manifestando que padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudada e internada en una institución que se ocupe directamente de la problemática prescripto por profesional medico psiquiatra;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones) ,donde se consigue la internación voluntaria, su estado psicológico no admite voluntad sino tiene limites, por lo cual se requiere internación en Comunidad cerrada para tratamiento terapéutico;

Que Agustina tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Agustina, la Secretaria de Salud a través de su titular Dr. Néstor De mingo, realiza conexión con una Comunidad Terapéutica La Misión, ubicada en la Pcia. de Bs.As. en la localidad de Pilar abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de una persona en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$5.000.- (pesos cinco mil), a la Sra. Agustina San Martin, DNI N°40.756.899 domiciliada en Avda. Salta 588 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica La Mision Recuperar S.A. cuenta corriente Banco Galicia 524450600 de la localidad de Pilar. CBU 0070060320000005244504- CUIT 30713657006-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA/MENNA.

LINCOLN, 08 de Enero de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 69/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. JAVIER PARDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Javier Pardo, DNI 18461850, domiciliado en Pcia. San Juan 371 de la ciudad de Lincoln, referido a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Pardo, debió someterse a una nueva cirugía de urgencia en el Hospital Municipal de Lincoln, y debe permanecer en reposo, es único sustento, se desempeña como albañil, y al no poder trabajar, no tiene ingresos, por lo cual solicita una ayuda económica por única vez a fin de cubrir gastos que le demanda el tratamiento post quirúrgico, no cuenta con obra social y los recursos económicos con que cuenta actualmente satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.- (pesos tres mil), al Sr. Javier Pardo, DNI N°18461850, domiciliado en calle San Juan 371 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2261, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA/MENNA.

LINCOLN, 08 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 70/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 11 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
6	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
7	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
8	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
9	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
10	PINARDI MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
11	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
12	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
13	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 16 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 71/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
3	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707
4	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
5	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
7	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
8	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
9	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
10	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
11	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830- TEL. 15555518
12	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
13	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
16	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
17	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
18	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
19	GOMEZ, RAUL OSCAR	10.574.128	ANDRADE 349
20	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
21	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	5.182.573	AV. MENARVINO 866
22	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
23	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	F. CHIQUILO 1886
24	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
25	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
26	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
27	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
28	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
29	MARTINEZ, VICTOR OMAR	33.348.653	BARRIO FONAVI MZ. 12 C 8
30	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
31	NOTTI, NESTOR FRANCISCO	11.387.179	CHAÑAR 356
32	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
33	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
34	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ. 2 C. 14
35	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
36	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
37	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
38	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
39	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
40	ROLDAN, NELIDA ISABEL	6.024.556	BARRIO CADAL CASA N° 14
41	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

42	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
43	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
44	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FONAVI MZA 12 CASA 13
45	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
46	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
47	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELEGRINI 995
48	STAFFIERI, DANIEL OSCAR	12.575.092	PELEGRINI 421
49	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
50	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
51	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
52	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
53	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
54	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
55	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 72/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA	37.785.062	ROBERTS
6	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
7	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
8	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
9	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
10	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
11	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
12	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
13	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
14	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
15	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
16	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
17	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
18	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
19	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
20	JUAREZ, MARIA LAURA	38.360.481	ROBERTS
21	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
22	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
23	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
24	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
25	PERASSO, ROBERTO CARLOS	25.651.641	ROBERTS
26	ROMERO, NORMA BEATRIZ	16.624.776	ROBERTS
27	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
28	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
29	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
30	SELLANES, ZULMA CRISTINA	18.491.342	ROBERTS
31	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
32	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
33	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 73/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 11 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110. -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 74/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 11 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1.- REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	LAS TOSCAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 75/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 11 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, ANIBAL DAVID	32.507.738	MARTINEZ DE HOZ
2	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
3	CACERES, NESTOR ENRIQUE	11.739.733	MARTINEZ DE HOZ
4	CARRO, YOLANDA	23.228.715	MARTINEZ DE HOZ
5	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
6	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
7	MENDEZ, ALEJANDRA MARINA	21.547.471	MARTINEZ DE HOZ
8	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
9	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
10	PRIETO, DAIANA SOLEDAD	35.893.514	MARTINEZ DE HOZ
11	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 76/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 11 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	DIAZ, JUANA	2.895.438	EL TRIUNFO
4	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
7	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
8	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
9	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 77/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 11 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 78/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 11 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110. -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 79/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 11 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
2	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
3	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
4	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
6	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 80/16

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. SANDRO JAVIER LUDUEÑA.-

LINCOLN, 11 de Enero de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Sandro Javier Ludueña , para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan al Sr. Enrique Omar Millare DNI: 12.575.123, como ocupante de un terreno municipal, y que la misma cede parte del mismo al Sr. Sandro Javier Ludueña DNI: 25.813.243, según Contrato de Cesión firmado con fecha 02 de Abril de 2014.

Quedando la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble, a cargo de Enrique Omar Millare;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, por el Sr. Sandro Javier Ludueña que reúne los requisitos necesarios para compartir la adjudicación del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de parte de un lote de terreno municipal (ver detalle adjunto), a favor del adjudicatario el Sr. Sandro Javier Ludueña DNI: 25.813.243, quedando la adjudicación a nombre del Sr. Enrique Omar Millare DNI: 12.575.123 y del Sr. Sandro Javier Ludueña DNI: 25.813.243

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 365- Parcela: 5 C (PARTE).

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha el Sr. Enrique Oscar Millare , se hace cargo totalmente la deuda por tasas Municipales existentes a la fecha.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 81/16

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL DECRETO 5486/15

LINCOLN, 11 de Enero de 2016

VISTO

Que, mediante decreto 5486/15 se dispuso la apertura de Investigación Presumarial sobre hechos ocurridos en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que, fue designado Instructor Sumariante el Dr. Martín A. Russo quien se desempeña como Coordinador de Área en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln y como Secretaria de Actuaciones a la Sra. Andrea Plancherunti;

Que, tal como expresa el art. 29 de la ley 14.656 podrá encomendarse la Instrucción del sumario al Jefe de la Oficina de Asuntos Legales o a quien haga sus veces;

Que, por decreto 5738/15 fue designado como Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Diego Corral y mediante decreto 5760/15 fue designada como Secretaría Administrativa la Dra. María Gabriela Arzani;

Que en consecuencia de lo expuesto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el decreto N° 5486/15 y en consecuencia encomiéndose la Instrucción de la Investigación Presumarial respecto de los hechos ocurridos en la Delegación de Roberts al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral y como Secretaría de Actuaciones a la Dra. María Gabriela Arzani.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Interesados, Dirección de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 82/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LA ORQUESTA LOS NOCHEROS

LINCOLN, 11 de ENERO de 2016

VISTO :

El Decreto N° 5786/15, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2016”;

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 2 de ENERO de 2016 con María Sol Salinas DNI 26.495.034, apoderada de KIRMAL S.A., en representación del grupo artístico “LOS NOCHEROS” en el CARNAVALINCOLN 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 2 de ENERO de 2016 celebrado con María Sol Salinas DNI 26.495.034, apoderada de KIRMAL S.A., en representación del grupo artístico “LOS NOCHEROS” en el CARNAVALINCOLN 2016.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 19.00.00 Actos y Espectáculos – Carnaval 2016; partida 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 387.200,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 83/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DEL ARTISTA GUSTAVO CORDERA

LINCOLN, 11 de ENERO de 2016

VISTO :

El Decreto N° 5786/15, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2016”;

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 2 de ENERO de 2016 con Leonardo Quiroga Ferreres CUIT 20-26.268.040-2 en representación del artista “GUSTAVO CORDERA” en el CARNAVALINCOLN 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 2 de ENERO de 2016 celebrado con Leonardo Quiroga Ferreres CUIT 20-26.268.040-2 en representación del artista “GUSTAVO CORDERA” en el CARNAVALINCOLN 2016.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 19.00.00 Actos y Espectáculos – Carnaval 2016; partida 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 302.500,00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 84/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LA ORQUESTA GUASONES

LINCOLN, 11 de ENERO de 2016

VISTO :

El Decreto N° 5786/15, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2016”;

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 2 de ENERO de 2016 con Andrés Pedro Vignolo DNI 17.788.475 en representación del artista “GUASONES” en el CARNAVALINCOLN 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 2 de ENERO de 2016 celebrado con Andrés Pedro Vignolo DNI 17.788.475 en representación del artista “GUASONES” en el CARNAVALINCOLN 2016.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 19.00.00 Actos y Espectáculos – Carnaval 2016; partida 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 157.300,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 85/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LA MURGA AGARRATE CATALINA

LINCOLN, 11 de ENERO de 2016

VISTO :

El Decreto N° 5786/15, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2016”;

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 9 de DICIEMBRE de 2015 con Cristian Fabián Merchot DNI 16.870.274 en representación del artista “AGARRATE CATALINA” en el CARNAVALINCOLN 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 9 de DICIEMBRE de 2015 celebrado con Cristian Fabián Merchot DNI 16.870.274 en representación del artista “AGARRATE CATALINA” en el CARNAVALINCOLN 2016.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 19.00.00 Actos y Espectáculos – Carnaval 2016; partida 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 302.500,00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2016



DECRETO N° 86/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LA ORQUESTA LAS PELOTAS

LINCOLN, 11 de ENERO de 2016

VISTO :

El Decreto N° 5786/15, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2016”;

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 2 de ENERO de 2016 con JORGE JOSE CRESPO - DNI 10.090.537, en representación del grupo artístico “LAS PELOTAS” en el CARNAVALINCOLN 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 2 de ENERO de 2016 celebrado con JORGE JOSE CRESPO - DNI 10.090.537 en representación del grupo artístico “LAS PELOTAS” en el CARNAVALINCOLN 2016.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 19.00.00 Actos y Espectáculos – Carnaval 2016; partida 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 544.500,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2016



DECRETO N° 87/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DEL ARTISTA “LISANDRO MARQUEZ”

LINCOLN, 11 de ENERO de 2016

VISTO :

El Decreto N° 5786/15, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2016”;

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 5 de ENERO de 2016 con ANDREA GAGLIARDO DNI 31.965.315 en representación del artista LISANDRO MARQUEZ en el CARNAVALINCOLN 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 2 de ENERO de 2016 celebrado con ANDREA GAGLIARDO DNI 31.965.315 en representación del artista LISANDRO MARQUEZ en el CARNAVALINCOLN 2016.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 19.00.00 Actos y Espectáculos – Carnaval 2016; partida 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 302.500,00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 88/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LA AGRUPACIÓN “TENGO PA`L TRUCO”

LINCOLN, 11 de ENERO de 2016

VISTO :

El Decreto N° 5786/15, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2016”;

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 2 de ENERO de 2016 con CARLOS ANDRES PASSEGGI GAMARRA CUIT: 20-18691497-0, en representación del grupo artístico “TENGO PA`L TRUCO” en el CARNAVALINCOLN 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 2 de ENERO de 2016 celebrado con CARLOS ANDRES PASSEGGI GAMARRA - CUIT: 20-18691497-0, en representación del grupo artístico “TENGO PA`L TRUCO” en el CARNAVALINCOLN 2016.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 19.00.00 Actos y Espectáculos – Carnaval 2016; partida 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 130.000,00 (CIENTO TREINTA MIL).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 89/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LA ORQUESTA “LA KONGA”

LINCOLN, 11 de ENERO de 2016

VISTO :

El Decreto N° 5786/15, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2016”;

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 5 de ENERO de 2016 con Catalina Magali Ramasso DNI 35.459.601 en representación de la firma “THE FILM S.A.”, para la contratación del artista “LA KONGA” en el CARNAVALINCOLN 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 2 de ENERO de 2016 celebrado con Catalina Magali Ramasso DNI 35.459.601 en representación de la firma “THE FILM S.A.”, para la contratación del artista “LA KONGA” en el CARNAVALINCOLN 2016.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 19.00.00 Actos y Espectáculos – Carnaval 2016; partida 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 217.800,00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2016



DECRETO N° 90/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LA ORQUESTA MIGRANTES

LINCOLN, 11 de ENERO de 2016

VISTO :

El Decreto N° 5786/15, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2016”;

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 2 de ENERO de 2016 con Catalina Magali Ramasso DNI 35.459.601 en representación de la firma “THE FILM S.A.”, para la contratación del artista “MIGRANTES” en el CARNAVALINCOLN 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 2 de ENERO de 2016 celebrado con Catalina Magali Ramasso DNI 35.459.601 en representación de la firma “THE FILM S.A.”, para la contratación del artista “MIGRANTES” en el CARNAVALINCOLN 2016.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 19.00.00 Actos y Espectáculos – Carnaval 2016; partida 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 30.250,00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 91/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR UBICADO EN AVENIDA SALTA 331 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 383- PARCELA 2-D), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de Enero de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JUAN ALBERTO LARRIAGA solicitando se habilite su comercio RUBRO TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR sito Avenida Salta 331 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 383- Parcela 2-d), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra L-30 del 27/09/2000;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 52 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 3535 el comercio rubro TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR ubicado en Avenida Salta 331 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 383- Parcela 2-d), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JUAN ALBERTO LARRIAGA- DNI. 12.04.407-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno y el Subsecretario de Seguridad Ciudadana.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL- PARERA-CARRIZO
Lincoln, 11 de Enero de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 92/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Enero de 2016.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENA
Lincoln, 11 de Enero de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 93/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. ZULEMA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 11 de Enero de 2016.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos dos mil (\$ 2000), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8085, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de Enero de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 94/16

DANDO DE BAJA A LOS SUBSIDIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I

LINCOLN, 11 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que por diferentes razones, no se han realizado los pagos correspondientes de los subsidios municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda realizar el acto administrativo correspondiente.

Que en este sentido corresponde a derogar los siguientes subsidios adjuntos en el Anexo N° I

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Decreto N°	Apellido y Nombre	D.N.I N°	Importe
3912/15	LEONARDO DAVID CARRA	35.892.727	\$13.000
4923/15	JAVIER PARDO	18.461.850	\$3.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 95/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2016 - EXPEDIENTE N° 4065-0004/2016.- PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS PARA DESAGUES CLOACAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN.”.-

Lincoln, 12 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2016 para la “ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS PARA DESAGUES CLOACAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN.”.- EXPEDIENTE N° 4065-0004/2015”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA.

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Concurso de Precios N° 01/2016, para la ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS PARA DESAGUES CLOACAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN.”.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOCIENTOS CON 00/100.- (\$101.200,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 300,00 (Pesos Trecientos con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 26 de Enero 2016 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Actividad 45.75.00; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 2.5.8.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 101.200,00 (PESOS CIENTO UN MIL DOCIENTOS CON 00/100)**.-. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Concurso de Precios** según el Art. N°151 de la ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. SERENAL/PARERA.

Lincoln, 12 de Enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 96/16

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LOS EFECTOS DE RESOLVER RECURSO DE REVOCATORIA CON JERARQUICO EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL MEDICO BUCETA, CESAR MALIO

Lincoln, 12 de Enero de 2016

VISTO:

El recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por el Dr. Cesar Malio BUCETA contra la resolución de fecha 1 de enero de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que, se presenta en la sede de este Municipio el Dr. Cesar Malio Buceta, por su propio derecho y en carácter de profesional integrante del staff médico del hospital Municipal Rubén O. Miravalle.

Que, suscribe una nota mediante la cual plantea formal recurso de revocatoria contra la resolución de fecha 1 de enero de 2016, la cual se acompaña en original a su presentación.

Que, la resolución mencionada es suscripta por el Dr. Sergio Lorenzo en su calidad de Director del Hospital

Que, el presentante solicita se revoque la decisión mediante la cual se le comunico la desafectación de las funciones que como ginecólogo venia cumpliendo en el nosocomio.

Que, manifiesta que esta actividad la realiza desde hace 30 años cumpliendo inclusive con guardias y demás tareas propias de actividad profesional.-

Que, refiere que mediante una escueta comunicación ha sido desafectado del hospital y trasladado al área de la Secretaria de Salud lo cual le ha implicado un alejamiento de sus pacientes y de su marco habitual de trabajo además de una notable merma en sus ingresos debido a que no podría continuar realizando las guardias tal como lo venia haciendo.

Que, sostiene la ausencia de fundamentación para la modificación de la relación laboral existente.

Que, por ultimo solicita se revea la decisión adoptada elevándose las actuaciones al superior jerárquico para el tratamiento de la apelación.

Que, funda su decisión en derecho.

Que, surge la necesidad de parte de la Administración Publica de conferir una amplia oportunidad de defensa al administrado. Esto es un requisito constitucional exigido en los sistemas liberales en atención a la persona humana misma, es decir, al individuo; pero incluso prescindiendo de esa consideración, en cualquier régimen estatal —liberal, autoritario o despótico— se hace técnicamente necesario conferir la máxima oportunidad de defensa para asegurar la efectiva y correcta aplicación de aquello que en el régimen sea la “legalidad objetiva.”.

Que, tal como señala el Profesor Gordillo " En efecto, sea el régimen jurídico general respetuoso de los derechos individuales o tiránico, el mismo sólo será aplicado correctamente si es posible reclamar adecuadamente en vía administrativa contra cualquier desvío o exceso en su ejecución diaria.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Como señala Hamson, “Tal reclamación, en esencia, no va contra la administración sino contra el hecho de que un subordinado no dé cumplimiento a la verdadera política de la administración.

Que, lo que tal vez sea más importante, la maquinaria para tramitar esas quejas no sólo lleva a fiscalizar la administración sino también a suprimir la arbitrariedad irresponsable o caprichosa, es decir la que nace del antojo personal de cada funcionario. La fiscalización tiene por objeto promover y lograr la regularidad en la administración.

Que, el principio de la impulsión de oficio, desde luego, no significa que toda impulsión procesal deba proceder de la administración: En todos aquellos casos en que la iniciación del procedimiento depende del particular (reclamaciones, recursos), es evidente que el impulso inicial lo provee el particular, aunque luego de ese acto del particular retoma su aplicación el principio general, y la continuación del procedimiento se rige otra vez por el principio de la impulsión de oficio.

Que, atento a la naturaleza jurídica del remedio procesal administrativo interpuesto por el medio Buceta, corresponde que pasen los presentes para resolver al Director del Hospital Municipal de Lincoln.

Que, previo a ello, dése vista por dos días al Sr. Secretario de Legal y Técnica, Dr. Diego CORRAL, a los fines de que emita dictamen.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la apertura de sumario administrativo a los fines del tratamiento y resolución del recurso interpuesto por el médico Cesar Malio Buceta.

Pases los presentes, previo a resolver por el Sr. Director del Hospital Municipal, a la Secretaria Legal y Técnica a los fines de que emita dictamen jurídico.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los interesados, a la Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 97/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MAZAITIS SILVIA CRISTINA, DNI 12.939.036, ECHETO SAMANTA, DNI 32.357.802, DIAZ PABLO ALEJANDRO, DNI 27.845.613, FERNANDEZ PATRICIA ESTELA, DNI 16.847.062

LINCOLN, 12 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de TESORERIA, a través de su labor, aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal del Área TESORERIA, se ha dedicado a sus tareas diarias limitando ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Diciembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2135	MAZAITIS SILVIA CRISTINA	12.939.036	\$ 1.900.-
6100	ECHETO SAMANTA	32.357.802	\$ 1.900.-
2493	DIAZ PABLO ALEJANDRO	27.845.613	\$ 2.400.-
2824	FERNANDEZ PATRICIA E.	16.847.062	\$ 2.900.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 98/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MOLINA MARIA EUGENIA, DNI 27.167.347, SALA SOFIA YANEL, DNI 34.547.275, IRIBARREN JOSE ANTONIO, DNI 23.620.128, SANCHEZ JUAN MARCELO DNI 25.035.386, PEREZ JUAN PABLO, DNI 29.263.002, SCARPELLI NATALIA VICTORIA DNI 27.023.368, SCARPELLI ANABELLA PAULINA DNI 29.307.744, SUELDO MARISOL SOLEDAD DNI 30.612.841, CARRELO CINTIA ANABEL DNI 34.951.294.

LINCOLN, 12 de ENERO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Contaduría, a través de su lab han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal del Área de la Contaduría, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Diciembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2353	Molina Maria Eugenia	27.167.347	\$ 1.800.-
5651	Sala, Sofia Yanel	34.547.275	\$ 2.100.-
797	Iribarren José Antonio	23.620.128	\$ 3.600.-
3575	Sanchez Juan Marcelo	25.035.386	\$ 2.700.-
2922	Perez, Juan Pablo	29.263.002	\$ 2.700.-
5235	Scarpelli, Natalia Victoria	27.023.368	\$ 2.500.-
5465	Scarpelli, Anabela Paulina	29.307.744	\$ 2.600.-
3224	Sueldo, Marisol Soledad	30.612.841	\$ 2.900.-
5999	Carrelo, Cintia Anabel	34.951.294	\$ 2.100.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 99/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 12 de Enero de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge Oscar	17.190.213	1.500.-
ALFONSO, Valeria Paola	25.726.977	1.500.-
ALFONSO, Juan Daniel	23.168.772	1.500.-
AMORENA DAMICO, Laureano	27.623.335	1.500.-
DAVIN, Alejandro Luis	12.575.484	1.500.-
GOMEZ, Alejandro Fabián	36.818.474	1.500.-
GONZALEZ, Luis Andrés	25.406.729	1.500.-
IBALO, Lourdes Yamila	32.773.149	1.500.-
IRRAZABAL, Nelson Fabián	26.524.625	1.500.-
MORAN, Francisco Horacio L.	20.830.557	1.500.-
OSTOLAZA, Martín	32.918.245	1.500.-
PALOMEQUE, Guillermo	26.080.367	1.500.-
PASSONE, Facundo Guillermo	37.828.524	1.500.-
PILUSO, Alberto Andrés	29.263.046	1.500.-
RAMOS, Claudia Cristina	28.933.772	1.500.-
RAMOS, Alfredo José	10.574.112	1.500.-
RAMOS, Verónica Cristina	28.714.732	1.500.-
ROLDAN, Valeria R.	30.228.083	1.500.-
RUIZ, Andrés Alejandro	21.785.695	1.500.-
SCARPINO, Salvador	39.506.266	1.500.-
TAGLIAFERRI, Alberto D.	20.034.008	1.500.-
TOPA, Gustavo Nicolás	34.951.251	1.500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TOPA, Roberto Daniel	17.335.861	1.500.-
TOPA, Ricardo Fabián	20.034.161	1.500.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 100/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR SALANDARI MARCOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud formulada a la Secretaría de Gobierno, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Salandari Marcos;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Salandari Marcos con D.N.I. N° 27.167.426, Legajo N° 5385 con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1/16

APROBANDO EL CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO 2016 Y DISPONIENDO PRORROGAS AUTOMATICAS PARA LOS VENCIMIENTOS DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES.

Lincoln, 4 de enero de 2016

VISTO:

La necesidad de fijar las fechas de vencimiento de las tasas, derechos y patentes que percibe la Municipalidad, para el ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 101, 118, 188 y 220 de la Ordenanza Fiscal vigente, es facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de las tasas y derechos municipales;

Que en su determinación se han tenido en cuenta especialmente la capacidad contributiva de los contribuyentes, las necesidades financieras de la Comuna y la organización administrativa central, de delegaciones y cobradores domiciliarios;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase para el ejercicio 2016, el calendario de vencimientos impositivos que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°: Dispónese la prórroga automática de los vencimientos fijados por el artículo 1, hasta el último día hábil del mes fijado por el mismo.-

A los fines de la aplicación del día de gracia para considerar cancelada en término la deuda de los contribuyentes, se tomará el posterior día hábil al día fijado por el párrafo precedente.-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficinas Impositivas, Centro de Cómputos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 4 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 02/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300 A LA SRA. ELIANA SOLEDAD OLMOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de enero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Eliana Soledad Olmos ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos (\$2300) a la Sra. ELIANA SOLEDAD OLMOS, DNI. N° 32.363.579, domiciliada en Barrio Cirigliano, Lote N° 74, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4350, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 4 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 03/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 620, A LA SRA. CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de enero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos veinte (\$620) a la Sra **CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS**, DNI. N° 24.677.657, domiciliada en Huergo 1012 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10270, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 4 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 04/16

DISPONIENDO BONIFICACIONES A CONTRIBUYENTES QUE NO REGISTREN DEUDAS DE TASAS POR SEVICIOS PUBLICOS Y CONSERVACIÓN VIAL.

Lincoln, 04 de Enero de 2016

VISTO:

La necesidad de ampliar los beneficios otorgados a los contribuyentes que no registren deudas con el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es justo y razonable otorgar beneficios a aquellos contribuyentes que se encuentren al día con el pago de las tasas municipales, premiando su esfuerzo y el buen cumplimiento de sus obligaciones impositivas;

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos n° 101° para la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Cons.de la Vía Pública, y n° 220 para la Tasa por Cons. Rep. y Mejoramiento de la Red Vial Mpal., de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a disponer por decreto, bonificaciones de las tasas del año siguiente, a los contribuyentes que se encuentren sin deuda;

Que dicha facultad, incluye disponer asimismo, la magnitud y las condiciones que se deberán cumplir para el otorgamiento de los referidos descuentos;

Que en esta instancia, se entiende pertinente introducir modificaciones generando adicionalmente una bonificación especial para premiar el cumplimiento por pago anticipado anual de las tasas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese para el ejercicio 2016, una bonificación del diez por ciento (10 %), en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Cons.de la Vía Pública, a todos aquellos contribuyentes que no registren deuda en dicha tasa, al momento del pago. Dicha bonificación quedará sin efecto si se abona luego de transcurrido el primer vencimiento de la cuota.-

Artículo 2°: Dispónese para el ejercicio 2016, una bonificación del diez por ciento (10 %), en la Tasa por Conserv., Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, a todos los contribuyentes que no registren deuda en dicha tasa, al momento del pago. Dicha bonificación quedará sin efecto si se abona luego de transcurrido el primer vencimiento de la cuota.- Para los contribuyentes de menos de cien (100) hectáreas, que cumplan las referidas condiciones, el beneficio será del diez por ciento (10 %).-

Artículo 3°: Establecer una bonificación diferencial de 10% para aquellos contribuyentes que abonen la totalidad de las cuotas del año (Pago Anual) correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Cons. De la Vía Pública y a la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, hasta el vencimiento de la primer cuota de cada una de las tasas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Oficina de Rentas y Liquidaciones, a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 04 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 199/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LA ORQUESTA ESTELARES

LINCOLN, 15 de ENERO de 2016

VISTO :

El Decreto N° 5786/15, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2016”;

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 2 de ENERO de 2016 con Catalina Magali Ramasso DNI 35.459.601 en representación de la firma “THE FILM S.A.”, para la contratación del artista “ESTELARES” en el CARNAVALINCOLN 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 2 de ENERO de 2016 celebrado con Catalina Magali Ramasso DNI 35.459.601 en representación de la firma “THE FILM S.A.”, para la contratación del artista “ESTELARES” en el CARNAVALINCOLN 2016.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, actividad central 21.00.00 Actos y Espectáculos – Carnaval 2016; partida 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 193.600,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016.



DECRETO N° 200/16

MODIFICANDO DECRETO 84/16

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 84/16, aprobando contrato celebrado con Andrés Vignolo en representación del grupo artístico GUASONES el cual debe ser modificado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 84/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 2 de ENERO de 2016 celebrado con Andrés Pedro Vignolo DNI 17.788.475, apoderado de la firma: “MONTI ESTEBAN MIGUEL, CELEDON MARTIN JORGE DAMIAN Y TYMCZYSZYN MAXIMILIANO S. H. – CUIT 30-71419743-2, en representación del grupo artístico “GUASONES” en el CARNAVALINCOLN 2016”

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto 84/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, actividad central 21.00.00 Actos y Espectáculos – Carnaval 2016; partida 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 157.300,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS).-”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 101/16

DISPONIENDO LA APERTURA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO POR RECLAMO DE DAÑOS EN BIENES MUNICIPALES

Lincoln, 13 de Enero de 2016

VISTO:

El accidente automovilístico ocurrido en esta ciudad en fecha 08/01/2016, en el cual se ha producido un daño sobre bienes municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a efectuar el reclamo correspondiente respecto de los daños producidos sobre bienes municipales, en el accidente referido en los Vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la apertura del Expediente Administrativo a los fines de efectuar el reclamo correspondiente por los daños producidos en bienes propios de la Municipalidad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 102/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI

LINCOLN, 13 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Enero del año 2016 al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 103/16

DESIGNANDO AL SR. FERNANDO WALTER SANZ AL CARGO DE DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1 de Enero de 2016 en el cargo de DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. FERNANDO WALTER SANZ – DNI N° 20.391.753, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas, programas y jurisdicción que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Privada, Secretarías, Dirección General de Personal, Departamento de liquidación de sueldos, Tesorería, Contaduría. Publíquese. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 104/16

DESIGNANDO AL Sr. CARLOS DAMIN EN EL CARGO DE JEFE DE CORRALÓN EN EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de JEFE DE CORRALÓN para desarrollar tareas en el Área de la Dirección de Logística bajo la órbita de OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. CARLOS DAMIN- DNI N° 20.830.530, con retroactividad al 10 de diciembre del año 2015, asignándosele la Categoría de JEFE DE DEPENDENCIA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Designase el adicional a CARLOS DAMIN por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FEIL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 105/16

DESIGNANDO AL Sr. JORGE OSCAR LOPEZ EN EL CARGO DE LOCUTOR EN EL ÁREA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de LOCUTOR para desarrollar tareas en el Área de GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JORGE OSCAR LOPEZ- DNI N° 27855144, con retroactividad al 10 de diciembre del año 2015, asignándosele la Categoría de SECRETARIO PRIVADO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 106/16

DESIGNANDO A La Sra. CINTIA ROJO EN EL CARGO DE SECRETARIA EN EL ÁREA DEL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en el Área del INTENDENTE de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. CINTIA ROJO- DNI N° 31.584.138, con retroactividad al 10 de diciembre del año 2015, asignándosele la Categoría de SECRETARIA PRIVADA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 107/16

DESIGNANDO A La Sra. ROMINA VANESA NOUVELIERE EN EL CARGO DE LOCUTORA EN EL ÁREA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de LOCUTORA para desarrollar tareas en el Área de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. ROMINA VANESA NOUVELIERE – DNI N° 22.966.767, con retroactividad al 10 de diciembre del año 2015, asignándosele la Categoría de SECRETARIA PRIVADA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 108/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A AGENTES MUNICIPALES

Lincoln, 13 de Enero de 2016

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de Secretarios, Delegados Municipales y Directores de distintas áreas, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor a distintos agentes que tienen a cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes tienen asignados vehículos: tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a los siguientes agentes:

BATISTELLI, OMAR PEDRO – LEGAJO 2553
ROSALES, JOSÉ MARIA – LEGAJO 3716
BRUNO, JORGE OSVALDO – DNI 14.679.086

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 109/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION DE TIERRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL SEÑOR MATIAS JUST EN LA PLANTA POLITICA

LINCOLN, 13 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Departamento en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 11 de Diciembre de 2015, en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) de la Oficina de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, al Agrimensor MATIAS JUST- DNI N° 33.798.719, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 110/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE TIERRAS

LINCOLN, 13 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Tierras, en sus diferentes labores han visto aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas;

Que el personal del Área Dirección de Tierras, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al Período Enero de 2016 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5520	SALAZAR SOFIA SOLEDAD	38.323.540	\$ 3.000
5674/1	JUST MATIAS	33.798.719	\$ 3.000
668	ARTOLA SANDRA MABEL	18.276.552	\$ 3.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 111/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 13 de enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Logística, Mantenimiento y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad.
-) Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período diciembre del año 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5442	Aguiar Miguel	29.978.986	\$ 1800,00
23	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 1000,00
3909	Andrade Manuel	24.254.518	\$ 2000,00
2316	Badano Victor	22.680.514	\$ 1000,00
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 1000,00
2304	Calderon Nestor	21.785.982	\$ 1000,00
89	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1000,00
5562	Chavez Jorge	22.141.876	\$ 1000,00
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 1000,00
498	García Miguel	10.325.459	\$ 1500,00
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 1000,00
562	Iñiguez Hugo	12.014.500	\$ 2300,00
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 4000,00
116	Medina Ruben	8.486.047	\$ 1000,00
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 1000,00
151	Mujica Juan Carlos	10.325.564	\$ 2000,00
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000,00
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 1000,00
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 500,00
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 1000,00
704	Di Lorenzo Miguel Angel	10.855.784	\$ 1900,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 112/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 13 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Diciembre del 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	4500-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	4000-
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	3500-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	2700-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	3200-
794	Zanni Norberto	11.394.804	2400-
3893	Daniela Bezzi	35.903.797	2200-
3588	Gladys Marinelli	23.620.039	1500-
2845	Mario Pérez	6.152.823	1200-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	1500-
5041	Souza Agustina	31.963.355	1500-
59	Emanuele Cristina	12.575.105	2000-
3188	López Javier Darío	27.487.189	2500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 113/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

LINCOLN, 13 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente a mes de diciembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
209	Muñoz Mario	\$ 5.500.-
3131	Garcia Gustavo Ezequiel	\$ 1.500.-
522	Herrera Raul	\$ 5.500.-
3405	Fredes Javier	\$ 4.500.-
2369	Balmaceda Juan	\$ 5.000.-
409	Florido Jesus	\$ 5.000.-
5425	Censorio Walter	\$ 5.500.-
2322	Lagomarcino Marcelo	\$ 2.500.-
781	Garcia Nestor	\$ 6.400.-
376	Castro Jorge	\$ 4.000.-
2338	Struzzi Osvaldo	\$ 2.500.-
109	Rojo Pablo	\$ 3.000.-
805	De las Heras Jorge	\$ 2.500.-
352	Muñoz Juan	\$ 1.500.-
247	Alberca Eduardo	\$ 500.-
161	Busti Angel	\$ 1.000.-
151	Mújica Juan	\$ 3.500.-
140	Garcia Marcelo	\$ 3.000.-
3625	Enrique Eduardo	\$ 1.000.-
2660	Ferreira Daniel	\$ 500.-
2196	Marani Aldo	\$ 2.000.-
706	Cardenas Julio	\$ 1.000.-
568	Garcia Oscar	\$ 5.500
5547	Espinazzo Daniel	\$ 2.500.-
5126	Aguirre Telesforo	\$ 1.000.-
5454	Colombi Gustavo	\$ 500.-
5943	Frias Gerardo	\$ 500.-
5267	Velazco Hugo	\$ 500.-
5233	Ríos Gustavo	\$ 4.000.-
600	Ricchieri Carlos	\$ 1.500.-
695	Pachamé José	\$ 1.500.-
558	Imparraguirre Julio	\$ 800.-
3316	González Claudio	\$ 200.-
7032	Gonzalez Jorge	\$ 200.-
5527	Giambriini Marcelo	\$ 500.-
5512	Iñiguez Carlos	\$ 2.000.-
5464	Suzzi Oscar	\$ 3.000.-
5461	Carrelo Nestor	\$ 500.-
4084	Larretape Bernardo	\$ 1.000.-
553	Iñiguez Roberto	\$ 1.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 114/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 13 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- J Control de depósitos y materiales.
- J De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
- J Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
- J Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período diciembre de 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
309	Aguirre Domingo	16.847.011	2300-
2463	Marcelo Del Valle	25.002.101	2000-
2431	Juan Dalio	21.601.486	1000-
2109	Rafael O.Lemos	21.673.251	1000-
2407	Uvilla, Eduardo Fabián		4500-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 115/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 13 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

) Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período Diciembre de 2015, a los agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	Importe
2473	MARTINEZ FABRICIO	2000-
375	ONOFRIO ALBERTO	2500-
2267	ENRIQUE JAVIER	1000-
3484	GOMEZ JOSE	1500-
577	LOSAS RAUL ROBERTO	500-
69	VIZZO DANIEL	1720-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 116/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 13 de enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
-) Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amén de las tareas descritas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido diciembre de 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2149	Saralegui, Raul	5.066.341	3000-
2383	Perez Bay Fernando	25.035.344	2000-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 117/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 13 de Enero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizan tareas de:

-) Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
-) Riego de calles de la ciudad.
-) Compras y mandados para la dirección.
-) Reparación de vehículos de la dirección.
-) Control de la entrada y salida de vehículos.
-) Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
-) Viajes de larga y corta distancia.
-) Guardias pasivas de Defensa Civil.
-) Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Enero de 2016, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
594	Adami Juan Carlos	16.188.073	\$1500,00.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

0023	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 5000.-
3909	Andrade Manuel	24.254.518	\$ 2000.-
2316	Badano Victor	22.680.514	\$ 3000.-
2304	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 4200.-
0705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 3150.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 2200.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 500.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 2000.-
0782	Castro Mario	22.051.106	\$ 3500.-
0596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 3324.-
89	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 2200.-
5562	Chávez Jorge Pablo	22.141.876	\$ 5300.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 3500.-
2305	Crusate Néstor	17.918.784	\$ 1900.-
3760	De la Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 3200.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 4700.-
704	Di Lorenzo Miguel	10.855.784	\$ 4500.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 5100.-
0498	García Miguel	10.325.459	\$ 1400.-
5155	Gómez Edgardo	13.787.456	\$ 3400.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 4500.-
3205	Jerez Roberto	8.486.036	\$ 2000.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 4200.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 3000.-
3720	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$ 3000.-
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$ 4500.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 3000.-
6266	Medina Claudio Daniel	34.640.390	\$ 3000.-
4059	Medina Nicolás	37.370.047	\$ 3000.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 2500.-
0661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 4000.-
2785	Miguel J Miguel	16.475.233	\$ 4500.-
5993	Molina Raúl A	34.214.006	\$ 3000.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 5000.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 2500.-
151	Mujica Juan Carlos	10.325.564	\$ 2000.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2300.-
3718	Mujica Juan Manuel	28.933.554	\$ 2500.-
3240	Ochoa Julio J	17.918.728	\$ 2700.-
0519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 2800.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 2500.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 3900.-
0440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 4500.-
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 3000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 4000.-
603	San Martín Salvador	10.855.234	\$ 2600.-
0634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 3900.-
6231	Sarries Leonardo	17.918.524	\$ 3000.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 2500.-
3903	Herrera Orlando Daniel	20.033.202	\$ 1500.-
0650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 3400.-
107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 2400.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 5500.-
5854	Villarreal Agustín	37.828.366	\$ 2000.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 5500.-
3362	Vituro Ezequiel	29.859.034	\$ 3500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 118/16

RATIFICANDO LAS ADJUDICACIONES EN CONCESIÓN DE USO DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA CHACRA 658 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2016

VISTO:

El Convenio Suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria” Expte. 2423-966/2013, Resolución 31/2014 SSTUV;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la Localidad, que poseen capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (art.36° inc.)7mo Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del Marco del Programa “PLAN FAMILIA PROPIETARIA”;

Que del sorteo realizado para los sindicatos mencionados, celebrado con fecha 10/10/2013 y las modificaciones posteriores producidas, surge la lista definitiva de adjudicatarios;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno Municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como Circ: II – Secc.: G – Chacra: 658 – Mz.`s: varias – Pc`s.: varias a favor de los adjudicatarios titulares y co-titulares que surgen de la siguiente planilla:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Lote de Sorteo	Apellido y Nombre (adjudicatario y co-adjudicatario)	DNI	Nomenclatura Catastral II – G – Ch.: 658
119	CASTILLO, Maria Del Pilar ROBURU, Mario Oscar	11.213.050 12.014.313	Mz. 658ak – Pc. 9
44	RIVERO, Alejandra Fabiana	22.680.528	Mz. 658d – Pc. 8
98	CUADRADO, Pamela Beatriz	32.918.292	Mz. 658an – Pc.4

ARTICULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Autorízase a la Oficina de Liquidaciones a producir la respectiva retención de la cuota mensual de pago del terreno, que será descontada de los respectivos haberes municipales.-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Liquidaciones, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA.

LINCOLN, 13 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 119/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

LINCOLN, 13 de ENERO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 5723/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar, a las siguiente personas que concurren al establecimiento Casa de la mujer y realizan tareas de mantenimiento y limpieza en distintas Instituciones Municipales, durante el mes de ENERO de 2016, percibiendo por dichas tareas las sumas que se detallan a continuación:”

6084	Carrizo, María Celeste	\$ 1526.-
6085	Villegas, Lorena	\$ 1635.-
6086	Lora, Johana (CIC PLAZA ESPAÑA)	\$ 1500.-
	Ramírez, Romina DNI N° 36.361.518	\$ 872.-
6088	Montiel, Carla	\$ 1853.-
6089	Cortes, Lourdes	\$ 2200.-
5318	Bustos, María Eugenia	\$ 1308.-
6070	Lora, Milagros	\$ 1962.-
6071	Jofre, Daniela	\$ 1744.-
6073	Oteiza, Alejandra	\$ 1526.-
6072	Jones, Marianela	\$ 981.-
6074	Valeria Bustamante	\$ 2200.-
	Olmos, Eliana	\$ 1744.-
6076	Carrizo, Carla	\$ 1500.-
6067	Sarmiento, Cristina Mabel	\$ 1962.-
6069	García, Elizabeth	\$ 1199.-
6090	Rodríguez, Gisele	\$ 1744.-
6091	Blanco Moral, Daiana	\$ 1308.-
6110	Reyes, Micaela (UNIDAD PROD)	\$ 1500.-
6109	Roldán, Silvina (UNIDAD PROD)	\$ 1500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

6107	Sánchez, Mariana (CIC)	\$ 2500.-
	Araceli Álvarez	\$ 1500.-
	Abdala, Mayra	\$ 1635.-
	Larriaga, Claudia	\$ 1417.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 120/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

LINCOLN, 13 de Enero de 2016

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln,

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”

Que en el Artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de este programa de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios,

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguientes personas que concurren a los establecimientos CIC Plaza España y CIC San José, y realizan distintas tareas durante el mes de ENERO de 2016, percibiendo por dichas tareas las siguientes sumas mensuales:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	SUMA
ROMINA BAIGORRIA	34214249	\$ 1500.-
MAITE DUTTO	33348705	\$ 1500.
NATALIA BOGADO	32690109	\$ 1500.
CECILIA FERREYRA	12037669	\$ 1500.
LEONOR MARQUEZ	32197349	\$ 1500.
GISELLE RICCI	31992779	\$ 1500.
GLADYS ORTEGA	13787034	\$ 1500.
MARIA DE LOS ANGELES LLANOS	22051324	\$ 1500.
MARIA ISABEL OCAMPO	22540064	\$ 1500.
MARIA GUTIERREZ	23752555	\$ 1500.
NELIDA MENDEZ	27845631	\$ 1500.
SILVINA SERRANO	26839285	\$ 1500.
JORGELINA MODERA	30948686	\$ 1500.
PATRCIA MULLER	33798723	\$ 1500.
FLORENCIA CEPEDA	37785020	\$ 1500.
ROCIO STTAFIERI	38663218	\$ 1500.
NELLY BARCO	29303526	\$ 1500.
PATRICIA ORELLANO	26080247	\$ 1500.
ANONELLA ESTASONI	28933688	\$ 1500.
CLAUDIA LOPEZ	18276514	\$ 1500.
GIULIANA FERREYRA	39922339	\$ 1500.
MARIA BELLO	17101106	\$ 1500.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROSA GONZALEZ	20830653	\$ 1500.
CLAUDIA MONTIEL	22051362	\$ 1500.
LUCIA CISNERO	37828514	\$ 1500.
SANDRA CONTRERAS	20830841	\$ 1500.
DALMA MEDINA	37372935	\$ 1500.
LUCIANA BUSTOS	32066700	\$ 1500.
CRISTINA SARMIENTO	29837542	\$ 1500.
MARIA CARRIZO	31547293	\$ 1500.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente Decreto, se imputará a la partida de gastos vigentes; "Plan Gerenciar".-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 121/16

MODIFICANDO DECRETO 86/16

LINCOLN, 13 de ENERO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 86/16, aprobando contrato celebrado con AMDAKINES en representación del grupo artístico LAS PELOTAS el cual debe ser modificado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 86/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 2 de ENERO de 2016 celebrado con AMDAKINES S.A. – CUIT: 30-71403017-1 en representación del grupo artístico “LAS PELOTAS” en el CARNAVALINCOLN 2016.-”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 DE ENERO DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 122/16

DANDO DE BAJA AL SUBSIDIO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO I

LINCOLN, 13 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que por diferentes razones, no se ha realizado el pago correspondiente del siguiente subsidio municipal que se detalla en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Que es necesario realizar la baja para que se pueda realizar el acto administrativo correspondiente.

Que en este sentido corresponde a derogar los siguientes subsidios adjuntos en el Anexo N° I

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 13 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

Decreto N°	Apellido y Nombre	D.N.I N°	Importe
4784	Hugo Gaston Zarate	24.667.250	\$14.250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 13 de Enero de 2016



DECRETO N° 123/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA FIESTA DENOMINADA “LA DOMINGUERA” EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A REALIZARSE EL DIA 17 DE ENERO DE 2016

Lincoln, 13 de enero de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con amplificadores de sonido, musicalización e iluminación para su correcta apreciación, en el caso de la fiesta popular de la Delegación de Martínez de Hoz, el día 17 de enero de 2016. El mismo requerimiento será solo por ese día en el horario de 18 a 22 Hs.

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido e iluminación;

Que es necesario realizar dicha colaboración, a instituciones educativas e intermedias con escasos recursos económicos;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés la fiesta popular denominada “La Dominguera” a realizarse el día 17 de enero de 2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Partida 3.5.9.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la partida de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2016



DECRETO N° 124/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL BAILE DE REYES A BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR A REALIZARSE EL DIA 16 DE ENERO DE 2016

Lincoln, 13 de enero de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con un escenario y equipos de sonidos para el buen desarrollo del baile popular que se realizará el día 16 de enero de 2016 en la localidad de Pasteur, requiriéndose solo por esa noche y solicitado por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, por intermedio de su delegación a la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe contar con los recursos necesarios para su correcta realización;

Que es necesario realizar dicha colaboración, a instituciones educativas e intermedias con escasos recursos económicos;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln acompañar y colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público municipal el baile de reyes a beneficio de la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur a realizarse el día 16 de Enero de 2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Partida 3.5.9.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la partida de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Accion Social, Departamento de Promoción Educativa, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2016



DECRETO N° 125/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL BAILE A BENEFICIO DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BAYAUCA A REALIZARSE EL DIA 16 DE ENERO DE 2016

Lincoln, 13 de enero de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con un escenario y baños químicos para el buen desarrollo del baile popular que se realizará el día 16 de Enero en la localidad de Bayauca, requiriéndose solo por esa noche y solicitado por la Comisión de Bomberos Voluntarios, por intermedio de su delegación a la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe contar con los recursos necesarios para su correcta realización;

Que es necesario realizar dicha colaboración, a instituciones educativas e intermedias con escasos recursos económicos;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln acompañar y colaborar con diversas instituciones educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal el baile a beneficio de los bomberos voluntarios de Bayauca, a realizarse el día 16 de enero de 2016

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000, Partida 3.5.9.0 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la partida de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2016



DECRETO N° 126/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL BAILE DE REYES ORGANIZADO POR EL CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TRIUNFO A REALIZARSE EL DIA 16 DE ENERO DE 2016

Lincoln, 13 de enero de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con un escenario y equipos de sonido para el buen desarrollo del baile popular que se realizará el día 16 de Enero de 2016 en la localidad de El Triunfo, requiriéndose solo por esa noche y solicitado por el Cuartel de Bomberos de El Triunfo, por intermedio de su delegación a la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe contar con los recursos necesarios para su correcta realización;

Que es necesario realizar dicha colaboración, a instituciones educativas e intermedias con escasos recursos económicos;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln acompañar y colaborar con diversas instituciones educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal el baile de reyes de El Triunfo a realizarse el día 16 de enero de 2016

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000, Partida 3.5.9.0 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la partida de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 127/16

DESIGNANDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD AL Sr. FABIAN EDUARDO UVILLA.-

LINCOLN, 13 de Enero 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase el adicional a FABIAN EDUARDO UVILLA - DNI N° 17.335.770 por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA, con retroactividad al 10 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 128/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 14 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$1.400 con el concepto pago por MERITO a las siguientes personas que se desempeñan como empleados temporarios como cortadores de césped con tanzera.

MUÑOZ, AGUSTIN

- DNI: 38.927.064

- F.N.: 30-08-95

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Enero de 2016



DECRETO N° 129/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

LINCOLN, 14 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
- J Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.
- J Coordinar las diferentes aéreas operativas del la Secretaria de Gobierno sin desmedro de las naturales tareas del cargo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- J) Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
- J) Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
- J) La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- J) Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
- J) Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- J) Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el mes de Diciembre de 2015, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
158	Esnaola Fernando	20.830.526	\$ 6.000
3520	Ríos Claudio	25.312.340	\$ 6.000
3166	Bianchi Analía	28.329631	\$ 4.000
3881	Granado Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 4.000
3931	Esnaola Carolina Inés	28.468.263	\$ 4.000
32	López Luciano Javier	25.035.477	\$ 3.000
2961	Collins Melisa Solange	27.855.079	\$ 1.500
5674	Just Matías	33.798.719	\$ 2.000
668	Artola Sandra Mabel	18.276.552	\$ 2.000
2778	Staffieri Adriana Lorena	28.714.914	\$ 2.000
5613	Amador Valeria Lucia	28.329.636	\$ 1.500
5520	Salazar Sofia Soledad	38.323.540	\$ 2.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 130/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

LINCOLN, 14 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
-) Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
-) Chofer a tiempo completo.
-) Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
	Perez, Alejandro		\$ 500
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$ 500
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 500
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 1000
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 1000
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$ 1000
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$ 600
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 1000
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 1100
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$ 1000
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 1000
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$ 2500
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 600
148	Cerbino, Norma Gladys		\$ 1100
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$ 500
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$ 1000
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$ 1000
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$ 500
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$ 1000
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$ 1000
3971	Sanz, Maria Belén	34.214.231	\$ 1000
5840	Pantanetti, Gabriela	27.623.284	\$ 1000
3773	Silva, Cristina		\$ 500
5875	Ferreyra, Karen		\$ 800
	Foresi, Ana Laura		\$ 1000
5270	Ronzano, Pia		\$ 1000
5758	Muñoz maria jose		\$ 300
4091	Claudia perez		\$ 300
	RAMONDA, VALERIA		\$ 1000
	Arocena, Sofia		\$ 1000
5654	ORTIZ, ROXANA		\$ 300
	ALCARAY, MELISA		\$ 1000
	Orzon, Soraya		\$ 1000
	Arenas, Yesica		\$ 500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 131/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS SIGUIENTES AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 14 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Sanchez, Rocio; Torres, Marcela; Losas, Gladys; Bestoso, Rosa Daniela; Godoy, Maria Mercedes; Vaccarini, Olga. cumplen sus tareas en los distintos jardines maternos (J. Maternal mi bebé, Jardín Maternal CIC Plaza España, Jardín Maternal CIC San José y Pibelandia) con incentivo a la Asistencia, Antigüedad, Compromiso, dedicación a la Institución;

Que, los agentes Leguizamón, Karina Analía, Sanchez, Yanina, Pachado, Lucrecia; Giglioti, Rosana; Curti, Silvina; Bratschi, Carmen; Darrieu, Maria Alejandra; Ledesma; Yesica, cumplen sus tareas en los distintos jardines maternos (J. Maternal mi bebe, Jardín Maternal CIC Plaza España, Jardín Maternal CIC San José y Pibelando) con incentivo a la Asistencia, Antigüedad, Compromiso dedicación a la Institución;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de DICIEMBRE DE 2015, la suma de pesos Quinientos (\$500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I. - LEGAJO	Importe
SANCHEZ, ROCIO		\$ 500.-
TORRES, MARCELA		\$ 500.-
LOSAS, GLADYS		\$ 500.-
BESTOSO, ROSA DANIELA		\$ 500.-
GODOY, MARIA MERCEDES		\$ 500.-
VACCARINI, OLGA		\$ 500.-
MUÑOZ MARIA JOSE		\$ 500.-
SANCHEZ YANINA	5724	\$ 500.-
GIGLIOTI, ROSANA	4040	\$ 500.-
PACHADO, LUCRECIA	4006	\$ 500.-
CURTI, SILVANA	5663	\$ 500.-
LEDESMA, YESICA	5658	\$ 500.-
BRATSCHI, CARMEN	5663	\$ 500.-
DARRIEU, MARIA ALEJANDRA	2300	\$ 500.-
LEGUIZAMON, KARINA		\$ 500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 132/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 14 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dicta del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$1.400 con el concepto pago por MERITO a las siguientes personas que se desempeñan como empleados temporarios como cortadores de césped con tanzera.

CIVELLI JOAQUIN	- DNI: 38.927.242	- F.N.: 27-12-95
CREBAY, NAHUEL RODRIGO	- DNI: 39.506.287	- F.N. 12-06-96
GUTIERREZ, CESAR ALDO	- DNI: 29.071.570	- F. N. 22-09-81
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	- DNI: 40.223.364	- F. N. 31-07-97
NOVILLO, JONATAN ALEXIS	- DNI: 38.670.809	- F. N. 01-04-95
PONCE, HUGO ERNESTO	- DNI: 30.928.182	- F. N. 21-05-84
VALLI, LEONARDO JESUS	-DNI: 36.187.470	- F. N. 09-08-91

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 14 de ENERO de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 133/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE VIVIENDA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 14 de Enero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que a los agentes Municipales cumplen funciones en la Dirección de Vivienda de depósito de materiales, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes enero de 2016, la suma de pesos: mil ochocientos (\$ 1.800.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5272/1	Canepa Luciano Omar	37.370.260	\$ 2.000,00-
5821/1	Marquez Julio Sebastian	32.918.046	\$2.000,00-
5821/1	Cufre Jonathan J. Daniel	40.479.257	\$1.000,00-
5821/1	Moris Javier	23.168.670	\$2.500,00-
5954/1	López Miguel Alejandro	37.940.968	\$1.500,00-
2277/1	Fernandez Oscar	22.051.301	\$2.500,00-
3866/1	Sosa Maria Consuelo	32.038.234	\$2.000,00-
3753/1	Etcheluz Pablo Mariano	29.197.944	\$3.500,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 134/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

LINCOLN, 14 de Enero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales cumplen funciones en la Dirección de Vivienda área administrativa, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes enero de 2016, la suma de pesos: mil ochocientos (\$ 1.800.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5989/1	Sosa Gisela	30.228.153	\$ 3.300,00-
5678/1	Brou Gabriela	24.146.443	\$1.800,00-
6142/1	Tijeras Paola	23.620.261	\$1.500,00-
5519/1	Sanchez Vanesa Paola	25.406.892	\$1.100,00-
6041/1	Vazquez Brian Emanuel	39.506.379	\$1.500,00-
2637/1	Maggi Eduardo Hector	21.526.118	\$3.500,00-
3249/1	Salazar Aldo Oscar	20.034.028	\$2.500,00-
2432/1	Herrera Luis Anibal	25.406.853	\$1.800,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 135/16

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 5905/2015.-

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipo de número de documento del beneficiario que figura en el artículo 1 del Decreto N° 5905/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1 del Decreto N° 5905/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° **18.426.249**, domiciliada en la calle Uriburu 1700 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 136/16

DESIGNANDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD AL SR. ALBARRACIN CARLOS BENITO

LINCOLN, 15 de ENERO 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase el adicional a ALBARRACIN CARLOS BENITO – DNI N° 20.499.014 por exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA, con retroactividad al 10 de Diciembre 2015.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



DECRETO N° 137/16

MODIFICANDO EL DECRETO 28/16

LINCOLN, 14 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que existe un error de tipeo en el Artículo N° 1 del Decreto 28/16, el cual debe adecuarse para corregirlo administrativamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del DECRETO 28/16 el cual quedará la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Designese Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°) de la Ley 11.757, por el mes de ENERO del año 2016 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC.</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Palacio Municipal	Maestranza
AGUIAR, Miguel Ángel	29.978.986	6	Direcc. Viviendas	Dep. materiales
AGUILAR, Miguel Ángel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Luciano Sebastian	33.082.386	16	Delg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Maestranza	P. Municipal
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	Deleg. El Triunfo	Obrero
ALFONSO, Axel Daniel	37.828.330	16	Espacios Verdes	Poda
ALLEMAND, Pablo Martín	31.584.090	16	Espacios Verdes	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL, Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ARAUJO, Marcos Emir	36.818.882	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg. El Triunfo	
ARGUMERO, Tomas	39.506.295	16	Espacios Verdes	Poda
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVALOS, Néstor F.	30.612.952	16	Espacios verdes	
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
BAGATTO, Alberto Ezequiel	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BALLESTEROS, Marcelo F.	17.788.401	16	Deleg. Roberts	Obrero
BALLESTEROS, Roberto Luis	33.851.275	16	Espacios Verdes	Parque
BARRERA, Darío Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BRAMAJO, German Gervasio	27.167.559	16	Logística	Auxiliar taller
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613,701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BUSTAMANTE, Daniel Omar	27.845.669	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.



BUSTAMANTE, José Iván	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Maestranza	Terminal Omnibus
CALDERON, Juan Gualberto	29.639.018	16	Deleg. Arenaza	Espacios verdes
CALDERON, Ricardo Joaquín	38.927.153	16	Sec. de Producción	Distintas tareas
CARRANZA ANDRADE, Julio A	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRELO, Néstor Horacio	17.190.227	13	Ser. Esp. Urbanos	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matías Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementerio
CHAPERON, Alexis Rubén	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHAVEZ, Jorge Pablo	22.141.876	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
CHIATTELLINO, Flavio Abel	34.341.933	16	Deleg. Pasteur	Albañil
CISTERNA, Victor Hugo	27.716.485	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
COCCHI, Sebastián	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLLA, Augusto G.	29.147.026	16	Esp. Verdes	Tareas varias
CORIA CABRERA, Juan Carlos	38.210.475	16	Deleg. Pasteur	
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	10	Planta residuos dom.	Producción
COSTA, Juan Jose	28.933.545	16	Vialidad	
CUFRE, Jonathan Jorge Daniel	40.479.257	16	Viviendas	Obrero
D'ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	6	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DE LEON, Alain Gustavo	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Viviendas	
De los SANTOS, Juan Marcelo	32.066.747	16	Deleg. Arenaza	Obrero
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Leandro Norberto	24.289.237	10	Obras Publicas	Gasista
DIAZ, Luis Agustín	36.818.402	16	Esp. Verdes	
DUARTE, Damián Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg. M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ESCALADA, Jorge Luis	36.818.513	Dest	Direc. de Viviendas	
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	10	Dir. de Viviendas	
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERNANDEZ, Maximiliano J.	32.918.179	16	Espacios Verdes	Poda
FERNANDEZ, Eric Osvaldo	32.555.150	Dest	Direcc. Logística	
FERREYRA, Juan Francisco	30.942.965	16	Deleg. Pasteur	Esp. Verdes
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCO, Maximiliano Martin	32.791.301	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Direcc. caminos	Administrativo
FRIAS, Gerardo Rafael	28.329.706	16	Deleg, Roberts	
GARCIA, Gustavo Ezequiel	32.066.781	14	Vialidad	50% jornada
GIAMBRUNI, Marcelo Ezequiel	37.379.168	14	Vialidad	50%jornada
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Ángel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	S.E.U.	Parque
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.



GOMEZ, Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ, Victor Rodolfo	29.197.946	16	Deleg. Roberts	Trabajos varios
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	14	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GOROSITO, Lucas Ezequiel	38.960.951	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	12	Deleg. Pasteur	Chofer
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ, Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest	Pavimento	
HERRERO, Rubén Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO, Clarisa Noel	36.818.497	16	Camping	Mantenimiento
IMPARRAGUIRRE, Ricardo D.	33.348.758	16	Dir. de Logistica	Dist. Tareas
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Espacios Verdes	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	14	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JIMENEZ, Ruben Eduardo	14.507.830	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
JONES, Miguel Ángel	20.499.161	6	S.E.U.	Enc. Cementerio
LA GIOIA, Jesús Emanuel	32.555.088	16	Cementerio-LOGISTICA	Obrero
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE, Orlando Oscar	11.427.074	12	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LORA, Maximiliano Alberto	30.396.617	Dest	Direcc. Viviendas	
LUACES, Matías Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, César A.	30.612.785	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio D	27.626.263	16	Cuadrilla Acceso	Espacios Verdes
LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo	26.524.602	16	Direcc. Logística	
LUMBRENAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAGGI, Eduardo H.	21.526,118	16	Viviendas	Albañil
MALPELO, Rosa Itatí	26.931.660	15	Deleg. M. de Hoz	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Dirección de Logística	
MANSILLA, Claudio Roberto	20.034.081	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
MARCELLINO, Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARQUESIN, Santiago E.	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTIN, Angela Noemi	17.033.572	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEDINA, Claudio Daniel	34.640.390	16	Logística	Dist. Tareas
MEDINA, Nicolás A.	37.370.047	16	Dir. de Viviendas	
MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MOLINA, Raúl Alberto	34.214.006	16	Direcc. Logística	
MORALES, Jorge E.	10.261.543	6	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORIS, Javier Omar	23.168.670	13	Direcc. Viviendas	
MONTENEGRO, Raul Roberto	21.526.254	6	Terminal Omnibus	Encargado Gral
MORETTI, Juan Manuel	36.818.486	16	FONAVI	Espacios verdes
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	14	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
NAVARRO Y BUSTAMANTE, Maximiliano Gabriel	18.905.043	16	Deleg. Arenaza	Obrero
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ONTIVERO B., Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ONTIVERO, Cristian Alberto	34.547.251	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.



ORTEGA, Rubén Fabián	20.360.587	16	Cementerio	Obrero
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PALACIOS, Juan Ángel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	14	Parque	Espacios Verdes
PEREZ, Pedro Ángel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEROTTI, Lautaro Alexis	42.345.867	16	Logística	
PEROTTI, Santiago Jesús	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PETRILLI, Nicolas Gabriel	32.555.278	16	Direcc. Logística	Obrero-50%jornada
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
PLAZA, Martin Emiliano	25.651.632	16	Deleg. Roberts	Vialidad
RAMOS, Fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Públicos	Obrero
RAMOS, Darío Marcelo	16.188.016	16	Espacios Verdes	Parque
RIQUELME, Matias Joel	37.828.423	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	8	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RIOS, Ariel Agustin	39.922.310	Dest	Direcc. Viviendas	
RIOS, Román Alfredo	20.499.277	16	Sec. Producción	
RIVERO, Rodolfo Oscar	27.167.565	15	Espacios verdes	
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Maximiliano J.	33.348.742	16	Espacios verdes	Parque
ROLANDO, Daniel Alberto	24.271.031	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Víctor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SAGRIPANTI, Néstor Felipe A.	38.323.697	16	Cuadrilla de Poda	
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Jorge Gaston	30.347.185	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
SARRIES, Leonardo Ramon	17.918.524	13	Direcc. Logística	Chofer
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg. Pasteur	
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	13	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOTO GUTIERREZ, Alexis	36.818.781	16	Espacios Verdes	Parque
SPORTUNO, Héctor Dario	26.751.989	Dest	Logística	Viviendas
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Maestranza	P. Municipal
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matías	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILLA, Ángel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TREJO, Enzo Daniel	32.066.510	16	Espacios Verdes	Parque
URRIZA, Damián Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Diego Sebastián	30.948.799	6	Espacios Verdes	Obrero
VARELA, Pedro David	26.080.455	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
VECCHI, Alejandro	36.216.509	16	Deleg. Pasteur	Espacios verdes
VEGA, Susana Beatriz	16.774.201	16	Parque Municipal	
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	16	Deleg. Roberts	Vialidad- 60%
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VILCHES, Jonathan Emanuel	37.828.304	16	Logística	Auxiliar taller
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Logística	
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	13	Logística	S.E.U.
ZARATE, Pablo Teodoro	25.406.960	16	Esp. Verdes	
ZUZZI, Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal,
Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 138/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON PROVISION DE EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS RURALES ALEDAÑOS EN LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO Y BERMUDEZ DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO :

Que la capacidad de los equipos y personal especializado en vialidad del municipio no se encuentran en condiciones operativas para realizar con normalidad las tareas de mantenimiento;

Que, los equipos actualmente existentes no se encuentran en condiciones operativas para realizar dichas labores;

Y CONSIDERANDO :

Que el compromiso de este municipio es cumplir con los vecinos, en la mantención de las calles y caminos rurales aledaños;

Que los accesos a dichas localidades son de tierra y las frecuencias de mantenimiento son mayores, ya que los mismos se encuentran en zonas afectadas temporalmente;

Que, este municipio se encuentra elaborando un proyecto de regularización de la situación planteada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase contratar equipo y mano de obra, para mantenimiento de calles y caminos rurales, los gastos que demanden dicha contratación serán derogados en el Programa 42.00.00 Partida 3.3.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto vigente de La Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 2º: La contratación se realiza a la Sra. Hilda Aída Orteni por dos (2) meses, con la afectación de veinte (20) días de trabajo mensual, la inspección de los trabajos estará a cargo de Delegados e Inspector de Vialidad Municipal, de las zonas afectadas estimados en 70 km, de las tareas a realizar, la operativa estará implementada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: El costo de la misma será veinticinco mil pesos (\$25.000) mensuales impuestos incluidos, la municipalidad proveerá combustible y gastos menores de reparación, durante la realización de los trabajos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 139/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES SILVIA MARIS BAJO, GALAR MARIA ELVIRA, ADRIANA LORENA STAFFIERI, HUGO OSCAR SARALEGUY Y MELISA SOLANGE COLLINS.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal y de Jubilaciones realizan tareas de:

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

* Llevan el control de beneficios de los empleados.

* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandos o contactos personales.

* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse Adicional por Mérito durante el mes de enero año 2016, la suma de pesos: Dos mil quinientos (\$ 2.500.-)

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
BAJO, SILVIA M.	10.579.895	\$ 2.500.-
GALAR, MARIA ELVIRA	13.787.057	\$ 2.500.-
STAFFIERI, Adriana Lore	28.714.914	\$ 2.500.-
SARALEGUY, Hugo Oscar	20.034.158	\$ 2.500.-
COLLINS, Melisa Solange	27.855.079	\$ 2.500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 140/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CINTIA FLORENCIA MENDEZ.

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO:

La nota presentada por la señora Cintia Florencia Mendez que cumple tareas en el CIC “San José”, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir de 25/12/2015 y hasta el 23/03/2016, inclusive, a la señora JCINTIA FLORENCIA MENDEZ - DNI N° 33.798.980 – Leg. 3848/1 que cumple tareas en el CIC “San José”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, CIC “San José”, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 141/16

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA NORMA ALICIA SARALEGUY.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Norma Alicia Saraleguy Personal de Servicio – Cat. 9 que cumple tareas en el área de Maestranza de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de Junio de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal – NORMA ALICIA SARALEGUY- DNI N° 6.253.935 - Leg. 547/1 – Personal de Servicio- Cat. 9 de la Municipalidad de Lincoln , para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL /PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



DECRETO N° 142/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE PRENSA Y CEREMONIAL.

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales Carolina Raquel Martínez y Ramiro Ernesto Segovia se desempeñan en la Secretaria de Prensa y Ceremonial cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de diciembre del año 2015 a las siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3274/1	MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	\$ 2.500.-
6111/1	SEGOVIA, Ramiro E.	28.468.183	\$ 2.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



DECRETO N° 143/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORA LILIANA YOLANDA LOSAS.

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Agente Municipal Liliana Yolanda Losas cumple funciones de maestranza y colabora con la administración del CIC Plaza España, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de diciembre de 2015, a la agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2522/1	LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	\$ 1.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 144/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señorita NOELIA MARIELA LUCERO-DNI N° 25.406.907, para desempeñarse como Inspectora en el área de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 12/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora -DANIELA FABIANA SUAREZ- DNI N° 20.499.281., para desempeñarse como Serena en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 04/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora -MOIRA ANDREA BERNINI- DNI N° 23.620.225, para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 04/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora -MARIA BETINA CORONEL- DNI N° 35.903.706, para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/12/2015 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor OSVALDO DAVID MORALES- DNI N° 24.847.908, para cumplir tareas como encargado del cementerio y basural de la localidad de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/12/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señorita DANIELA NATALI ARCE - DNI N° 35.893.545, para cumplir tareas en el CIC Plaza España como Asistente de Infantes, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 06/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señorita LOURDES MARIA FLORENCIA CORTES DNI N° 36.818.889, para cumplir tareas como Inspectora de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 04/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor DANIEL ENRIQUE SAN MARTIN DNI N° 28.329.762, para realizar trabajos múltiples en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 10°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 11°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 12°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 145/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/01/2016 y hasta el 31/03/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
CIVELLI, Joaquin	38.927.242	16	Sec. Producción	Corte de cesped
CREBAY, Mahuel Rodrigo	39.506.287	16	Sec. Producción	Corte de cesped
GUTIERREZ, Cesar Ado	29.071.570	16	Sec. Producción	Corte de cesped
MENDEZ, Gustavo Maciel	40.223.364	16	Sec. Producción	Corte de cesped
MUÑOZ, Agustin	38.927.064	16	Sec. Producción	Corte de cesped
NOVILLO, Jonatan Alexis	38.670.809	16	Sec. Producción	Corte de cesped
PONCE, Hugo Ernesto	30.928.182	16	Sec. Producción	Corte de cesped
VALLI, Leonardo Jesus	36.187.470	16	Sec. Producción	Corte de cesped

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: El personal designado en el artículo 1° está destinado al corte de césped con maquinaria propia. En caso de rotura el Municipio no se responsabiliza por el cargo de la misma.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 146/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 07/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora MARIA ELENA CEBALLOS-DNI N° 13.209.359 para desempeñarse en distintos sectores de la Municipalidad, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 07/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor ALEJANDRO JAVIER VILCHES-DNI N° 23.168.558 para cumplir funciones de sereno y mantenimiento en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora VANINA GISELE BALMACEDA-DNI N° 34.107.878 para cumplir funciones de auxiliar de enfermería en la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Bermudez, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor RODOLFO ALEXIS SALA-DNI N° 20.034.976 para desempeñar tareas de Coordinador de Meseos, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora NORA MARIA SAROBE-DNI N° 14.382.156 para desempeñar tareas administrativas en el área de Cultura de la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora KAREN EDITH WARD-DNI N° 36.512.549 para cumplir tareas en la Planta de R.S.U, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 04/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora SILVINA SOLEDAD MEDINA -DNI N° 31.377.807 para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 04/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor MARCOS DANIEL SCARCELA- DNI N° 26.080.297 para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 04/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor SERGIO CATINO- DNI N° 21.736.654 para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 04/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor ALDO JAVIER LUENGO- DNI N° 14.805.487 para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 04/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora MARIA LAURA KHALLOUB- DNI N° 23.285.705 para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora JUSTA FABIANA CARRIZO - DNI N° 18.623.788 para cumplir tareas de enfermería para cubrir los CIC Y CAPS, con una carga horaria de 48 horas semanales, con un adicional del 60% por



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

jornada prolongada, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 04/01/16 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora MARIA ISABEL CASAGRANDE - DNI N° 27.855.020 para cumplir tareas administrativas en la oficina de Inspección General de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría ... de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 28/12/2015 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora LORENA GABRIELA RUIZ - DNI N° 29.827.631 para atención del comedor del Hogar de Dia "Príncipe Di Napoli", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 23/12/2015 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora MARIA ALBERTINA ACUÑA- DNI N° 21.714.864 como encargada del depósito de mercaderías en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 30/12/2015 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor ANIBAL ARIEL DI LORENZO - DNI N° 30.948.723 como acompañante terapéutico en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli" y Geriátrico del Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes. VER CAT.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 04/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señorita MARIA BETINA CORONEL - DNI N° 35.903.706 para realizar tareas administrativas en la oficina de Educación percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 08/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor GUSTAVO ALEJANDRO DE LUCCA - DNI N° 27.081.507 para cumplir tareas como Coordinador en el Archivo Histórico Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/12/2015 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor LUIS ERNESTO FERNANDEZ - DNI N° 14.437.936 desempeñándose como encargado de personal y caminos,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/12/2015 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora ADRIANA FABIANA PLUNIER - DNI N° 18.559.755 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir 01/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señorita MICAELA FABIANA CORTES - DNI N° 39.833.952 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Carlos Salas, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 22°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 23°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 24°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 25°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 147/16

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Enero del año 2016 a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 148/16

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término del mes de Enero de 2016, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 149/16

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Enero del año 2016 a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 –Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 150/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA JORGELINA MAGDALENA ROLDAN.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016.

VISTO:

La nota presentada por la señora Jorgelina Magdalena Roldán que cumple tareas en el CIC “San José”, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique C. Erquicia , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir de 09/02/2016 y hasta el 07/04/2016, inclusive, a la señora JORGELINA MAGDALENA ROLDAN- DNI N° 26.524.752 – Leg. 3815/1 que cumple tareas en el CIC “San José”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, CIC “San José”, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 151/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LA AGENTE MUNICIPAL GABRIELA SOLEDAD BARBAN.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente Municipal Gabriela Soledad Barbán cumple sus funciones en en la Oficina de Cementerio como administrativa, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes enero de 2016, la suma de pesos: un mil (\$ 1.000.-) a la agente que se detalla a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3565/1	BARBÁN, Gabriela Soledad	29.263.008	\$ 1.000,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



DECRETO N° 152/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LAS SEÑORAS MARIA ESTER SUAREZ Y MARIA ROSARIO VEGA.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que las Agentes Municipales María Ester Suarez y Maria Rosario Vega se desempeña en la Dirección de Transito cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de diciembre de 2015 a las siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2924/1	SUAREZ, María Ester	16.302.970	\$ 2.000.-
5504/1	VEGA, María Rosario	17.918.757	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 153/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES GISELE PEYRAUBE Y NESTOR CRISTOBAL GUERRA

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Gisele Peyraube y Néstor Cristóbal Guerra cumplen funciones en el Juzgado de Faltas colaborando en el área de informática y área administrativa, respectivamente, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes enero de 2016, la suma de pesos: ochocientos (\$ 1.000.-) mensuales a los agentes que se detalla a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3040/1	PEYRAUBE, Gisele	92.209.936	\$ 1000,00-
2220/1	GUERRA, Néstor C.	23.168.723	\$ 1000,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 154/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SOFIA NOEMI LUNA.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Susana Ester Lataza, Personal de la Unidad Sanitaria, en la Delegacion de El Triunfo en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 05/01/2016 presentada por la señora SOFIA NOEMI LUNA- DNI N° 24.254.476- Leg. 3618/1, Personal de la Unidad Sanitaria en la Delegacion de El Triunfo, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 155/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Hernán Esteban Grande; Darío Javier Barrera y Pedro Rodolfo Pachame cumplen tareas en la Delegación de la localidad de Pasteur;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el período de septiembre a diciembre del año 2015 la suma de pesos: Un mil quinientos (\$ 1.500.-) mensuales a los agentes que se detalla a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3026/1	GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	\$ 1.500.-
3308/1	BARRERA, Darío Javier	31.798.225	\$ 1.500.-
4077/1	PACHAME, Pedro Rodolfo	24.847.977	\$ 1.500.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Pasteur y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 156/16

DISPONIENDO LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL; ESTABLECIENDO SUS FUNCIONES Y SU DEPENDENCIA JERARQUICA Y DESIGNANDO A SU DIRECTOR.

LINCOLN, 15 de ENERO de 2016

VISTO:

La necesidad de la creación de una Dirección de Discapacidad, en el ámbito de la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que es prioridad de esta Administración municipal abordar de manera integral la inclusión social de personas con discapacidad.-

Que dicho abordaje debe hacerse bajo la definición planteada por la Convención de la Organización de las Naciones Unidas con respecto a la Discapacidad, entendiéndose que: *“las personas con discapacidad son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y que en razón de su limitación se enfrentan a barreras físicas o actitudinales que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás...”*

Que por lo tanto se debe tener en cuenta en la organización y ejecución de políticas vinculadas a la discapacidad la Transversalidad, la Interdisciplinariedad, la Interdependencia de los Derechos para obtener el objeto perseguido.

Que dichas políticas desarrolladas por el Estado se deben regir por los principios de Dignidad, Autonomía e Independencia, No discriminación, Equidad, Diversidad y Corresponsabilidad para que todos los habitantes gocen de los mismos derechos y oportunidades.

Que GERMÁN HORACIO MARTÍNEZ presenta un amplio curriculum vitae en relación al tema, siendo Licenciado en Terapia Ocupacional, poseyendo diferentes capacitaciones nacionales e internacionales vinculadas a personas con capacidades especiales y una nutrida experiencia laboral en organizaciones, talleres, centros médicos y centros de día especialistas en el área de la discapacidad.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:

Inc.a) **Creación:** Créase dentro del Organigrama Municipal la “Dirección de DISCAPACIDAD”.-

Inc.b) **Dependencia Jerárquica:** La Dirección de DISCAPACIDAD tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad, y su titular tendrá el rango de Director.

Inc.c) **Funciones:** Serán sus funciones:

-) Establecer una Política Pública de Discapacidad del Partido de Lincoln, integrando además sus localidades.
-) Generar talleres y actividades fomentando la inclusión de las personas con capacidades especiales a través de la equidad social, la inclusión laboral y el desarrollo de sus capacidades.
-) Realizar charlas, asesoramiento y capacitaciones a organizaciones, instituciones y grupos de padres y familiares.
-) Supervisar el accionar del CO.MU.DIS.-
-) Establecer convenios con capacitadores y organismos vinculados al tema.

ARTÍCULO 2°: **Designación:** Designese como Director de la “Dirección de DISCAPACIDAD” al señor GERMAN HORACIO MARTÍNEZ, DNI: 25.406.975, a partir del 4 de ENERO de 2016, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al funcionario designado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 157/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE BALSAMO MARIA .

LINCOLN, 15 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Maria Balsamo** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic Jose por realizar carga del Plan Sumar a partir del 1° de Noviembre para esta tarea, realizando trabajo de Lunes a Viernes por la tarde;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Diciembre **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3589	Bálsamo Maria	22966517	\$ 1500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 158/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SOLEDAD HERRERO.-

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Herrero Romina Soledad** está a cargo de CIC Barrio San José, cumpliendo como Promotora de Salud, como único agente estando a disponibilidad las dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, CORRESPONDIENTE AL mes de Diciembre **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5617	HERRERO,ROMINA SOLEDAD	35.407.563	\$ 4.900

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 159/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SANCHEZ CAROLINA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/15, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/15 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Carolina Sanchez** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San José por realizar tareas administrativas, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Diciembre **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5794	Sánchez Carolina	30716654	\$ 1800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 160/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VICTORIA ROJO LOMEL.-

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Victoria Rojo Lomel** que cumple la función de Licenciada Obstetricia y se encuentra a cargo del Área en el Centro de Salud Barrio Norte , cumpliendo como único agente estando a disponibilidad las 24hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Diciembre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3763	VICTORIA ROJO LOMEL	31.584.222	\$3500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 161/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE ROVITO GISELA.-

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4^a inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Rovito Gisela, Administrativa del Cic San José, concurre de lunes a viernes de 12.00hs hasta 18.00hs, además de presentara su disponibilidad al Servicio las 24 hs

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse correspondiente al mes de Diciembre del corriente. la suma de \$400(cuatrocientos pesos) mensuales al Rovito Gisela Leg.N° 5669 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá imputar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 62.01.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 162/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VALERIA MANSILLA.-

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Valeria Mansilla** está a cargo de la Unidad Sanitaria de Carlos Sal cumpliendo como Enfermera, como único agente estando a disponibilidad las 24hs en dicha local;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Diciembre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5182	VALERIA MANSILLA	31988782	\$ 1000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 163/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE PAMELA HERRERA .-

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal PAMELA HERRERA Lic. en Nutrición a partir del 1° de . realizara su tarea en el Centro de Salud Barrio Norte, además de comenzar su atención Cic Barrio San José y Plaza España.-;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesar dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Diciembre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5457	Pamela Herrera	30612947	\$6000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 164/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE LAURA ARRIZABALAGA.-

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Laura Arrizabalaga** que cumple la función de Kinesióloga y se encuentra realizando en la Unidad Sanitaria de M. de Hoz, Rehabilitación, Fisioterapia Respiratoria los dos veces por semana, los días martes y jueves

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe total</u>
2884	Laura Arrizabalaga	13787209	\$10.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 165/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A LA SEDE DEL JUZGADO DE FALTAS Y REPARTICIONES MUNICIPALES

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO

La necesidad de contar con un inmueble destinado al funcionamiento del Juzgado de Faltas.

Y CONSIDERANDO:

Que, el local designado constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado por contar con la amplitud necesaria como así también con una ubicación céntrica y de fácil acceso.

Que en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la addenda al contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Marta Cristina Sancho para la locación del inmueble sito en calle Mitre 199 de esta ciudad de Lincoln, todo ello de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2016.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigentes correspondiente a la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 166/16

DESIGNANDO A LA Sra. PAOLA CAPURRO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPENDENCIA EN EL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de JEFE DE DEPENDENCIA para desarrollar tareas en el Área de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de ACCIÓN SOCIAL de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. PAOLA CAPURRO- DNI N° 23.168.866, con retroactividad al 10 de diciembre del año 2015, asignándosele la Categoría de JEFE DE DEPENDENCIA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 167/16

DESIGNANDO A La Sra. GABRIELA ALEJANDRA PEREYRA EN EL CARGO DE SECRETARIA EN LA DELEGACIÓN DE LAS TOSCAS BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en la Delegación de Las Toscas bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. GABRIELA ALEJANDRA PEREYRA- DNI N° 26.491.412, con retroactividad al 10 de diciembre del año 2015, asignándosele la Categoría de SECRETARIA PRIVADA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 168/16

DESIGNANDO A LA SRA. VALERIA BROGLIA EN EL ÁREA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1 de Enero de 2016 para desarrollar tareas de diseño gráfico y comunicaciones en el área de la SECRETARÍA de GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. VALERIA BROGLIA – DNI N° 27.845.717, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Designase el adicional a VALERIA BROGLIA por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas, programas y jurisdicción que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Privada, Secretarías, Dirección General de Personal, Departamento de liquidación de sueldos, Tesorería, Contaduría. Publíquese. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 169/16

DESIGNANDO A La Sra. MILVIA VANINA PRADA EN EL CARGO DE SECRETARIA EN LA DELEGACIÓN DE MARTÍNEZ DE HOZ BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en la Delegación de Martínez de Hoz bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. Milvia Vanina Prada- DNI N° 21.823.924, con retroactividad al 10 de diciembre del año 2015, asignándosele la Categoría de SECRETARIA PRIVADA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 170/16

DESIGNANDO AL Sr. MAURO ADOLFO OMAR GARCIA EN EL CARGO DE SECRETARIO BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIO para desarrollar tareas bajo la órbita de la Secretaría de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. MAURO ADOLFO OMAR GARCIA – DNI N° 29.263.245, asignándosele la Categoría de SECRETARIO PRIVADO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 171/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE JOSE MARIA ROSALES.-

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4^a inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente José María Rosales , Chofer que se encuentra prestando sus servicios para la Secretaria de Salud, con disponibilidad las 24 hs

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse correspondiente al mes de Diciembre del corriente. la suma de \$1500(mil quinientos pesos) mensuales al agente José María rosales D.N.I 13.230.393 Leg.N° 3716 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá imputar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 62.01.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 172/16

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL AGENTE MUNICIPAL OSCAR FRANCISCO BARBERIS POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 021557-311452-0-15-000, mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente del agente municipal Oscar Francisco Barberis;

Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires, por junta médica, dictaminó la incapacidad laboral de carácter permanente que impide a dicho agente el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictamen, es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjase cesante a partir del 31 de diciembre de 2.015, al agente municipal -OSCAR FRANCISCO BARBERIS - DNI N° 13.605.173- Leg. 3201/1 Personal Temporario que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, por incapacidad laboral de carácter permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga a partir del 1° de Febrero de 2016 un anticipo jubilatorio equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 173/16

DISPONIENDO ABONAR AL SEÑOR OSCAR FRANCISCO BARBERIS EL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 9.507, que instituye subsidios que deben abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento a todos los empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de diciembre de 2015 el agente municipal Oscar Francisco Barberis fué dejado cesante en virtud de la incapacidad laboral de carácter permanente dictaminada por la Dirección de Reconocimientos Médicos;

Que el artículo 5° de la citada norma legal preceptúa que por la referida incapacidad corresponde abonar el setenta y cinco (75%) del importe del subsidio por fallecimiento, habiéndose fijado éste en el equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la administración Pública de la Provincia;

Que dicha suma será hecha efectiva cuando tal incapacidad haya sido la causa que determine la pérdida del empleo del agente;

Que habiéndose acreditado en el presente caso los extremos exigidos por la Ley 9.507, éste Departamento Ejecutivo entiende procedente abonar el subsidio por incapacidad laboral permanente previsto por dicho texto legal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese al señor OSCAR FRANCISCO BARBERIS - DNI N° 13.605.173 la suma de pesos: Once mil novecientos ochenta y nueve con trece ctvos (\$11.989,13.-) en concepto de subsidio por incapacidad laboral permanente conforme a lo establecido por la Ley 9.507-artículo 5°.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente partida: **1.5.0.0.- Asistencia al Personal-Jurisdicción 1110106000-Categoría Programática 62.03.00 Personal Temporario. U. Sanitaria El Triunfo.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 174/16

DEROGANDO DECRETO N° 5352/15 Y DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL SEÑOR HECTOR AGUSTIN HERRERA.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016.

VISTO:

Que el día 10 de noviembre de 2015 se dió de baja por fallecimiento al agente municipal Héctor Agustín Herrera;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de noviembre de 2015 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N° 5352/15

ARTICULO 2°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de Noviembre del año 2015 generados por el agente municipal HECTOR AGUSTIN HERRERA – DNI N° 22.051.218 a su esposa MARISA LEONOR PACHECO – DNI N° 23.752.563 la suma de pesos: Siete mil trescientos noventa y nueve con cincuenta y cinco ctvos (\$ 7.399,55.-) según el siguiente detalle:

Basico importe (con desc.)	\$ 863,16 – 1.2.1.0
Sueldo anual complementario	\$ 1.002,55 –1.2.1.0
Bonif. remunerativa	\$ 83,33 - 1.2.2.0

Total: **\$ 1.949,04**

IPS 14%	\$ 272,87 – 1.1.6.2.
IOMA 4,8%	\$ 93,55 – 1.1.6.1.
Ioma Conyugue	\$ 426,44
SEML 1,5%	\$ 14,20
La Caja Seg vida colec.titular	\$ 40,50
La Caja Acc.Pers.	\$ 10,00
La Caja Seg. Vida Colectivo	\$ 19,50
La Caja Acc. Pers. Colec Cony.	\$ 10,00
La caja Acxc. Pers.Colec. Fam	\$ 3,50
La caja Accd. Pers. Colec. Fam	\$ 3,50
La Caja Seg. Sepelio	\$ 9,00

=====

903,06

Total: \$ 3.126,17

Lic. anual no gozadas (sin dec.)	\$ 3.028,56 – 1.2.1.0.
Horas extras por importe	\$ 2.488,01 – 1.3.1.0
Hijo	\$ 837,00 - 1.4.0.0

=====

\$ 6.353,57



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TOTAL A PAGAR: \$ 7.399,55

**Jurisdicción 1110101000- Cat. Programática: 01.00.00: Personal
Conducción Superior Mensualizado.**

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal,
Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y
Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 175/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SUSANA ESTER LATAZA.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Susana Ester Lataza, Personal de Accion Social, que se desempeña en la Delegacion de El Triunfo en la Planta Politica;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de diciembre del 2015 presentada por la señora SUSANA ESTER LATAZA- DNI N° 5.173.628- Leg. 3124/1, Personal de Accion Social que se desempeña en la Delegacion de El Triunfo, en la Planta Politica.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Enero 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 176/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MABEL VILMA MOCCIA DE LA DELEGACION DE ROBERTS.

LINCOLN, 15 de Enero de 2015.

VISTO:

El telegrama de renuncia enviada por la agente municipal Mabel Vilma Moccia que se desempeña en la Delegación de Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de diciembre del año 2015 presentada por la señora MABEL VILMA MOCCIA- DNI N° 5.762.019 - Leg. 624/1, Personal que se desempeña en la Delegacion de Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 DE ENERO 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 177/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR OSCAR IGNACIO SAROBE DE DELEGACION DE BAYAUCA.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Oscar Ignacio Sarobe que se desempeña en la Delegacion Bayauca, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de Enero de 2016 presentada por el señor OSCAR IGNACIO SAROBE- DNI N° 14.187.353- Leg. 5019/1 Personal que se desempeña en la delegación Bayauca, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL-PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 178/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑORA MARIANA VANESA BIDART DE DELEGACION DE BAYAUCA.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Mariana Vanesa Bidart que se desempeña en la Delegacion Bayauca, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 21 de Diciembre de 2015 presentada por el señor MARIANA VANESA BIDART- DNI N° 28.933.695- Leg. 5058/1 Personal que se desempeña en la delegación Bayauca, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL-PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 179/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑORA NELIDA MABEL REYES DE DELEGACION DE BAYAUCA.

LINCOLN, 15 de Enero de 2015

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Nelida Mabel Reyes que se desempeña en la Delegacion Bayauca, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de Enero de 2016 presentada por el señor NELIDA MABEL REYES- DNI N° 13.209.420- Leg. 4037/1 Personal que se desempeña en la delegación Bayauca, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 180/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MARCELO DAVID CABALEIRO DE DELEGACION PASTEUR

LINCOLN, 15 de Enero de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Marcelo David Cabaleiro que se desempeña en la Delegacion Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Diciembre de 2015 presentada por el señor MARCELO DAVID CABALEIRO- DNI N° - Leg. 3516/1 que se desempeña en la delegación Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 181/16

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR EDUARDO ALBERCA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Eduardo Alberca Personal Obrero - Cat. 6, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 31 de Mayo de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal EDUARDO ALBERCA- DNI N° 10.211.688 - Leg. 247/1- Personal Obrero- Cat. 6, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 182/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE OSCAR FERNANDEZ DE LA DELEGACION DE BAYAUCA.

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Jorge Oscar Fernandez que se desempeña en la Delegación de Bayauca, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de enero de 2016 presentada por el señor JORGE OSCAR FERNANDEZ- DNI N° 20.499.078- Leg. 3169/1 que se desempeña en la delegación de Bayauca, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 183/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SOFIA EDITH MERCADO DE LA DELEGACION DE BAYAUCA.

LINCOLN, 16 de enero de 2016

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Sofia Edith Mercado que se desempeña en la Delegación de Bayauca, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2015 presentada por la señora SOFIA EDITH MERCADO- DNI N° 33.798.956- Leg. 5200/1 que se desempeña en la delegación de Bayauca, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 184/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA GRISEL AGUIRRE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Grisel Aguirre que se desempeña en la Planta de Reciclado, dependiente de la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2015 presentada por la señora GRISEL AGUIRRE- DNI N° 28.933.681- Leg. 6213/1 que se desempeña en la Planta de Reciclado, dependiente de la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 185/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GUSTAVO MIGUEL PETTOVELLO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Gustavo Miguel Petovello que se desempeña en la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Diciembre de 2015 presentada por el señor GUSTAVO MIGUEL PETTOVELLO- DNI N° 22.229.700 - Leg. 3838/1 que se desempeña en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 186/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA SOLEDAD GEIDO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Maria Soledad Geido que se desempeña en la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Diciembre de 2015 presentada por la señora MARIA SOLEDAD GEIDO- DNI N° 32.748.917 - Leg. 3372/1 que se desempeña en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 187/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA MEDICA VETERINARIA DRA. ALEJANDRA LUCHETTI.

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO:

La nota de renuncia enviado por la Médica Veterinaria Dra. Alejandra Luchetti que se desempeña en el Servicio de Castración Canina dependiente de la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 7 de enero del 2016 presentada por la Médica Veterinaria ALEJANDRA LUCHETTI - DNI N° 12.292.632 - Leg. 3343/1, que se desempeña en el Servicio de Castración Canina, dependiente de la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 188/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL MARCELA INES CASTRO.

LINCOLN, 15 de enero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita a partir del 1° de diciembre de 2015 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal Marcela Inés Castro, que cumplen tareas como enfermera en el Centro de salud Barrio Norte;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, retroactivo al 1° de diciembre de 2015 a la agente municipal MARCELA INES CASTRO, D.N.I. N°: 23.620.150, Legajo: 756/1, que cumple tareas como enfermera en el Centro de Salud Barrio Norte, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 189/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ALEJANDRO VECCHI

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 6210/14 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Alejandro Vecchi que se desempeña en la Delegacion Pasteur;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 05 de enero de 2016 la designación como Personal Temporario del señor ALEJANDRO VECCHI - DNI N° 36.216.509- Leg. 5521/1, que se desempeña en la Delegacion Pasteur de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegacion Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 190/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA CELESTE CARAGLIO

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO:

La nota presentada por la señora María Celeste Caraglio que cumple tareas en la Biblioteca “Domingo F. Sarmiento” de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad a partir del día 09 de enero de 2.016;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 09/01/2016 y hasta el 07/04/2016, inclusive, a la señora MARIA CELESTE CARAGLIO- DNI N° 36.075.625- Leg. 5988/1 que cumple tareas en la Biblioteca “Domingo F. Sarmiento” de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 191/15

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA LAURA DELGADO.

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO:

La nota presentada por la señora María Laura Delgado que cumple tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad a partir del día 29 de diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 29/12/2016 y hasta el 27/03/2016, inclusive, a la señora MARIA LAURA DELGADO- DNI N° 28.329.698 – Leg. 2943/1 que cumple tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 192/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GABRIEL IGNACIO SILVA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Gabriel Ignacio Silva que se desempeña en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de Diciembre de 2015 presentada por el señor GABRIEL IGNACIO SILVA- DNI N° 35.202.343 - Leg. 3372/1 que se desempeña en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL-PARERA

LINCOLN, 15 DE ENERO 2016.



DECRETO N° 193/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORA MONICA DANIELA RAMIREZ.

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la señora Mónica Daniela Ramírez cumple tareas como vacunadora y responsable del programa REMEDIAR, farmacia y pedido de medicamentos en el C.I. "San José":

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad a partir del enero hasta junio del corriente año, al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5085/1	RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	\$ 3.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 194/16

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL VICTORIA DEL CARMEN PERALTA.

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Victoria del Carmen Peralta que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de siete (7) meses, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de julio del año 2016, inclusive, a la agente municipal VICTORIA DEL CARMEN PERALTA - DNI 18.426.259 -Leg. N° 682/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL-PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 195/16

DEROGANDO DECRETO N° 4973/15 Y DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL SEÑOR HECTOR AGUSTIN HERRERA A SU ESPOSA MARISA LEONOR PACHECO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de noviembre de 2.015 se produjo el deceso del agente municipal Héctor Agustín Herrera, siendo su estado civil casado, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, la señora Marisa Leonor Pacheco esposa del nombrado causante resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción de su esposo Héctor Agustín Herrera b) Documento de Identidad de Marisa Leonor Pacheco y c) Acta de Matrimonio autenticada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N° 4973/15

ARTICULO 2°: Páguese a la señora MARISA LEONOR PACHECO – DNI N° 23.752.563 esposa del agente municipal HECTOR AGUSTIN HERRERA- DNI N° 22.051.218 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Quince mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta ctvos (\$15.985,50.-)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.2.4.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110101000- Programática : 01.00.00 Personal Conducción Superior Mensualizado.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 196/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL HUGO DANIEL CAZANAVE.

LINCOLN, 15 de enero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Hugo Daniel Cazanave se desempeña en el Hospi.--

tal Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito correspondiente a los meses de Diciembre de 2015 y Enero de 2016, la suma de pesos: Cuatro mil doscientos treinta (\$ 4.230.-) mensual al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
CAZANAVE, Hugo Daniel	12.177.348	6152/1	\$ 4.230.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 197/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LAS SEÑORAS MIRIAM NOEMI CARNICER Y ANDREA CECILIA BLANCHET.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que las señoras Miriam Noemí Carnicer y Andrea Cecilia Blanchet cumplen tareas como administrativas en la Delegación de El Triunfo:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad a partir del enero hasta junio del corriente año, al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
613/1	CARNICER, Miriam Noemí	17.585.284	\$ 1.700.-
3315/1	BLANCHET, Andrea Cecilia	29.781.775	\$ 1.700.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 198/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA ROCIO ANTONELA HEREDIA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 15 de Enero de 2016.

VISTO:

La renuncia presentada por la señorita Rocio Antonela Heredia que se desempeña como Trabajadora Social en la Delegación de Bayauca, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, a partir del día 31 de diciembre de 2.015;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Rocio Antonela Heredia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31/12/2015 presentada por la señorita ROCIO ANTONELA HEREDIA – DNI N° N° 37.370.158 que se desempeña como Trabajadora Social en la Delegación de Bayauca, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Enero de 2016